MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
COEJC COMANDO EJERCITO
NIT: 800130632-4

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500009200

ACREEDOR	**RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO**		
MILFORT S.A.S	MILFORT S.A.S	FECHA DE PAGO:	20.03.2026
Nit/CC : 811023478	Nit/CC : 811023478	CIUDAD:	BOGOTA
Telefax :	Telefax :	CONCEPTO DE GASTO:	Fdos. Rec. Gtos.Gen.
Telefono : 3015498	Telefono : 3015498	PAGO POR CHEQUE:	
Dirección : CR 49 61 SUR 540 IN 145	Dirección : CR 49 61 SUR 540 IN 145	ID. CUENTA:	
		CUENTA BANCARIA:	

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	ReteIVA	Vlr.RetFte	ReteICA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
GG.OBL.313	GG EGRESO	1900009058	1.078.155.984,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.078.155.984,58
	TOTALES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.078.155.984,58

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	1.078.155.984,58
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	811023478		1.078.155.984,58	0,00
					TOTALES	1.078.155.984,58	1.078.155.984,58

SON: UN MIL SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE

DESCRIPCION :GG.OBL.31326 CTO 028-25 AD MATER Y SUMI LAS JUANAS

TE.MANUELA GOMEZ SANCHEZ
Tesorero / Pagador

TA18.LUZ ADRIANA ORTEGA
AUXILIAR TESORERIA

ORDENADOR GASTO T.C. Martinez

Beneficiario

m. p.

15/9200

SOLICITUD DE OBLIGACIÓN Y PAGO

MDN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CIUDAD: BOGOTA	No.	305
	UNIDAD: DIRECCION DE ADQUISICIONES	ORIGEN	33101
	TESORERIA: PRINCIPAL COMANDO EJERCITO	FECHA	27-dic-25

CANCELADO A:	MILFORT S.A.S.	NIT. O C.C.	811.023.478
BANCO:	BANCOLOMBIA S.A	CUENTA No 00719032357	CORRIENTE ✓ AHORROS

DESCRIPCION

VIGENCIA 2025: **ENTREGA PARCIAL CTO-028-SUADQ-INTR-2025-** CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION, PARA EL BATALLON DE INTENDENCIA NO. 1 LAS JUANAS

CUENTA	Gastos de Funcionamiento			VALOR
ART. PRES.	A-02-02-01-004-002	CONCEPTO	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 1.139.983.314,58
VIGENCIA 2025: ENTREGA PARCIAL CTO-028-SUADQ-INTR-2025- CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION, PARA EL BATALLON DE INTENDENCIA NO. 1 LAS JUANAS			SUBTOTAL	$ 957.969.172,94
C.D.P. No 16525	FECHA 6-feb-25	CONCEPTO	IVA 19%	$182.014.141,64
C.R.P. No 434725	FECHA 16-jul-25	CONCEPTO	VALOR A PAGAR	$1.139.983.314,58

IMPUESTO DE TIMBRE 0,5% APLICADO EN LA BASE TOTAL INICIAL DEL CONTRATO EGRESO 277 - BASE TOTAL ADICION EGRESO 304

PLANILLA Y CERTIFICACION PAGO PARAFISCAL,RUT,CERTIFICACION BANCARIA

FACTURA No.	MN 1053	FECHA	15-oct-25	ENTRADA No.	5003730147	FECHA	23-sep-25
ACTA DE RECIBO No.	2025692014458716 Y DEMAS	FECHA	16-oct-25	INFORME DE SUPERVISION No.	05	FECHA	18-dic-25

RETEFUENTE POR	COMPRAS	2,5%		$23.949.229,00
RETE ICA. COD.	4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	11,04	$10.575.980,00
			RETEIVA 15%	$27.302.121,00
			IMPUESTO DE TIMBRE - TARIFA 0,5%	$0,00
			TOTAL DESCUENTOS	$61.827.330,00
CHEQUE(S) No (s)		CTA. No		
BANCO:	BANCOLOMBIA S.A		VALOR NETO	$1.078.155.984,58

SON: (LETRAS) UN MIL SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 58/100 MLCTE

PARA USO EXCLUSIVO CONTABILIDAD

CODIGO CONTABLE	DEBE	HABER

PARA USO EXCLUSIVO PRESUPUESTO - TESORERIA

CONCEPTO	No.	FECHAS
CXP	1215125	27-dic-25
OBLIG.	31326	
COMP.		
SELEC.		
ORD. PAGO		
O.A.T.		

TC. JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO ORDENADOR DEL GASTO	Vo.Bo. CONTABILIDAD	Vo.Bo. TE. MANUELA GOMEZ SANCHEZ TESORERIA

RECIBE
C.C. O NIT.

MILFORT S.A.S.
811023478

Elaborado: PS. ZAIRA SIERRA
Auxiliar Presupuesto DIADQ

MY. MICHAEL ARREGO
Oficial de Presupuesto DIADQ

S1/671

19/9058

20-03-26
OP/82331926.

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHjgalindr JOSE INOCENCIO GALINDO RODRIGUEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO

Fecha y Hora Sistema: 2026-03-20-9:46 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	82331926	**Fecha Registro:**	2026-03-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	31326	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2026-03-20	**Código de Referencia:**		04500037000082331926	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Bruto:	1.139.983.314,58	**Valor Deducciones:**		61.827.330,00	**Valor Neto:**	1.078.155.984,58	**Saldo x Pagar:**		0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**1.139.983.314,58**	Valor Deducciones	61.827.330,00	Valor Neto	**1.078.155.984,58**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	811023478	**Razón Social:**	MILFORT S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	00719032357	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	31326	**Tipo:**	Obligacion Presupuestal	**Fecha:**	2026-03-18

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
A1 DIADQ-Area de Intendencia / A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)												
	Nación	10	CSF	1.139.983.314,58	0,00	1.139.983.314,58				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	23.949.229,00	23.949.229,00	
2-01-05-01-01-01-04	RETENCION ICA INDUSTRIAL DEMAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1,104 %	10.575.980,00	10.575.980,00	
2-01-04-02-02	RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	27.302.121,00	27.302.121,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
000 - COMANDO EJERCITO	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-03-31	1.139.983.314,58	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Pagada

TE. MANUELA GOMEZ SANCHEZ

Tesorera Principal Ejército

SIIF Nación

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHkbernal	KATHERINE LISETH BERNAL CHACON
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema	2026-02-06-11:06 a. m.	

EGRESO 305

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	31326	**Fecha Registro:**	2026-01-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**			15-01-03-000 COMANDO EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**		No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**	434725	
Valor Inicial:	1.139.983.314,58	**Valor Total Operaciones:**			0,00		**Valor Actual:**	1.139.983.314,58	**Saldo x Ordenar:**	1.139.983.314,58	
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**			0,00		**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00	
Valor Deducciones:	61.827.330,00	**Valor Neto:**			1.078.155.984,58		**Valor IVA:**	182.014.141,64	**Nro. Cdp:**	16525	
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**			0,00		**Atributo Contable:**	40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y	**Comprobante Contable:**		

TERCERO

Identificacion:	811023478	**Razon Social:**	MILFORT S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	00719032357	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR			**CAJA MENOR**				
Numero:	7726	**Tipo:**	Compra de Activos Movibles -NO Declarantes	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	SOP 305-DIADQ- SV. VIDES	**Tipo:**	Obligación Presupuestal	**Fecha:**	2026-01-26

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y	Nación	10	CSF	40-BIENES, SERVICIOS,					
						Total:	1.139.983.314,58	0,00	1.139.983.314,58	1.139.983.314,58

Objeto:	ENTREGA PARCIAL CTO-028-SUADQ-INTR-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION, PARA EL BATALLO DE INTENDENCIA N° 1 LAS JUANAS.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
000 COMANDO EJERCITO	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-12-30	Generada	1.139.983.314,58

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-20 RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	957.969.172,00	2,500 %	23.949.229,00	23.949.229,00
2-01-05-01-01-01-04 RETENCION ICA INDUSTRIAL DEMÁS ACTIVIDADES INDUSTRIALES	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	957.969.172,00	1,104 %	10.575.980,00	10.575.980,00
2-01-04-02-02 RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	182.014.141,64	15,000 %	27.302.121,00	27.302.121,00

TC JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO

ORDENADOR DEL GASTO

Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcrocha	CLAUDIA MARCELA ROCHA GALVIS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-21-8:26 a. m.	

CUENTAS POR PAGAR								
Número:	7726	Fecha Registro:	2026-01-19	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO			
Estado:	Radicada	Tipo de Cuenta x Pagar:	Compra de Activos Movibles -NO Declarantes	Nro. Compromiso:	434725	Nro. Cdp:	16525	
Caja Menor-Identif.:		Caja Menor-Fecha Registro:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Antes del Iva:	957.969.172,94	Valor Iva:	182.014.141,64	Valor Total:	1.139.983.314,58	Valor Total Moneda Original:	0,00	
TERCERO								
Identificación:	811023478	Razón Social:	MILFORT S.A.S.					

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS					
Número:	028-SUADQ-INTR-2025	Tipo	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2026-01-19

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	DESCRIPCION
16	ENTRADA A ALMACEN
17	FACTURA
40	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS

Objeto.:	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION

TC JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO

ORDENADOR DE GASTO

SIIF Nación

Cuenta por pagar – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHmdurrego	MICHAEL DAVID URREGO RAMOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante.	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema	27/12/2025 12:00:00 a. m.	

EGRESO 305

CUENTAS POR PAGAR								
Número:	1215125	Fecha Registro:	2025-12-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO			
Estado:	Radicada	Tipo de Cuenta x Pagar:		Compras en General a Personas Declarantes (Diferentes a Activos)	Nro. Compromiso:	434725	Nro. Cdp:	16525
Caja Menor-Identif.:		Caja Menor-Fecha Registro:			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Antes del Iva:	957.969.172,94	Valor Iva:		182.014.141,64	Valor Total:	1.139.983.314,58	Valor Total Moneda Original:	0,00
TERCERO								
Identificación:	811023478	Razón Social:	MILFORT S.A.S.					

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS					
Número:	028-SUADQ-INTR-2025	Tipo	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2025-12-27

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	DESCRIPCION
6	OFICIO
9	CONTRATO
16	ENTRADA A ALMACEN
17	FACTURA

Objeto.:	028-SUADQ-INTR-2025

TC. JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
ORDENADOR DEL GASTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÒN DE ADQUISICIONES

Al contestar, cite este número
Radicado N° **2025432040282653**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-INTR-17.2

Bogotá, D.C., 23 de diciembre de 2025

Señor Mayor
MICHAEL DAVID URREGO RAMOS
Oficial de Presupuesto Dirección de Adquisiciones
Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda
Bogotá D.C

Asunto: Envió documentos soportes para egreso y pago parcial – segunda entrega – **CONTRATO 028-SUADQ-INTR-2025** "ADQUISICIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN"

Con toda atención se envía al Señor Mayor Oficial de Presupuesto del Comando de Adquisiciones Ejército, la documentación relacionada a continuación, para ser obligado y cancelado el valor de **$ 1.139.983.314,58** correspondiente al pago parcial (segunda entrega) del **CONTRATO 028-SUADQ-INTR-2025** ADQUISICIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN suscrita con MILFORT S.A.S NIT 811023478-8 proceso SASI-007-SUADQ-INTR-2025.

Es importante mencionar que mediante radicado No. **2025432027917073** del 10 de septiembre del 2025 se solicitó a la Dirección de Contabilidad y Tesorería Ejército – DICOT efectuar la MIRO respectiva (anexando los documentos pertinentes), toda vez que el material fue entregado mediante remisión por el contratista el día 20 de agosto de 2025, entrando a pruebas de calidad por parte del BAINT.

CONTRATO 028-SUADQ-INTR-2025 "ADQUISICIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN"

CONTRATO No.	ÍTEM	CDP No.	CRP No.	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR OBLIGADO 1ª ENTREGA	VALOR PARA OBLIGAR Y CANCELAR	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR
CONTRATO 028-SUADQ-INTR-2025	**VIGENCIA ACTUAL 2025**	16525	434725	$2.818.731.172,87	$ 1.678.747.858,29	$ 1.139.983.314,58	$ 0,00
	ADICIÓN VIGENCIA 2025			$ 525.192.132,33			$ 525.192.132,33
	ADICIÓN VIGENCIA 2026			$ 884.173.140,88			$ 884.173.140,88
TOTALES				**$ 4.228.096.446,08**	**$1.678.747.858,29**	**$ 1.139.983.314,58**	**$ 1.409.365.273,21**

Carrera 46 N° 20C-79 Casa Antigua Logística
Conmutador N° 4261469 Extensión 39007
Correo electrónico diad@buzonejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025432040282653 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-INTR -17.2

HOJA DEJADA EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Carrera 46 N° 20C-79 Casa Antigua Logística
Conmutador N° 4261469 Extensión 39007
Correo electrónico diad@buzonejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025432040282653 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-INTR -17.2

DOCUMENTACIÓN SOPORTE:

1. CDP 16525
2. CRP 434725
3. FACTURA **MN 1053** del 15-OCT-2025 **$ 1.139.983.308,14**
4. NOTA DEBITO ND 55 del 15-OCT-2025 **$ 6,44**
5. REMISIÓN No. 472 – 541 - 709
6. ENTRADA SAP **No. 5003730147-2025 (virtual) con documento financiero**
7. SALIDA SAP No.4911040831-2025 (virtual)
8. ENTRADA SAP No. 5003734118-2025 BAS21
9. CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES
10. PLANILLA PARAFISCALES
11. CONTRATO 028 – 2025 CON PÓLIZA Y APROBACIÓN DE LA POLIZA
 - Contrato 028 suscrito el 09-JUL-2025
 - Acta Aprobación Póliza 2025432009783946 del 17-JUL-2025
 - Modificatorio No. 1 adición y prórroga del 14-NOV-2025
 - Acta Aprobación Póliza 2025432016050816 del 18-NOV-2025

 Se certifica que el CONTRATO 028 suscrito el 09-JUL-2025, de la cual se deriva el presente pago a la fecha presenta **01** modificatorio por adición y prórroga, aspecto igualmente incluido por el Supervisor en acta de recibo a satisfacción.

12. ACTA DE RECIBO SATISFACCION No. 2025692014458716 del 16-OCT-2025
13. ACTA DE RECIBO SATISFACCIÓN No. 2025692033577483 del 27-OCT-2025
14. ACTA DE RECIBO SATISFACCIÓN No. 2025692017367606 del 17-DIC-2025
15. INFORME DE SUPERVISION No. 05 – 2025692039723193 del 18-DIC-2025
16. CERTIFICACION BANCARIA
17. RUT ACTUALIZADO
18. RIT ACTUALIZADO
19. SOPORTES
 - Concepto técnico evaluador con radicado No. 202569231995363 del 14-OCT-2025
 - Concepto técnico evaluador con radicado No. 2025692033396363 del 24-OCT-2025
 - Concepto técnico evaluador con radicado No. 2025692039336043 del 16-DIC-2025
 - Radicado No. 2025692039724033 con el cual el BAINT remite documentación.

Atentamente,

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025432040282653 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-INTR -17.2

Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional.

Anexo: Lo enunciado (79 folios)

Elaboro: PS Luis Duque
Apoyo Gestión Intendencia DIADQ

Revisó: SS Iván González
Gestor Intendencia DIADQ.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHmrodrigr	Mariluz Rodriguez Rodriguez
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante.	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema.	6/02/2025 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	16525	Fecha Registro:	2025-02-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	6.460.566.275,51	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	6.460.566.275,51	Saldo x Comprometer:	6.460.566.275,51	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17625	Fecha Registro:	2025-02-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	Nación	10	CSF						
					Total:	30.895.831,14	0,00	30.895.831,14	30.895.831,14	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	590.049.520,51	0,00	590.049.520,51	590.049.520,51	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	428.795.603,30	0,00	428.795.603,30	428.795.603,30	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	971.350.306,83	0,00	971.350.306,83	971.350.306,83	0,00

A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.559.204.290,76	0,00	1.559.204.290,76	1.559.204.290,76	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	61.539.540,86	0,00	61.539.540,86	61.539.540,86	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2.818.731.182,11	0,00	2.818.731.182,11	2.818.731.182,11	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION - INSUMOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN ACUERDO MARCO CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS - PLAN 00062767

Firma Responsable

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdestacio	DIEGO HERNAN ESTACIO GALINDRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema:	16/07/2025 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 16525 de fecha 2025-02-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	434725	Fecha Registro:	2025-07-16	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-000 COMANDO EJERCITO			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	2.818.731.172,87	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	2.818.731.172,87	Saldo x Obligar:	2.818.731.172,87

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	811023478	Razón Social:	MILFORT S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	00719032357	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	74380608	Nombre:	JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO	Cargo:	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES COMANDO LOGISTICO

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	028 SUADQ INTR 2025	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2025-07-16

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF		2.818.731.172,87	0,00		
					Total:	2.818.731.172,87	0,00	2.818.731.172,87	2.818.731.172,87

Objeto:	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION PARA EL BAINT

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	COMANDO EJERCITO	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-31	2.818.731.172,87	2.818.731.172,87	NINGUNO

SV. DIEGO HERNAN ESTACIO GALINDRES
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHmrodrigr MARILUZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO

Fecha y Hora Sistema: 2025-11-27-3:59 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 16525 de fecha 2025-02-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	434725	**Fecha Registro:**	2025-07-16	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-03-000 COMANDO EJERCITO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	2.818.731.172,87	**Valor Total Operaciones:**	525.192.132,33			**Valor Actual:**	3.343.923.305,20	**Saldo x Obligar:**	3.343.923.305,20

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	811023478	**Razón Social:**	MILFORT S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	00719032357	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	74380608	**Nombre:**	JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO	**Cargo:**	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES COMANDO LOGISTICO

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	028 SUADO INTR 2025	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2025-07-16

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	2025-11-27	2.818.731.172,87	525.192.132,33		
					Total:	2.818.731.172,87	525.192.132,33	3.343.923.305,20	3.343.923.305,20

Objeto:	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION PARA EL BAINT

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	COMANDO EJERCITO	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-31	3.343.923.305,20	3.343.923.305,20	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MILFORT SAS

NIT: 811023478-8 IVA Regimen Común
CL 98 SUR 48 225 BOD 105 Tel.(4)6044483490
La Estrella,Antioquia,Colombia
milfort@milfort.com.co

Factura generada por software SIESA de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. Nit 890.319.193-3. Siesa e-Invoicing Nit 890.319.193-3.

Condicion de Pago:	CREDITO TREINTA DIAS	Fecha de emision:	15-oct.-2025
Nro OC:	028	Fecha de vencimiento:	15-nov.-2025
Nro Pedido:			

FACTURA ELECTRONICA DE VENTAS NACIONAL MN 1053

Cliente: EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL
NIT: 800130632
Dirección: AV EL DORADO CL 26 52 00
Ciudad: Bogotá, D.C. Teléfono:
Vendedor: MILFORT SAS

Referencia	Descripcion	Cantidad	Color	Talla	Vlr. Unidad	Desc.	Valor Total	IVA
CP0134	OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA	153			$328,30	0%	$50.230,00	19 %
CP0050	HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO	19.120,0			$12.323,83	0%	$235.631.668,00	19 %
CP0051	HEBILLA TRINQUETE	21.800			$10.454,18	0%	$227.901.231,00	19 %
CP0037	MOSQUETON AMERICANO DE 1" NEGRO	14.970			$16.805,24	0%	$251.574.372,00	19 %
CP0132	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM	136.004			$448,58	0%	$61.008.647,00	19 %
CP0055	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM	250.200			$437,61	0%	$109.488.771,00	19 %
CP0054	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO	89.300			$809,79	0%	$72.314.247,00	19 %

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 774 del código de comercio). Después de su vencimiento causará intereses de mora a la tasa máxima vigente

Cta Corriente

Autorización Numeración de Facturación No. 18764097341554 Numeración: HABILITADA Rango desde: MN1021 hasta: MN2000 Vigencia desde: 2025/08/21 hasta: 21/08/2026 - 12 Meses

Vlr Bruto	$957.969.167,00
Descuento (-):	$0,00
Vlr Subtotal	$957.969.166,50
Impuestos	$182.014.141,64
Retenciones	$0,00
Vlr Total	$1.139.983.308,14

Son: UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE *******

CUFE: 648ff1b4ecafc5cc77157e560cc0705081a6ba6eb808894b4b523da622ccd65e502ff585a7c9a7472639b26a43177eeb

FECHA DIAN: 2025-10-15 15:05:15-05:00

Firma Digital:
AxnN09zVQocPO9/JpGIVss1ITDu1N6UUqtfzlNadjcxgfSYy54xFc9EFfuEsh9Q5hv/hpgy35HhhLbICkrV/gmFFYr8nWQir2ZK/qFGz
GOKPdq+XSMbwDZZn2LOAJzamuiWP9fqDCKAQeF4/uaFXZkrwZZCIUWMlW6i8A6VUxXDUg9gHLbaddL29SmQFIDIBV2j1kKpwyG3leqm5AdmoakGN
tgAnixt4K2/Vn/1IpaOwkhnb6ZB9tBp2/W0ks0Je5Sy9QqhtvYnYUX0QJ8Wuy+KjgTBvy5t9Bc8+U1Ve/EmxkkgZXVJJA1I8GkuRYhN8T8
Y0qH3g4Nox9yXWk+ag==

Notas / Comentarios

#$15-01-03-000;C028;Guillermo.munoz@buzonejercito.mil.co#$

Operadorauxcontable 12:32:42 Fecha de Entrega:

Firma y Sello CLIENTE

NIT / Cédula:

MILFORT

NIT: 811023478
CLL 98 SUR 48 225 BG 105
Tel: 6044483490 Fax:
La Estrella
Responsables del impuesto sobre las ventas IVA

58

CND-'58'

NOTA DEBITO ELECTRONICA

Cliente

Nombre: EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL
Direcci n: AV EL DORADO CL 26 52 00
Ciudad: Bogotá, D.C.
Tel fono: 6013150111

Fecha: 26/12/2025 12:00:00 a. m.
N mero Pedido:
Forma de Pago: CREDITO TREINTA DIAS
Vendedor: MILFORT SAS

Item	U.M.	Cantidad	Precio unitario	Descuento	Impuestos	Valor total
DEV-001 OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM	UND	1	$5,41	$0,00	$1,03	$5

SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE *******

MILFORT SAS
NIT 811023478 IVA R gimen Com n
Somos grandes contribuyentes

Retenedores de IVA e ICA
No somos Auto-Retenedores RENTA
Somos Auto-Retenedores CREE
Resoluci n Factura
000000-Resoluci n facturaci n

Notas

#$15-01-03-000;C028;Guillermo.munoz@buzonejercito.mil.co#$

Totales

Valor bruto:	$5,41
Descuentos:	$0,00
Subtotal:	$5,41
Impuestos:	$1,03
Retenciones:	$0,00
Total:	**6,4400**

(Firma y Sello)

REIMPRESO
1 99999999

ORIGINAL

REMISIÓN

MILFORT SAS
NIT: 811023478
CLL 98 SUR 48 225 BG 105
Tel: 6044483490 Fax:
La Estrella

No. **472**

FECHA: MARTES 16 DE SEPTIMBRE
ENTIDAD: EJERCITO NACIONAL-CONTADURIA PRINCIPAL
CONTRATO: CONTRATO N° 028

ENTREGA

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
1	OJETE N° 6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA		153
2	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM		89.300
3	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5,6 MM		250.200
4	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM		136.004
5	HEBILLA SUELTE RAPIDO NEG METALPLASTICO		19.120
6	HEBILLA TRINQUETE		21.800
7	MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG		14.970

OBSERVACIONES :

DESPACHADO POR: JOSE MARTINEZ

FIRMA Y SELLO :

RECIBIDO POR: JT Martinez

FIRMA:

NOMBRE: Tatiana Trujillo 22/09/25

REMISIÓN

MILFORT SAS
NIT: 811023478
CLL 98 SUR 48 225 BG 105
Tel: 6044483490 Fax:
La Estrella

No. 541

FECHA: martes, 14 de octubre de 2025
ENTIDAD: EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL
CONTRATO: 028

ENTREGA

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
CP0050	HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO	KIT	19.120
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	

OBSERVACIONES :

REPOSICION CONTROL DE CALIDAD CONTRATO 028

DESPACHADO POR: JOSE MARTINEZ

FIRMA Y SELLO : MILFORT S.A.S. Nit: 811 023 478-8

RECIBIDO POR:

FIRMA: CC Huella

NOMBRE:

14/10/25

REMISIÓN

MILFORT SAS
NIT: 811023478
CLL 98 SUR 48-225 BG 105.
Tel: 6044483490 Fax:
La Estrella

No. 709

FECHA: jueves 11 de diciembre 2025
ENTIDAD: ejercito nacional contaduria principal
CONTRATO: reposicion contrato 028

ENTREGA

REFERENCIA	DESCRIPCION	U.M	ITEM	CANTIDAD
CP0051	HEBILLA TRINQUETE	UND		21.800
	#N/D	#N/D		
	#N/D	#N/D		
	#N/D	#N/D		
	#N/D	#N/D		
	#N/D	#N/D		
	#N/D	#N/D		
	#N/D	#N/D		
	#N/D	#N/D		
	#N/D	#N/D		
	#N/D	#N/D		
	#N/D	#N/D		
	#N/D	#N/D		
	#N/D	#N/D		
	#N/D	#N/D		
	#N/D	#N/D		
	#N/D	#N/D		
	#N/D	#N/D		
	#N/D	#N/D		

OBSERVACIONES :

DESPACHADO POR: JOSE MARTINEZ

FIRMA Y SELLO :

RECIBIDO POR:

FIRMA:

NOMBRE: J. Martinez Torres Alejandro

11/12/25

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías	Doc. Material 5003730147-2025 MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Ejercito	800130632-4	ECEJ	EVT2	23.09.2025	Bogotá

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
MILFORT S.A.S	8110234788		4200380339	BAINT

TRAZABILIDAD: REM PRUEBA CALID / CTO 028 / OFICIO 2025692028880613 / ADQUISIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
9100219	CTO 028SE		OJETE N6 CON ARAN						
		153,00	C/U	390,68	59.773,58				
9200267	CTO 028SE		OJETE Y ARANDELA						
		89.300,00	UN	963,65	86.053.953,93				
9190070	CTO 028SE		OJETE Y ARANDELA						
		250.200,00	C/U	520,76	130.293.126,18				
9200563	CTO 028SE		OJETE Y ARANDELA						
		136.004,00	KIT	533,81	72.600.322,44				
9201121	CTO 028SE		HEBILLA SUELTE RÁ						
		19.120,00	KIT	14.665,36	280.401.639,22				
9200435	CTO 028SE		HEBILLA TRINQUETE						
		21.800,00	C/U	12.440,47	271.202.337,56				
9100205	CTO 028SE		MOSQUETON AMERICA						
		14.969,00	C/U	19.998,24	299.353.588,70				
9100205	CTO 028SE		MOSQUETON AMERICA						
		1,00	C/U	18.572,97	18.572,97				

TOTALES 1.139.983.314,58

MONTO: UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON- CINCUENTA Y OCHO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA
JOSECARE

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5003730147/2025

DOCUMENTO No: 5000002871 / 2025	DEBITOS	CREDITOS
8374900140 Materiales para la producciÃ³n de	59.773,58	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		59.773,58
5111140050 Repuestos Accesorios y Similares	59.773,58	
8915740010 Bienes almacenados para consumo		59.773,58
8374900140 Materiales para la producciÃ³n de	86.053.953,93	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		86.053.953,93
5111140050 Repuestos Accesorios y Similares	86.053.953,93	
8915740010 Bienes almacenados para consumo		86.053.953,93
8374900140 Materiales para la producciÃ³n de	130.293.126,18	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		130.293.126,18
5111140050 Repuestos Accesorios y Similares	130.293.126,18	
8915740010 Bienes almacenados para consumo		130.293.126,18
8374900140 Materiales para la producciÃ³n de	72.600.322,44	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		72.600.322,44
5111140050 Repuestos Accesorios y Similares	72.600.322,44	
8915740010 Bienes almacenados para consumo		72.600.322,44
8374900140 Materiales para la producciÃ³n de	280.401.639,22	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		280.401.639,22
5111140050 Repuestos Accesorios y Similares	280.401.639,22	
8915740010 Bienes almacenados para consumo		280.401.639,22
8374900140 Materiales para la producciÃ³n de	271.202.337,56	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		271.202.337,56
5111140050 Repuestos Accesorios y Similares	271.202.337,56	
8915740010 Bienes almacenados para consumo		271.202.337,56
8374900140 Materiales para la producciÃ³n de	299.353.588,70	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		299.353.588,70
5111140050 Repuestos Accesorios y Similares	299.353.588,70	
8915740010 Bienes almacenados para consumo		299.353.588,70
8374900140 Materiales para la producciÃ³n de	18.572,97	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		18.572,97
5111140050 Repuestos Accesorios y Similares	18.572,97	
8915740010 Bienes almacenados para consumo		18.572,97
TOTALES:	2279.966.629,16	2279.966.629,16

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003734118-2025
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 21	830039548-4	E112	EJ42	26.09.2025	Bogotá

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
Comando Ejercito	800130632-4	ECEJ	4800538140	ALMACEN MP

TRAZABILIDAD: ENTRADA MATERIAL / CTO 028 DIADQ / CTO 028 MILFORT SAS / CTO 028 MILFORT SAS BLOQUEADO X PRUEBAS CALID

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
9100219	CTO 028SE 03A01A01A		FT-JELOG-DINTR-01	OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO		153,00	C/U	390,68	59.773,58
9200267	CTO 028SE 03A01A01A		FT-JELOG-DINTR-01	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO		89.300,00	UN	963,65	86.053.953,93
9190070	CTO 028SE 03A01A01A		FT-JELOG-DINTR-01	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO		250.200,00	C/U	520,76	130.293.126,18
9200563	CTO 028SE 03A01A01A		FT-JELOG-DINTR-01	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO		136.004,00	KIT	533,81	72.600.322,44
9201121	CTO 028SE 03A01A01A			HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG ME		19.120,00	KIT	14.665,36	280.401.639,22
9200435	CTO 028SE 03A01A01A			HEBILLA TRINQUETE		21.800,00	C/U	12.440,47	271.202.337,56
9100205	CTO 028SE 03A01A01A			MOSQUETON AMERICANO EN LATON		14.970,00	C/U	19.998,14	299.372.161,67

TOTALES **1.139.983.314,58**

MONTO: UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON- CINCUENTA Y OCHO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

JOSECARE

ERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

SALIDA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: TR A stock transito

Doc. Material
4911040831-2025
Doc. Origen - Movto
4800538140 - 351

UNIDAD	NIT	CODIGO	ORIGEN:	DESTINO	FECHA
Comando Ejercito	800130632-4	ECEJ	EVT2	BAINT	25.09.2025

ANTECEDENTES Y/O OBSERVACIONES: CTO 028 / OFICIO 2025692028880613 / ADQUISIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUC

MATNR	LOTE/UB	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPTCN/SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
9100219	CTO 028SE		FT-JELOG-DINTR-01317	OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO		153,000	C/U	390,68	59.773,58
9200267	CTO 028SE		FT-JELOG-DINTR-01314	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO		89.300,000	UN	963,65	86.053.953,93
9190070	CTO 028SE		FT-JELOG-DINTR-01316	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO		250.200,000	C/U	520,76	130.293.126,18
9200563	CTO 028SE		FT-JELOG-DINTR-01313	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO		136.004,000	KIT	533,81	72.600.322,44
9201121	CTO 028SE			HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG ME		19.120,000	KIT	14.665,36	280.401.639,22
9200435	CTO 028SE			HEBILLA TRINQUETE		21.800,000	C/U	12.440,47	271.202.337,56
9100205	CTO 028SE			MOSQUETON AMERICANO EN LATON		14.970,000	C/U	19.998,14	299.372.161,67

FIN DOCUMENTO

TOTALES 1.139.983.314,58

MONTO: UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON- CINCUENTA Y OCHO /100 M.CTE

ENTREGUE

ALMACENISTA
POST-FIRMA

RECIBI

POST-FIRMA

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003734118-2025
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 21	830039548-4	E112	EJ42	26.09.2025	Bogotá

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
Comando Ejercito	800130632-4	ECEJ	4800538140	ALMACEN MP

TRAZABILIDAD: ENTRADA MATERIAL / CTO 028 DIADQ / CTO 028 MILFORT SAS / CTO 028 MILFORT SAS BLOQUEADO X PRUEBAS CALID

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
9100219	CTO 028SE 03A17B08B		FT-JELOG-DINTR-01	OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO		153,00	C/U	390,68	59.773,58
9200267	CTO 028SE		FT-JELOG-DINTR-01	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO		89.300,00	UN	963,65	86.053.953,93
9190070	CTO 028SE 01A01A01A		FT-JELOG-DINTR-01	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO		250.200,00	C/U	520,76	130.293.126,18
9200563	CTO 028SE		FT-JELOG-DINTR-01	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO		136.004,00	KIT	533,81	72.600.322,44
9201121	CTO 028SE 03A01A01A			HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG ME		19.120,00	KIT	14.665,36	280.401.639,22
9200435	CTO 028SE 03A01A01A			HEBILLA TRINQUETE		21.800,00	C/U	12.440,47	271.202.337,56
9100205	CTO 028SE			MOSQUETON AMERICANO EN LATON		14.970,00	C/U	19.998,14	299.372.161,67

TOTALES 1.139.983.314,58

MONTO: UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON- CINCUENTA Y OCHO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA 1014193166

Fecha: 26.09.2025 12:47:05 FREDMART

MILFORT

DECLARACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES)

Yo, **DANIEL BOTERO CARDONA** identificado con la C. C. No.8.032.278, en mi condición de Representante Legal de la empresa **MILFORT S.A.S.**, identificada con el Nit. No. 811.023.478-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Aburrá, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los siguientes aportes: seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) por nuestra empresa dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de la contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en La Estrella, Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,

DANIEL BOTERO CARDONA
C.C. No. 8.032.278 de Envigado
REPRESENTANTE LEGAL MILFORT S.A.S
NIT 811.023.478-8

Yo, **JUAN GUILLERMO SOTO**, identificado (a) con la C. C. No. 8.406.012 y con la Tarjeta Profesional No. 34620-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor(a) Fiscal de la empresa **MILFORT S.A.S.,** identificada con el Nit No. 811.023.478-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Aburrá, luego de examinar lo pertinente de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar)pagados por la compañía a la fecha, pagos que corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de la contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en La Estrella, Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2025.
Cordialmente,

JUAN GUILLERMO SOTO
C.C 8.406.012 de Bello
REVISOR FISCAL
T.P 34620-T

Calle 98 Sur #48-211 - Bodega 105
La Estrella -Antioquia -Colombia
Tel: +57 (604) 448 34 90
milfort@milfort.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
8.406.012
NUMERO

SOTO OCHOA
APELLIDOS

JUAN GUILLERMO
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-1960
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 A- M
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-AGO-1960 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-8108365-16125961-M-0008406012-20050211 0011505041C 02 155687320

Calle 98 Sur #48-225 – Bodega 105
La Estrella -Antioquia -Colombia
Tel: +57 (604) 448 34 90
milfort@milfort.com.co

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-11-18, 08:47:51 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	octubre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	noviembre de 2025
Empresa	MILFORT SAS
NIT	NI 811023478
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	81536879
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1936559339
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 55.530.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	22	$ 7.606.300	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	36	$ 17.615.300	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	13	$ 5.350.800	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	4	$ 1.336.700	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	2	$ 117.800	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	4	$ 384.800	$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	1	$ 176.000	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	5	$ 280.800	$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	1	$ 58.900	$ 0
N900156264	EPS041	CMRC RECA FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	3	$ 195.600	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	59	$ 9.146.300	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2	$ 206.400	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	77	$ 3.822.700	$ 0
N890900842	CCF03	COMFENALCOANTIOQUIACCF	67	$ 7.292.900	$ 0
N860007336	CCF22	COLSUBSIDIO	8	$ 651.900	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1	$ 514.100	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1	$ 771.300	$ 0
		SubTotales:		$ 55.530.600	$ 0
		Total a Pagar:			$ 55.530.600

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-10-21, 10:40:16 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	octubre de 2025
Empresa	MILFORT SAS
NIT	NI 811023478
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	80804512
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1867662632
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 43.085.664
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	21	$ 6.850.900	$ 4.200
N800229739	230201	PROTECCION	34	$ 14.350.000	$ 9.000
N900336004	25-14	COLPENSIONES	11	$ 5.539.400	$ 3.600
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	4	$ 1.069.800	$ 700
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	2	$ 65.000	$ 100
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	3	$ 172.800	$ 200
N830003564	EPS017	FAMISANAR	2	$ 282.600	$ 200
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	3	$ 178.800	$ 200
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	1	$ 61.500	$ 100
N900156264	EPS041	CMRC RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	2	$ 148.300	$ 100
N800088702	EPS010	EPS SURA	59	$ 6.526.000	$ 4.000
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2	$ 185.500	$ 200
N890903790	14-11	ARL SURA	74	$ 745.764	$ 2.100
N890900842	CCF03	COMFENALCOANTIOQUIACCF	63	$ 6.334.300	$ 3.900
N860007336	CCF22	COLSUBSIDIO	7	$ 546.000	$ 400
			SubTotales:	$ 43.056.664	$ 29.000
			Total a Pagar:		$ 43.085.664

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Copia.

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°028-SUADQ-INTR-2025 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL Y MILFORT S.A.S CON NIT. 811023478-8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL REPRESENTANTE SUPLENTE DANIEL BOTERO CARDONA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 8.032.278 DE ENVIGADO.

Entre los suscritos, el señor Teniente Coronel **JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 74.380.608, quien actúa como SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, nombrado mediante Orden Semanal No. 003, Artículo 008 del 17 de enero de 2025 del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, según Resolución de Delegación de Competencias No. 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**, identificado con NIT. 800.130.632-4, por una parte y por la otra parte, **MILFORT S.A.S** identificado con NIT. **811.023.478-8**, representada legalmente por el representante legal suplente **DANIEL BOTERO CARDONA** con cedula de ciudadanía N°8.032.278 DE ENVIGADO, ANTIO QUIA, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de compraventa, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, está interesado en contratar la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"; en consecuencia, adelantó el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SECOP II N° 007-SASI-SUADQ-INTR-2025, a través de la plataforma SECOP II.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE. ($6.816.275.754,51), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 16525 de fecha 06 de febrero de 2025 por recurso 10 con situación de fondo (CSF), discriminados de la siguiente manera así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	LOTE	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR LOTE	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-000-002	10	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	LOTE CUERO	BAINT	$ 30.895.831,14	$ 30.895.831,14
A-02-02-01-002-006	10	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	LOTE HILOS	BAINT	$ 15.338.592,00	$ 590.049.520,51
			LOTE TELAS Y PAÑOS	BAINT	$ 574.710.928,51	
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	LOTE HILADOS Y COMPUESTOS	BAINT	$ 784.505.082,30	$ 784.505.082,30
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	LOTE QUÍMICOS Y COMPUESTOS	BAINT	$ 971.350.306,83	$ 971.350.306,83
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	LOTE EVAS Y PLANTILLAS	BAINT	$ 1.559.204.290,76	$ 1.559.204.290,76
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	LOTE BOTONES Y CREMALLERAS	BAINT	$ 40.665.898,13	$ 61.539.540,86
			LOTE EMPAQUE Y	BAINT	$ 20.873 642,73	

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
oficontratación@ejercito.mil.co

SC5219-1

CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 8.032.278 DE ENVIGADO, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.

			ROTULADO			
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	LOTE HERRAJES	BAINT	$ 2 818 731.182,11	$ 2.818.731.182,11
TOTAL					$ 6.816.275.754,51	$ 6.816.275.754,51

Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2060 de 2019 el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 así como la Resolución 4130 de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa) modificada por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023.

Que, mediante Resolución número N°00005384 del 04 de julio de 2025, el Ordenador del gasto adjudicó PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 007-SASI-SUADQ-INTR-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025",

Que, habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exigen las normas que rigen la actividad contractual del Estado, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Ejército Nacional los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento estipuladas para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", de conformidad al presente contrato y la oferta presentada por el contratista", en el lote 04.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 2.818.731.172,87)**, con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), RECURSO 10 con situación de fondo (CSF), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16525 de fecha 06 de febrero de 2025, distribuidos así:

LOTE 4 HERRAJES - SA							
ÍTEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**NORMA TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDADES AJUSTADAS OPC 1**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY QUE APLIQUE**	**VALOR TOTAL**
1	53141500	BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02840/INT-01	KIT	75700	$1.804,25	$136.581.725,00
2	53141500	BROCHE PARA GUERRERA EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01891/INT-00	KIT	3579	$521,14	$ 1.865.160,06
3	53141500	CAMBRION DE ACERO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05707/INT-00	PAA	315	$4.745,96	$ 1.494.977,40
4	53141500	CANUTILLO PARA GORRA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03208/INT-00	C/U	320	$5.499,81	$ 1.759.939,20

PRODUCCION, PARA EL BATALLON DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.

5	53141500	HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02844/INT-00	C/U	206	$10.847,51	$ 2.234.587,06
6	53141500	HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02860/INT-00	KIT	19120	$14.665,36	$280.401.683,20
7	53141500	HEBILLA TRINQUETE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02858/INT-00	C/U	21800	$12.440,48	$271.202.464,00
8	53141500	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05685/INT-00	C/U	389	$12.241,30	$ 4.761.865,70
9	53141500	MASCARON PARA TIRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01885/INT-00	C/U	347	$11.972,45	$ 4.154.440,15
10	31162400	MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01887/INT-00	C/U	14970	$19.998,23	$299.373.503,10
11	31161800	OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00	C/U	153	$ 390,68	$ 59.774,04
12	31161800	OJETE NEGRO PARA BOTA	NTMD-0369-A0	C/U	1217381	$ 671,07	$816.947.867,67
13	31161800	OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00173/INT-00	C/U	362300	$1.508,94	$546.688.962,00
14	31161800	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00	UN	89300	$ 963,65	$ 86.053.945,00
15	31161800	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00	C/U	250200	$ 520,75	$130.291.650,00
16	31161800	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00	KIT	136004	$ 533,81	$ 72.600.295,24
17	53141500	REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04041/INT-00	C/U	2577	$ 594,43	$1.531.846,11
18	53141500	SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01	C/U	17264	$ 854,25	$ 14.747.772,00
19	53141500	SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01	C/U	958	$ 1.647,18	$ 1.577.998,44
20	53141500	SLIDER N° 6 NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01	C/U	410	$2.189,25	$897.592,50
21	31162400	TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03470/INT-00	C/U	31250	$4.592,10	$143.503.125,00
VALOR TOTAL							**$2.818.731.172,87**

CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 8.032.278 DE ENVIGADO, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores adjudicados se distribuyeron de acuerdo con el presupuesto asignado por cada unidad táctica y por cada uno de los rubros relacionados. En consecuencia, se deberá ordenar liberar, al Jefe de Presupuesto de la Dirección de Adquisiciones la suma de NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 9,24)

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL M.D.N - Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES se compromete a cancelar el valor de resultante de la adjudicación incluido IVA y todos los impuestos de ley que aplican de la siguiente forma así:

PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales contra entrega parciales equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los Bienes, por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista (si aplica).

Nota 1: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: Procedimiento No.1: La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #$15-01-03-000;contrato001suadqintr2024; correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el numero de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (SUADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (ÚNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.

Procedimiento No. 2: El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-000;contrato001suadqintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co (sin los caracteres especiales #$ del inicio y el final), el cuerpo del correo estará vacio y solo adjuntará archivo .ZIP, tal como se indica al inicio de este parágrafo; lo anterior acorde a lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACIÓN", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (Solo aplica para empresas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia)

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL.

2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica

3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.

4.El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección que corresponda para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.

6. La facturación deberá ser emitida por el proveedor con destino al NIT 800.130.632-4, Razón social EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO.

7. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

Nota 5: el contratista deberá prever que en el momento del pago se dará cumplimiento (SI APLICA) al deducción de la tarifa del 0.5 por ciento de conformidad con el artículo 8 del Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025, así como la demás retenciones a que haya lugar y según lo estipula el Estatuto Tributario Colombiano (artículos Artículo 368 Retefuente, Artículo 437-1 Reteiva y Articulo 519 Retención impuesto de timbre) y de igual forma si hay lugar a la aplicación de Retención de Industria y Comercio -ICA- según lo estipula el Acuerdo 014 de 2014 Capítulo III "Retención de Industria y Comercio (Reté-ICA) ,articulo 91 y siguientes.

Nota 6: La Dirección de Adquisiciones, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 7: La Dirección de Adquisiciones cancelará el valor del contrato mediante pago electrónico, a la cuenta bancaria:

TITULAR: MILFORT SAS identificado(a) con NIT 811023478
BANCO: BANCOLOMBIA
CUENTA: CORRIENTE
NO. DE CUENTA: 00719032357

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente contrato es por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 2.818.731.172,87), por lo cual los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO

CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 8.032.278 DE ENVIGADO, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.

NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 16525 de fecha 06 de febrero de 2025 por recurso 10 con situación de fondo (CSF), distribuidos así:

TIPO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB	REC	DESCRIPCIÓN
A	02	02	01	004	002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN AL RUBRO PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente clausula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será desde el perfeccionamiento del contrato hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato se entregarán de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el proceso del presente contrato, el anexo de la solicitud de oferta, y en las descripciones técnicas correspondientes a los bienes a adquirir, así:

LOTE 4 HERRAJES		
ÍTEM	ELEMENTO	NORMA TÉCNICA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	BROCHE DE PRESIÓN TIPO CAZUELA BOTÓN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02840/INT-01
2	BROCHE PARA GUERRERA EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01891/INT-00
3	CAMBRIÓN DE ACERO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05707/INT-00
4	CANUTILLO PARA GORRA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03208/INT-00
5	HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02844/INT-00
6	HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02860/INT-00
7	HEBILLA TRINQUETE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02858/INT-00
8	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05685/INT-00
9	MASCARON PARA TIRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01885/INT-00
10	MOSQUETÓN AMERICANO EN LATÓN DE 1 PULG.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01887/INT-00
11	OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00
12	OJETE NEGRO PARA BOTA	NTMD-0369-A0
13	OJETE VENTILACIÓN PARA BOTA 10 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00173/INT-00
14	OJETE Y ARANDELA LATÓN NEGRO 14 MM CORTO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00
15	OJETE Y ARANDELA LATÓN NEGRO 5.6 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00
16	OJETE Y ARANDELA LATÓN NEGRO 7 MM.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00
17	REMACHE TUBULAR EN LATÓN 10 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04041/INT-00
18	SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01
19	SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01
20	SLIDER N° 6 NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01
21	TENSOR NEGRO EN LATÓN 1 PULG	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03470/INT-00

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1	**CERTIFICACIÓN CONDICIÓN NUEVO, EMPAQUE Y ROTULADO** Certifica que todos los bienes relacionados en el lote y/o ítems, serán ofertados y suministrados en Condición de NUEVO y serán entregados en los empaques y con las etiquetas originales de fábrica. Igualmente se certifica que dará cumplimiento a lo demandado en las características técnicas de empaque

	y rotulado según requerimiento normativo del bien, como lo es la Norma Técnica del Ministerio de Defensa, así como las condiciones de Identificación de código de barras establecidas en las FT.0133.DINTR/2009, cuyo objeto es establecer los requisitos que debe cumplir la identificación de los códigos de barras con las siguientes finalidades: • Permitir la identificación automática con código de barras de los diferentes elementos utilizados en los almacenes. • Garantizar la compatibilidad para la impresión y lectura del código de barras con los desarrollos de software en el sistema SAP/R3. • Facilitar la identificación y trazabilidad de los elementos que transitan por los almacenes de las Fuerzas Militares • Así mismo, se dará cumplimiento a las condiciones de identificación por código de barras reglamentada en el Boletín SILOG 5 A1 de 2009. • De igual forma se compromete a entregar los elementos en el embalaje individual y colectivo y de acuerdo a lo estipulado en las Normas y/o Especificaciones Técnicas para cada entrega de los lotes a los cuales está ofertando.
2	**CERTIFICACIÓN ENTREGA** La entrega de todos los bienes será en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 46 No 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C. y será responsabilidad exclusiva del contratista, todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega, los cuales hacen parte de los costos a ser asumidos como contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DIADQ y demás representantes de la organización pública. Asimismo, se manifiesta que: • La entrega de los bienes se realizará en horarios de **lunes a miércoles** entre las 8:30 horas hasta las 12:00 horas y entre la 14:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación. • Se enviará oficio suscrito por el representante legal al supervisor del contrato con un plazo máximo de **ocho (08) días de anticipación** a la fecha de ingreso del material. Donde se indicará la siguiente información: - Descripción detallada de los elementos a ingresar: (código SAP, nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, contrato, nombre del contratista). - Nombre completo y número de identificación del personal a cargo del ingreso del material por parte del contratista. - Descripción e identificación del modelo y placa del vehículo que ingresa con el material.
3	**CERTIFICACIÓN COSTOS DE LA GARANTÍA Y TERMINO DE RESPUESTA** Todos los costos asociados al cubrimiento de la Garantía Técnica y Termino De Respuesta De La Garantía Técnica, del LOTE (o los LOTES) al cual se oferta serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DIADQ y demás representantes de la organización pública, en los tiempos previamente establecidos y/o acordados.
4	**CERTIFICACIÓN DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA** **GARANTÍA TÉCNICA**

	Los elementos a ser entregados cumplirán las siguientes condiciones de garantía técnica del producto: a) Se ampara la calidad de los insumos que se utiliza para la producción de la materia prima a ser entregada, conforme a los requerimientos técnicos y/o normativos de cada ítem. b) Se ampara el diseño del mismo y su composición físico-químico. c) Se ampara el producto terminado en el que se utilizara el bien entregado, lo que significa que, si una vez utilizado el bien por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con el producto terminado y/o formando parte integral de un producto terminado, se asumirá la reposición total del producto terminado. d) Se compromete a aplicar esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, conforme con la fecha de entrada al Almacén de materias primas del BASPC21 y el tiempo o término de garantía. e) Se compromete a que el bien objeto de garantía técnica, en las cantidades que correspondan, no podrán en la reposición resultar nuevamente defectuoso, caso en el cual se podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento por calidad del bien (previo agotamiento del debido proceso). f) Se amparan las condiciones de garantía por un término no inferior a dieciocho (18) meses a partir del recibo a satisfacción de cada una de las entregas del bien en el almacén de materias primas del BASPC21. **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA** Los elementos a ser entregador cumplirán las condiciones de término de respuesta de la garantía técnica del producto, así: a) Se compromete a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición de estos en un terminó no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato. b) Se compromete a que el material de reposición será entregado en el mismo lugar de entrega establecido por la unidad contratante; y este será en una única entrega como respuesta a la garantía técnica exigida, la cual se cumplirá sin excepción y sin dilatación alguna a cargo del contratista en las cantidades solicitadas, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato c) Se compromete a que los bienes de reposición serán entregados en las mismas cantidades que fueron solicitadas, por lo tanto, no se aceptarán entregas parciales o en cantidades inferiores, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato. d) Se compromete a que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de Garantía Técnica.
5	**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A4** Dar cumplimiento a lo descrito en la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A4 "*Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad.*" Así mismo, se compromete a que todos los costos asociados al cumplimiento de la GTMD-0004-A4 (EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE LOTES) para el LOTE o LOTES al cual se oferta, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - DIADQ y demás representantes de la organización pública.
6	**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA DE FABRICA**

El contratista cuenta con instalaciones, maquinaria, insumos y capacidad operativa para la elaboración de los ítems, que garantice el desarrollo del objeto contractual y las entregas en el plazo requerido por la entidad; y que los ítems a suministrar cumplen con las especificaciones y/o normas técnicas, la cual es de obligatorio cumplimiento y que corresponde al ítem que se presenta. La certificación de capacidad operativa deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y dirección de Fabrica para la producción de materias primas del Lote (o los Lotes) ofertados:
- Capacidad diaria de producción de la materia prima a fabricar.
- Cantidad de personal disponible.
- Cantidad de maquinaria disponible describiendo las maquinas.
- Registro fotográfico de las instalaciones, maquinaria y proceso productivo.
- Anexar copia del certificado de existencia y representación legal de la(s) fábrica(s), expedido dentro de los últimos 30 días (al ser comparados con la fecha de cierre del presente proceso). Para los casos de fábrica extranjera (si aplica), se debe anexar el documento legal correspondiente en el país de origen que permita certificar la existencia de una empresa o establecimiento de comercio, y que se pueda dar fe de que existen, indicando nombres o razón social, dirección, objeto social, y lo más importante, indicando quiénes son los representantes de esa empresa o establecimiento de comercio.

Nota 1: Con el fin de realizar el seguimiento al proceso de producción, el Batallón de Intendencia No. 1" Las Juanas" se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en el proceso de producción previo a la entrega de los elementos del objeto contratado.

Nota 2: La certificación del fabricante aplica para el valor total de cada ítem que supere los 30 SMMLV, de acuerdo con la cantidad total a adquirir.

REQUISITOS DE CONTENIDO AMBIENTAL

VARIABLE	DESCRIPCIÓN
COMPROMISO DE LOGÍSTICA INVERSA	Realizar la recolección, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos/retal generados en el presente proceso de contratación y que sean salientes del proceso productivo del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas", dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable, realizando la disposición final en lugares autorizados y atendiendo las prohibiciones establecidas en los numerales 3, 8 y 14 del artículo 111 del Código Nacional de Policía y que dicha recolección será responsabilidad exclusiva del contratista y que los costos en los que incurra el contratista son exclusivos del mismo, por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional - y demás representantes de la organización pública, así mismo, se mantiene el compromiso de realizar la recolección en las fechas y horarios establecidos por el Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas" y a presentar los informes mensuales con el respectivo certificado de disposición final. Así mismo se compromete a que en caso de que el contratista incurra en malas prácticas ambientales con relación al manejo, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos/retal recolectados", y se generan las respectivas sanciones administrativas, penales y multas pecuniarias de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009 "Régimen Sancionatorio Ambiental" y Ley 2387 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL, LEY 1333 DE 2009, CON EL PROPÓSITO DE OTORGAR HERRAMIENTAS EFECTIVAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR A LOS INFRACTORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", deberán ser asumidas por el contratista y por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional - y demás representantes de la organización pública **Nota**. *Se indica que, en relación con los residuos de retal generados por el Batallón debido al uso de las materias primas del contrato, no se podrá llevar a cabo el proceso de incineración, sino de realizar un adecuado aprovechamiento de los residuos generados por el contrato, ya que esto contraviene con los principios de logística inversa.* Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de logística inversa P-JEMGF-COLOG-282 del 10 de mayo de 2020

	Nota: se indica que los documentos requeridos conforme al presente criterio ambiental serán archivados en las instalaciones del Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas". Esta documentación permanecerá disponible con el propósito de ser presentada ante las autoridades ambientales competentes, en caso de que estas así lo soliciten, garantizando el cumplimiento de los requisitos normativos y la trazabilidad de la gestión ambiental correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza, se establece como el lugar de entrega y el plazo máximo de entrega de la totalidad de los bienes contratados como a continuación se relaciona:

LUGAR DE ENTREGA:	El contratista realizara la entrega de todos los bienes en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 46 No 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C. y será de su responsabilidad, todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega, los cuales hacen parte de los costos a ser asumidos como contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DIADQ y demás representantes de la organización pública. Asimismo, se debe cumplir las siguientes condiciones: • Debe entregar la documentación soporte en cada una de las entregas en tiempo y cantidad como son: -Declaración de conformidad de primera parte. -Garantía técnica y termino de respuesta de la garantía -Certificado de conformidad y laboratorios cuando aplique • La entrega de los bienes se realizará en horarios DE LUNES A MIÉRCOLES entre las 8:30 horas hasta las 12:00 horas y entre la 14:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación. • Se enviará oficio suscrito por el representante legal al supervisor del contrato con un plazo máximo de ocho (08) días hábiles de anticipación a la fecha de ingreso del material. Donde se indicará la siguiente información: - Descripción detallada de los elementos a ingresar: (código SAP, nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, contrato, nombre del contratista). -Nombre completo y número de identificación del personal a cargo del ingreso del material por parte del contratista. - Descripción e identificación del modelo y placa del vehículo que ingresa con el material
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única y hasta el **14 de noviembre del 2025** y/o hasta agotar

	presupuesto apropiado. **FECHAS DE ENTREGA:** Las fechas y cantidades de entrega para cada uno de los lotes, serán establecidas en las reuniones de coordinación, la cual es vinculante para el presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.3. Responder en los plazos que la Dirección de Adquisiciones, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar a la Dirección de Adquisiciones, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. De igual manera es obligación del contratista restablecer o ampliar la garantía con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Dirección de Adquisiciones cuando el valor de la garantía se reduce, por lo tanto, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. Así mismo en el evento de que contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista se obliga a ampliar el valor o la vigencia de la garantía otorgada, según sea el caso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan cumplir los fines esenciales del Estado, tales como modificaciones (adiciones o prorrogas) que sobrepasen la vigencia fiscal; con la finalidad de efectuar a satisfacción la entrega del objeto del presente contrato.7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración. 8.. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la la Dirección de Adquisiciones y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 10.Las demás que sean propias el objeto del proceso en mención. **II). OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL:** Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL se compromete a: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL se compromete a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y el pliego de condiciones. 2.Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Dirección de Adquisiciones, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto. 8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 9. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

CLÁUSULA NOVENA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, mediante la plataforma del SECOP II y directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL en la CALLE 98 SUR # 48 – 225, e-mail: licitaciones@milfort.com.co y licitaciones2@milfort.com.co. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al Comando de Adquisiciones del Ejército, Carrera. 46 # 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C y/o correo electrónico: oficontratacion@ejercito.mil.co.

PARÁGRAFO: El contratista acepta y autoriza expresamente recibir notificaciones electrónicas de conformidad con LEY 1437 DE 2011 CAPÍTULO V. ARTÍCULO 67.

CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 8.032.278 DE ENVIGADO, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.

CLÁUSULA DÉCIMA - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes en las condiciones y fechas pactadas, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato en calidad de sanción por el simple hecho del retardo. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse rechazo del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien y/o servicio cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones a) si el incumpliendo es total y se declara la terminación o caducidad en contrato, EL CONTRATISTA pagara a título de clausula penal, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. B) si el incumplimiento es parcial por parte de EL CONTRATISTA, este pagara AL CONTRATANTE, una suma equivalente al 20% del valor dejado de entregar. Lo anterior sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará directamente al Tesoro Nacional, mediante consignación en el Banco de la República, Portal bancario por transferencia a la cuenta 61011110 (multas y sanciones), Código de portafolio 156."

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al

incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión, **b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del

cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, como se indica en la NOTA 5 de la cláusula tercera del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima segunda y décima tercera del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, podrá hacer efectiva la cláusula décima cuarta, caducidad administrativa, de conformidad con la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Teniendo en cuenta la amplitud del parque Automotor del Ejercito Nacional y que cada vehículo debe tener el SOAT vigente, en caso de presentarse una adición la misma se justificará en la necesidad de la Fuerza y los valores se tendrán en cuanta de acuerdo a los valores de la Superintendencia Financiera de Colombia quien calcula las tarifas máximas que pueden cobrar las entidades aseguradoras para expedir el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT para cada una de las 36 categorías de vehículos automotores en Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV).

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato de compraventa, así como del bien objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el MY. GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA , EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAINT Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, identificado con cedula de ciudadanía N°1.032.362.737, nombrado mediante Resolución 00003945 del 29 de abril de 2025 con correo electrónico: guillermo.muñoz@ejercito.mil.co y numero de celular: 3023733754, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los BIENES Y/O SERVICIOS cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al

servicio del CONTRATISTA.

f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

i. Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los BIENES Y/O SERVICIOS que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes .6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1828 de 2013. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

j. Registrarse en el aplicativo SIIF NACION II con el perfil de gestión de documentos electrónicos y gestionar aquellos que el proveedor cargue en el aplicativo mencionado, con el fin de surtir los trámites administrativos correspondientes para el pago del objeto contractual.

k. Aprobará con su respectivo usuario de gestión de documentos electrónicos de SIIF NACIÓN II, la(s) factura(s) que el proveedor cargue en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, tal como se indica en la cláusula Cuarta del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. -REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico Evaluador y del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. -REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición de los registros presupuestales; aprobación de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de las mismas por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 1819 de 2016.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA -RIESGOS- Los riesgos que amparan el Contrato se encuentra definidos en el estudio previo del proceso de referencia, que hace parte integral de este contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – CATALOGACIÓN (SI APLICA): En atención a lo ordenado mediante directiva

CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 8.032.278 DE ENVIGADO, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.

34 del 19 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al EJÉRCITO NACIONAL.
- El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber:
- El nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

CLAUSULA TRIGÉSIMA. – OFFSET: No aplica al presente contrato

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes;

ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El Estudio previo, pliego de condiciones, especificaciones Técnicas y las adendas del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 007-SASI-SUADQ-INTR-2025 b). El certificado de disponibilidad presupuestal 16525 de fecha 06 de febrero de 2025 por recurso 10. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por el Área de Contratación al Comité de Adquisiciones. e). La ficha técnica o norma técnica. f) La oferta del CONTRATISTA. g). Y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - INDEMNIDAD- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA – GARANTÍAS CONTRACTUALES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y deberá cubrir doce (12) meses a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad y hasta la liquidación

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. – EJERCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, **la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.**

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. – Ejército Nacional teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1.: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Nota 2.: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Nota 3.: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA – CERTIFICADO DE USO FINAL /DSP 83/ BIS711: De requerirse tramitar Documento Internacional de Usuario Final, **EL CONTRATISTA** deberá informar el país de origen de los bienes, y solicitarlo máximo cinco (5) días después del acta de aprobación de póliza por parte del Ordenador del Gasto, para lo

cual deberá anexar solicitud dirigida al Ordenador del Gasto debidamente firmada; adjuntando factura proforma y documentos requeridos (copia contrato, CDP, CRP, entre otros), con la radicación por parte del Supervisor ante la Dirección de Adquisiciones en aras de garantizar mayor claridad en el trámite administrativo. (si aplica)

PARÁGRAFO PRIMERO: Es necesario tener presente que el tiempo de trámite administrativo del Certificado de Uso Final, DSP 83 / BIS711 o fines, es hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario, ante Comando Ejército).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez firmado el contrato y obtenido el Certificado de Uso Final, el contratista debe realizar los trámites correspondientes para expedir la licencia que corresponda ante el país de origen de los bienes, esto quiere decir, que el tiempo del trámite de dicha licencia no debe afectar el tiempo de entrega del objeto contractual.

PARÁGRAFO TERCERO: Factura Proforma- No cuenta con fecha de vencimiento, porque no es una factura comercial, así mismo se indica que si bien la factura se encuentra con valores discriminados la misma no funge como título valor, es una factura meramente informativa, por lo tanto, sus elementos esenciales son: Datos de quien la expide, a quien se dirige, la fecha de emisión cantidades y descripción de los bienes.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, según la plataforma del SECOP II,

03 JUL. 2025

Firmas,

MILFORT S.A.S
CON NIT. 811023478-8
REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL REPRESENTANTE SUPLENTE DANIEL BOTERO CARDONA
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 8.032.278 DE ENVIGADO

Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional Ordenador del Gasto

TC. CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA Gerente del proyecto		
MY. GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA Supervisor del contrato		
TE.ESMERALDA ARANGO GOMEZ Comité técnico y ambiental Evaluador	**TO_5. TANIA CAROLINA HERNANDEZ** Comité técnico Evaluador	**TO_5. WILLIAMS STIBENSON CORTES GOMEZ** Comité técnico Evaluador
AS. ERICA TATIANA MOLANO LONDOÑO Comité Jurídico Evaluador		**AS. KATERINE DEL CARMEN RANGEL DIAZ** Comité Económico Evaluador
Revisó: **MY. MICHAEL DAVID URREGO RAMOS** Oficial de Presupuesto DIADQ		
Revisó: **CT. KATHERINE LISETH BERNAL CHACON** Oficial de contratación		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ACTA No**2025432009783946**-MDN-COCGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-SUADQ-CONTR-ASJUR-17

FECHA: 17 de julio 2025

ACTA DE APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	
TIPO Y NÚMERO DE CONTRATO	No. 028-SUADQ-INTR-2025
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025
CONTRATANTE:	MDN – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES NIT. 800.130.632-4
CONTRATISTA:	MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No.	93159 ENDOSO 1
FECHA DE EXPEDICIÓN	10 de julio de 2025
EXPEDIDA POR	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$ 845.619.352,00
VIGENCIA	Desde: 09/07/2025 hasta: 14/05/2026
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$1.409.365.586,00
VIGENCIA	Desde: 14/11/2025 hasta: 14/11/2026

Por encontrarse expedidas conforme al contrato de compraventa N°028-SUADQ-INTR-2025 se aprueba las garantías anteriormente relacionadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

En esta medida para la presente aprobación se verifico la autenticidad de la póliza en la página https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/, en cumplimiento de lo señalado por la Superintendencia Financiera y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la **Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021**.

El comprobante se encuentra al respaldo del presente documento

FIRMAS

Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL

Elaboró: **As. Erica Molano**
Asesora Jurídica DIADQ

Revisó: **CT. Katherine Bernal**
Oficial Contratación DIADQ

VERIFICACIÓN DE LAS PÓLIZAS

Berkley Colombia Seguros

www.berkley.com.co

FECHA: 17/07/2025

CONSECUTIVO: 000000000016216

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 05-00093159 Endoso 0001 fue expedida el 16 de JULIO de 2025 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR:	MILFORT S.A.S	
ASEGURADO:	M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.	
BENEFICIARIO:	M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.	
TIPO DE PRODUCTO:	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
VIGENCIA:	**Desde**	09/07/2025
	Hasta	14/11/2026
LIMITE ASEGURADO:	COP	2.254.984.938,00
VALOR PRIMA:	COP	0,00
IVA:	COP	0,00
PRIMA TOTAL:	COP	0,00

Se expide la presente certificación a solidtud del asegurado a los 17 días del mes de JULIO de 2025.

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL **SEGUROS COLOMBIA S.A**

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
MELFORT S.A.S	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	93159 / 1

CRA 98 NO 48-225 BODEGA 105
LA ESTRELLA
ANTIOQUIA

NIT: 8110234788 Teléf. 4483490

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

MEDELLÍN, 16/07/2025.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 09/07/2025,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 14/11/2026.

NUMERO DE FACTURA 05 - 0093159 / 000

ASEGURADO

M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

CRA 50 NO. 18-92
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTA
NIT: 8001306324

BENEFICIARIO

M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

CRA 50 NO. 18-92
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTA
NIT: 8001306324

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :

05000931590001 9MED202507161139409

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
A&S LTDA - MEDELLIN CLASE: AGENCIAS CLAVE: 205501

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

MILFORT S.A.S	**CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES** — **93159 / 1**
CRA 98 NO 48-225 BODEGA 105 **LA ESTRELLA** **ANTIOQUIA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** MEDELLÍN, 16/07/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 09/07/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 14/11/2026.
NIT: 8110234788 **Teléf. 4483490**	**NUMERO DE FACTURA** — **05 - 0093159 / 000**

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN SOLICITUD DEL ASEGURADO SE ACLARA EL ASEGURADO/BENEFICIARIO DE LA POLIZA, A SABER, M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N°028-SUADQ-INTR-2025 CUYO OBJETO ES QUE: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR AL EJÉRCITO NACIONAL LOS BIENES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ESTIPULADAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", DE CONFORMIDAD AL PRESENTE CONTRATO Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA", EN EL LOTE 04.

SE ACLARA QUE EL BENEFICIARIO ASEGURADO ES: M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.

LA PRESENTE PÓLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

CONTINUA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 845.619.352,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 09/07/2025, hasta las 0 hs del 14/05/2026

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS --- COP 1.409.365.586,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 14/11/2025, hasta las 0 hs del 14/11/2026

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
MILFORT S.A.S CRA 98 NO 48-225 BODEGA 105 LA ESTRELLA ANTIOQUIA NIT: 8110234788 Teléf. 4483490	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	93159 / 1

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

MEDELLÍN, 16/07/2025.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 09/07/2025,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 14/11/2026.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0093159 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN. CRA 50 NO. 18-92 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8001306324	M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN. CRA 50 NO. 18-92 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8001306324

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :

05009315900019MED202507161139409

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
A&S LTDA - MEDELLIN CLASE: AGENCIAS CLAVE: 205501

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-00000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

MODIFICATORIO N° 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 028-SUADQ-INTR-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y LA SOCIEDAD MILFORT S.A.S identificado con NIT. 811.023.478-8.

Los suscritos a saber: Teniente Coronel **JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N°. 74.380.608, quien actúa como SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, nombrado mediante Orden Semanal N°. 003 artículo 008 de 17 enero de 2025 del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente documento de modificación, según Resolución de Delegación de Competencias N°. 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente modificatorio se denominará el **M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL - SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES – EJERCITO NACIONAL CONTADURÍA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO**, identificado con NIT. 800.130.632-4 por una parte y por la otra la sociedad MILFORT S.A.S identificado con NIT. 811.023.478-8, representada legalmente por representante legal suplente DANIEL BOTERO CARDONA con cedula de ciudadanía N°8.032.278 de Envigado., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato Modificatorio N° 1 de Adición y Prorroga, conforme a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que el día 09 de julio de 2025 se suscribió el CONTRATO N° 028-SUADQ-INTR-2025, por parte del Señor SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL y por la otra parte, la sociedad MILFORT S.A.S identificado con NIT. 811.023.478-8, representada legalmente por el representante legal suplente DANIEL BOTERO CARDONA con cedula de ciudadanía N°8.032.278 de Envigado, cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", de conformidad al presente contrato y la oferta presentada por el contratista", en el lote 04."*

Que el valor total del contrato es por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 2.818.731.172,87), con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), RECURSO 10 con situación de fondo (CSF), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16525 de fecha 06 de febrero de 2025.

Que se encuentra aprobada la Garantía Única de Cumplimiento N° 93159 del 16 de julio de 2025, expedida por Berkley International Colombia S. A.

Que el plazo de ejecución del contrato es desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y hasta el 14 de noviembre del 2025, como a continuación se transcribe:

LUGAR DE ENTREGA:	El contratista realizara la entrega de todos los bienes en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 46 No 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C. y será de su responsabilidad, todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos

	elementos hasta el lugar de entrega, los cuales hacen parte de los costos a ser asumidos como contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DIADQ y demás representantes de la organización pública. Asimismo, se debe cumplir las siguientes condiciones: • Debe entregar la documentación soporte en cada una de las entregas en tiempo y cantidad como son: -Declaración de conformidad de primera parte. -Garantía técnica y termino de respuesta de la garantía -Certificado de conformidad y laboratorios cuando aplique • La entrega de los bienes se realizará en horarios DE LUNES A MIÉRCOLES entre las 8:30 horas hasta las 12:00 horas y entre la 14:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación. • Se enviará oficio suscrito por el representante legal al supervisor del contrato con un plazo máximo de ocho (08) días hábiles de anticipación a la fecha de ingreso del material. Donde se indicará la siguiente información: - Descripción detallada de los elementos a ingresar: (código SAP, nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, contrato, nombre del contratista). -Nombre completo y número de identificación del personal a cargo del ingreso del material por parte del contratista. - Descripción e identificación del modelo y placa del vehículo que ingresa con el material
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única y **hasta el 14 de noviembre del 2025** y/o hasta agotar presupuesto apropiado. **FECHAS DE ENTREGA:** Las fechas y cantidades de entrega para cada uno de los lotes, serán establecidas en las reuniones de coordinación, la cual es vinculante para el presente contrato.

Que el día 15 de octubre de 2025 con radicado número 2025432002616271 se solicita al contratista MILFORT S.A.S, la aceptación de la adición y prorroga.

Que mediante comunicado de fecha 15 de octubre de 2025 el contratista MILFORT S.A.S, acepta la modificación del CONTRATO N° 028-SUADQ-INTR-2025.

Que el día 26 de octubre de 2025 por medio de Circular N° 2025432033546893 el señor Subdirector de Adquisiciones Ejército, solicita la emisión de los conceptos de viabilidad de modificación al contrato.

Que mediante oficio con radicado número 2025692033791003: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-S3-CPB-15.2 del 28 de octubre de 2025 se emite concepto técnico favorable para adicionar y prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO N° 028-SUADQ-INTR-2025.

Que mediante oficio con radicado número 2025692033823003: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61 del 28 de octubre de 2025 el supervisor del contrato emite concepto favorable para efectuar la modificación al contrato.

Que por medio de oficio del 28 de octubre de 2025, el comité económico emite concepto favorable para prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor del contrato, teniendo en cuenta que no se presenta ninguna afectación al equilibrio financiero ni económico del contrato.

Que mediante oficio con Radicado N° 2025432033958523: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-15.19 del 29 de octubre de 2025 se emite concepto presupuestal favorable sobre la modificación CONTRATO N° 028-SUADQ-INTR-2025.

Que por medio de oficio del 29 de octubre de 2025, el comité jurídico emite Concepto Jurídico favorable sobre la modificación CONTRATO N° 028-SUADQ-INTR-2025, haciendo un análisis de la normatividad y la jurisprudencia vigente aplicable al caso en concreto.

Que el día 05 de noviembre de 2025, se realizó ponencia ante el comité de adquisiciones nivel Subdirección de Adquisiciones, donde se expusieron los conceptos del supervisor, presupuesto y comité jurídico, económico y técnico evaluador y en consecuencia por voto mayoritario, el COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO - NIVEL SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, recomendó al señor Teniente Coronel Subdirector de Adquisiciones aprobar la **MODIFICACIÓN N° 01 DEL CONTRATO N° 028-SUADQ-INTR-2025, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, de conformidad al presente contrato y la oferta presentada por el contratista", en el lote 04" ampliando el plazo de ejecución hasta el día 06 de marzo de 2026 y adicionar la suma de $1.409.365.273,21**, recomendación que fue acogida por el Ordenador del Gasto.

Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que dieron origen al CONTRATO N° 028-SUADQ-INTR-2025, junto con los documentos que sirvieron de fundamento y que hacen parte del presente contrato modificatorio.

Que la presente modificación se suscribe de acuerdo con la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que de acuerdo con lo anterior, procede la modificación parcial al CONTRATO N° 028-SUADQ-INTR-2025, celebrado entre El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES y la sociedad MILFORT S.A.S identificado con NIT. 811.023.478-8, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO: El objeto del presente contrato es modificar parcialmente las cláusulas del CONTRATO N° 028-SUADQ-INTR-2025, así:

a) La CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: Adicionar la suma de MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS PESOS M/CTE. ($1.409.365.273,21) incluido IVA y todos los impuestos de ley que aplican.

Por lo que el valor total del contrato quedara de la siguiente manera:

El valor total del contrato será por la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO**

MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS M/CTE. ($4.228.096.446,08) con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), RECURSO 10 con situación de fondo (CSF), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16525 de fecha 06 de febrero de 2025 y Radicado Nro. 2-2025-038305 del 18 de junio de 2025, expedido por la directora General de Presupuesto Público Nacional, mediante el cual se aprueban las vigencias futuras de 2026 y asignación de Autorizacion de Vigencias Futuras N° 25825incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato, gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, la adición se realiza de la siguiente manera:

VIGENCIA 2025

OTE 4 ADICION VIGENCIA 2025						
ITEM	DESCRIPCION	NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADICIONAR	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY QUE APLIQUE	VALOR TOTAL
12	OJETE NEGRO PARA BOTA	NTMD-0369-A0	C/U	782.619	$ 671,07	$ 525.192.132,33
TOTAL						$ 525.192.132,33

Nota: Se aclara que la cantidad de insumos a adicionar de acuerdo con la adición de CDP es de 16525.

VIGENCIA FUTUTA 2026

LOTE 4 ADICION VIGENCIA 2026						
ITEM	DESCRIPCION	NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADICIONAR	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY QUE APLIQUE	VALOR TOTAL
1	BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02840/INT-01	KIT	20389	$ 1.804,25	$ 36.786.853,25
2	BROCHE PARA [illegible] EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01891/INT-00	KIT	10733	$ 521,14	$ 5.593.395,62
3	CAMBRION DE ACERO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05707/INT-00	PAA	113	$ 4.745,96	$ 536.293,48
4	CANUTILLO PARA GORRA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03208/INT-00	C/U	1997	$ 5.499,81	$ 10.983.120,57
5	HEBILLA COBRIZA[illegible] LENGUETA DE 7/8	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02844/INT-00	C/U	1768	$ 10.847,51	$ 19.178.397,68
6	HEBILLA SUELTE RAPIDO N[illegible] METAL PLASTICO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02860/INT-00	KIT	8131	$ 14.[illegible]	$ 119.244.042,16
7	HEBILLA TRINQUETE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-0[illegible]/INT-00	C/U	8337	$ 12.440,48	$ 104.636.305,76
8	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05685/INT-00	C/U	1203	$ 12.241,30	$ 14.726.283,90
9	MASCARON PARA TIRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01885/INT-00	C/U	1536	$ 11.972,45	$ 18.389.683,20
10	MOSQUETON AMER CANO EN LATON DE 1 PULG	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01887/INT-00	C/U	3856	$ 19.998,23	$ 77.113.174,88
11	OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00	C/U	145	$ 390,68	$ 56.648,60
12	OJETE NEGRO PARA BOTA	NTMD-0369-A0	C/U	9064	$ 671,07	$ 6.082.578,48
13	OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-[illegible]73/INT-00	C/U	130593	$ 1.506,94	$ 197.057.001,42
14	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00	UN	66351	$ 963,65	$ 64.517.331,15
15	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5 6 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00	C/U	113627	$ 520,75	$ 59.171.260,25

16	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00	KIT	88250	$ 533,81	$ 47.108.732,50
17	REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04041/INT-00	C/U	5046	$ 594,43	$ 2.999.493,78
18	SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01	C/U	48836	$ 854,25	$ 41.718.153,00
19	SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01	C/U	435	$ 1.647,18	$ 716.523,30
21	TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03470/INT-00	C/U	12599	$ 4.592,10	$ 57.855.867,90
	TOTAL					$ 884.173.140,88

b) La CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente contrato es por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS M/CTE. ($4.228.096.446,08), por lo cual los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 16525 de fecha 06 de febrero de 2025 por recurso 10 con situación de fondo (CSF), y Radicado Nro. 2-2025-038305 del 18 de junio de 2025, expedido por la directora General de Presupuesto Público Nacional, mediante el cual se aprueban las vigencias futuras de 2026 y asignación de Autorización de Vigencias Futuras N° 25825, distribuidos así:

TIPO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB	REC	DESCRIPCIÓN
A	02	02	01	004	002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN AL RUBRO PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente clausula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

c) La CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN. - El El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza, se establece como el lugar de entrega y el plazo máximo de entrega de la totalidad de los bienes contratados como a continuación se relaciona:

LUGAR DE ENTREGA:	El contratista realizara la entrega de todos los bienes en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 46 No 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C. y será de su responsabilidad, todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega, los cuales hacen parte de los costos a ser asumidos como contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa

	Nacional - Ejército Nacional – DIADQ y demás representantes de la organización pública. Asimismo, se debe cumplir las siguientes condiciones: • Debe entregar la documentación soporte en cada una de las entregas en tiempo y cantidad como son: -Declaración de conformidad de primera parte. -Garantía técnica y termino de respuesta de la garantía -Certificado de conformidad y laboratorios cuando aplique • La entrega de los bienes se realizará en horarios DE LUNES A MIÉRCOLES entre las 8:30 horas hasta las 12:00 horas y entre la 14:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación. • Se enviará oficio suscrito por el representante legal al supervisor del contrato con un plazo máximo de ocho (08) días hábiles de anticipación a la fecha de ingreso del material. Donde se indicará la siguiente información: - Descripción detallada de los elementos a ingresar: (código SAP, nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, contrato, nombre del contratista). -Nombre completo y número de identificación del personal a cargo del ingreso del material por parte del contratista. - Descripción e identificación del modelo y placa del vehículo que ingresa con el material
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única y hasta el **06 de marzo del 2026** y/o hasta agotar presupuesto apropiado. **FECHAS DE ENTREGA:** Las fechas y cantidades de entrega para cada uno de los lotes, serán establecidas en las reuniones de coordinación, la cual es vinculante para el presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA: El contratista se obliga a modificar la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO N° 93159 del 16 de julio de 2025, expedida por Berkley International Colombia S. A., acorde con el objeto del presente Modificatorio, la cual deberá ser tramitada dentro de los tres días siguientes a la firma del mismo y publicada en la Plataforma del SECOP II para aprobación.

TERCERA. - VIGENCIA.- Continúan vigentes las demás cláusulas, términos y condiciones del CONTRATO N° 028-SUADQ-INTR-2025, que no fueron objeto de modificación.

CUARTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente contrato modificatorio se requiere: a) La Firma del SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL Ordenador del Gasto y del señor DANIEL BOTERO CARDONA con cedula de ciudadanía N°8.032.278 de Envigado., representante Legal Suplente de la sociedad MILFORT S.A.S identificado con NIT. 811.023.478-8; y b) Modificación y aprobación de las garantías del contrato de acuerdo al objeto del presente contrato modificatorio por parte del MDN. - Ejercito Nacional - Dirección de Adquisiciones.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, según la plataforma del SECOP II, el:

(Conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica)

Por el Contratista, 14 NOV 2025

DANIEL BOTERO CARDONA
CC. N° 8.032.278 de Envigado
Representante Legal
MILFORT S.A.S, con NIT. 811.023.478-8

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Subdirector de adquisiciones del Ejército
Ordenador Del Gasto

Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA
Gerente proyecto

Elaboró: **AS. JONNATAN PUERTO GARCIA** Comité Jurídico	Elaboró: **AS. ALEJANDRA LOZANO ALFONSO** Comité Económico Evaluador
Vo. Bo. **MY. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA** Supervisor contrato 028-SUADQ-INTR-2025	Elaboró: **TE. ESMERALDA ARANGO GÓMEZ** Comité Técnico Evaluador
Elaboró: **TO_5. TANIA CAROLINA HERNANDEZ** Comité Técnico Evaluador	Elaboró: **TO_5. WILLAMS STIBENSON CORTES GOMEZ** Comité Técnico Evaluador
Revisó: **CT. KATHERINE LISETH BERNAL CHACÓN** Oficial de contratación DIADQ	Revisó: **MY. MICHAEL DAVID URREGO RAMOS** Oficial Presupuesto DIADQ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO

Al contestar, cite este número

ACTA N° **2025432016050816**-MDN-COCGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-SUADQ- 2.88

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2025

ACTA DE APROBACIÓN GARANTÍAS DEL MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° 028-SUADQ-INTR-2025	
TIPO Y NÚMERO DE CONTRATO	**CONTRATO N° 028-SUADQ-INTR-2025**
OBJETO DEL CONTRATO	**ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", de conformidad al presente contrato y la oferta presentada por el contratista", en el lote 04.**
CONTRATANTE:	MDN-EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES NIT. 800.130.632-4
CONTRATISTA:	MILFORT S.A.S identificado con NIT. 811.023.478-8
OBJETO DE APROBACIÓN	APROBAR VIGENCIAS Y VALORES DE LOS SIGUIENTES AMPAROS, DE ACUERDO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° 028-SUADQ-INTR-2025
PÓLIZA No.	**93159, ENDOSO 2**
FECHA DE EXPEDICIÓN	14/11/2025
EXPEDIDA POR	Berkley International Colombia S. A
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$ 1.268.428.933,82
VIGENCIA	Desde: 09/07/2025 hasta 06/09/2026
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$ 2.114.048.223,04
VIGENCIA	Desde: 06/09/2026 hasta 06/03/2027

Por encontrarse expedida conforme al MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° 028-SUADQ-INTR-2025, se aprueba la garantía única de cumplimiento N° **93159, ENDOSO 2**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para la presente aprobación se verifico la autenticidad de la póliza en la página web de la aseguradora, en cumplimiento de lo señalado por la Superintendencia Financiera y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la **Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021**.**El comprobante se encuentra al respaldo del presente documento**

FIRMAS

Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
Subdirector de la Dirección de Adquisiciones - Ordenador del Gasto

Elaboró: PS. JONNATAN PUERTO.
Asesor jurídico DIADQ

Carrera 46 # 20C-79 Antigua Casa Logística – Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratacion@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC5315-1 IQNet

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO

VERIFICACIÓN DE PÓLIZA

FECHA: 18/11/2025

CONSECUTIVO: 000000000019973

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 05-00093159 Endoso 0002 fue expedida el 14 de NOVIEMBRE de 2025 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR:	MILFORT S.A.S	
ASEGURADO:	M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.	
BENEFICIARIO:	M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.	
TIPO DE PRODUCTO:	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
VIGENCIA:	Desde	14/11/2025
	Hasta	06/03/2027
LIMITE ASEGURADO:	COP	3.382.477.156,86
VALOR PRIMA:	COP	3.294.980,00
IVA:	COP	626.046,00
PRIMA TOTAL:	COP	3.921.026,00

Se expide la presente certificación a solicitud del asegurado a los 18 días del mes de NOVIEMBRE de 2025.

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO

VERIFICACIÓN DE PÓLIZA

FECHA: 18/11/2025

CONSECUTIVO: 000000000019973

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 05-00093159 Endoso 0002 fue expedida el 14 de NOVIEMBRE de 2025 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR:	MILFORT S.A.S	
ASEGURADO:	M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.	
BENEFICIARIO:	M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.	
TIPO DE PRODUCTO:	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
VIGENCIA:	**Desde**	14/11/2025
	Hasta	06/03/2027
LIMITE ASEGURADO:	COP	3.382.477.156,86
VALOR PRIMA:	COP	3.294.980,00
IVA:	COP	626.046,00
PRIMA TOTAL:	COP	3.921.026,00

Se expide la presente certificación a solicitud del asegurado a los 18 días del mes de NOVIEMBRE de 2025.

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
MILFORT S.A.S	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	93159 / 2

CRA 98 NO 48-225 BODEGA 105
LA ESTRELLA
ANTIOQUIA

NIT: 8110234788 Teléf. 4483490

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

MEDELLÍN, 14/11/2025.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/11/2025,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 06/03/2027.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0093159 / 002

ASEGURADO

M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

CRA 50 NO. 18-92
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTA
NIT: 8001306324

BENEFICIARIO

M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

CRA 50 NO. 18-92
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTA
NIT: 8001306324

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
050009315900026MED202511141529423

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 3.284.980,00	COP 10.000,00	COP 626.046,00	COP 3.921.026,00	14/12/2025

INTERMEDIARIOS :
A&S LTDA - MEDELLIN CLASE: AGENCIAS CLAVE: 205501

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
MILFORT S.A.S	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	93159 / 2
CRA 98 NO 48-225 BODEGA 105 LA ESTRELLA ANTIOQUIA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	MEDELLIN, 14/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 06/03/2027.	
NIT: 8110234788 Teléf. 4483490	NUMERO DE FACTURA	05 - 0093159 / 002

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGÚN MODIFICATORIO N°1 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO, SE AJUSTA EL VALOR EN $ 1.409.365.273,21 QUEDANDO UN VALOR TOTAL DE $ 4 228.096.446,08, ASI MISMO SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 06/03/2026. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.

==========

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN SOLICITUD DEL ASEGURADO SE ACLARA EL ASEGURADO/BENEFICIARIO DE LA POLIZA, A SABER, M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

==========

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N°028-SUADQ-INTR-2025 CUYO OBJETO ES QUE: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR AL EJÉRCITO NACIONAL LOS BIENES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ESTIPULADAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", DE CONFORMIDAD AL PRESENTE CONTRATO Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA", EN EL LOTE 04.

SE ACLARA QUE EL BENEFICIARIO ASEGURADO ES: M.D N. EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.

LA PRESENTE PÓLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 1.268.428.933,82
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 09/07/2025, hasta las 0 hs del 06/09/2026
Prima de la Cobertura : COP $ 1.523.273,00

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS --- COP 2.114.048.223,04
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 06/03/2026, hasta las 0 hs del 06/03/2027
Prima de la Cobertura : COP $ 1.761.707,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-0001 y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-0001

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA Nº 1 "LAS JUANAS"

Acta No **2025692014458716/**

Lugar y fecha: Bogotá D.C. 16 de octubre de 2025,

Intervienen: MY. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA
Supervisor Contrato de Compraventa No.028

Sr. DANIEL BOTERO CARDONA
Representante legal de la empresa
MILFORT S.A.S
NIT No. 811.023.478-8

Asunto: TRATA DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION SEGUNDA ENTREGA PARCIAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.028 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS" CELEBRADO ENTRE MDN-EJERCITO NACIONAL - DIADQ Y LA EMPRESA MILFORT S.A.S.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN TOTAL DE SERVICIOS	
CONTRATO No.	CONTRATO DE COMPRAVENTA N°028-SUADQ-INTR-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	09 DE JULIO DEL 2025
No. CDP	16525 DE FECHA 06 FEBRERO 2025
No. CRP	434725 FECHA 16 DE JULIO 2025
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS"
FORMA DE PAGO	EL M.D.N - Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES se compromete a cancelar el valor de resultante de la adjudicación incluido IVA y todos los impuestos de ley que aplican de la siguiente forma así: **PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES**: Se realizarán pagos parciales contra entrega parciales equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.

2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los Bienes, por parte MDN-Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista (si aplica).

Nota 1: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: Procedimiento No.1: La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo):#$15-01-03-000;contrato001suadqintr2024; correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el numero de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (SUADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (ÚNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.

Procedimiento No. 2: El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-

Procedimiento No. 2: El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-000;contrato001suadqintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co (sin los caracteres especiales #$ del inicio y el final), el cuerpo del correo estará vacío y solo adjuntará archivo .ZIP, tal como se indica al inicio de este parágrafo; lo anterior acorde a lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACIÓN". de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (Solo aplica para empresas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia)

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL.

2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica

3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.

4.El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección que corresponda para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.

6. La facturación deberá ser emitida por el proveedor con destino al NIT 800.130.632-4, Razón social EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO.

7. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692014458716 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

	Nota 5: el contratista deberá prever que en el momento del pago se dará cumplimiento (SI APLICA) al deducción de la tarifa del 0.5 por ciento de conformidad con el artículo 8 del Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025, así como la demás retenciones a que haya lugar y según lo estipula el Estatuto Tributario Colombiano (artículos Artículo 368 Retefuente, Artículo 437-1 Reteiva y Artículo 519 Retención impuesto de timbre) y de igual forma si hay lugar a la aplicación de Retención de Industria y Comercio -ICA- según lo estipula el Acuerdo 014 de 2014 Capítulo III "Retención de Industria y Comercio (Reté-ICA) ,articulo 91 y siguientes. **Nota 6:** La Dirección de Adquisiciones, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **Nota 7:** La Dirección de Adquisiciones cancelará el valor del contrato mediante pago electrónico, a la cuenta bancaría: **TITULAR:** MILFORT SAS identificado(a) con NIT 811023478 **BANCO:** BANCOLOMBIA **CUENTA:** CORRIENTE **NO. DE CUENTA**: 00719032357
CONTRATISTA	Señor DANIEL BOTERO CARDONA Representante Legal de la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8
SUPERVISOR	Grado. MY. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA Cargo: Supervisor CONTRATO DE COMPRAVENTA No.028
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE **($ 2.818.731.172,87)** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN.
PLAZO DE EJECUCIÓN	14 DE NOVIEMBRE 2025.
PLAZO DE VIGENCIA	La vigencia de la presente orden de compra se extenderá por el termino de ejecución y cuatro (4) meses más.
FECHA PRORROGA	N/A
VALOR FINAL CONTRATO	DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE **($ 2.818.731.172,87)** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN.

En el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 21 "José Acevedo y Gómez", el día 16 de octubre del 2025, se reunieron el señor: MY. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692014458716 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor de CONTRATO DE COMPRAVENTA N°028 y el Señor DANIEL BOTERO CARDONA con cedula de ciudadanía N°8.032.278 quien actúa como Representante Legal de la empresa MILFORT S.A.S identificado con NIT. 811.023.478-8, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del recibo a satisfacción parcial el objeto del contrato descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

A continuación, se describe de manera detallada los servicios así:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS ENTREGADOS

ENTREGA TOTAL – FACTURA No MN 1053 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2025
NOTA DEBITO No.55 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2025

Ref. Artículo	Descripción	CANT.	VLR UNITARIO SIN IVA	VLR TOTAL SIN IVA
6	HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO	6,00	$ 12.323,83	$ 235.631.666,55
7	HEBILLA TRINQUETE	7,00	$ 10.454,18	$ 227.901.230,25
10	MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG.	10,00	$ 16.805,24	$ 251.574.372,35
11	OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA	11,00	$ 328,30	$ 50.230,29
14	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO	14,00	$ 809,79	$ 72.314.239,50
15	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM	15,00	$ 437,61	$ 109.488.781,51
16	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM.	16,00	$ 448,58	$ 61.008.651,46
FACTURA No MN 1053 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2025 NOTA DEBITO No.55 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2025			**TOTAL SIN IVA**	$ 957.969.167,00
			TOTAL CON IVA	$ 182.014.141,64
			NOTA DEBITO	$ 6,44
			TOTAL	$ 1.139.983.314,58

BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS.

ENTREGAS	FECHA	VALOR EN PESOS
PRIMERA ENTREGA PARCIAL	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2025	$ 1.678.747.858,29
SEGUNDA ENTREGA PARCIAL	15 DE OCTUBRE DEL 2025	$ 1.139.983.314,58
PENDIENTE POR RECIBIR		$ 0,00
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 2.818.731.172,87
TOTAL, VALOR DEL CONTRATO		**$ 2.818.731.172,87**

CONSTANCIAS

NOTA ACLARATORIA: Se deja constancia que se ha facturado el total de los ítems relacionados en la salida SAP No. 4911040831 mediante transacción MIRO, por un valor de $1.139.983.314,58. Sin embargo, queda pendiente el cambio por parte del contratista del

ítem **HEBILLA TRINQUETE,** el cual fue rechazado en la prueba técnica bajo el resultado en la prueba técnica No. PT-0586-2025.

Se solicita realizar el cambio correspondiente mediante el radicado No. 2025692002365281. Una vez se cumpla con este cambio, se realizará el recibo a satisfacción utilizando la misma factura, de acuerdo con lo indicado por la DIADQ en reunión con acta No. 2025692013410516 de fecha 24 de septiembre del 2025 y será entregado los recibos a satisfacción para el proceso de pago por el valor total de la transacción MIRO, realizada por DICOT.

El supervisor hace constar que los servicios contratados han sido entregados de manera total por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

Que el día **12 de agosto del 2025** se realiza la Visita de seguimiento al 2%, requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, (OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM. HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO, HEBILLA TRINQUETE MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG), en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8

Que el día **20 de agosto del 2025** se realiza la visita de seguimiento al 80%, toma de muestra para certificación del lote en materia prima, en las instalaciones del fabricante, en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8

Que el día **01 de septiembre del 2025** se realiza la Visita de seguimiento al 100%, Toma de muestra para certificación del lote en materia prima (OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM. HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO, HEBILLA TRINQUETE, MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG.), en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8

Que el día **01 de septiembre de 2024** laboratorio M&G S.A.S emite resultado No.25-05742 del MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG.

Que el día **01 de septiembre de 2024** laboratorio M&G S.A.S emite resultado No.25-05924 del OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM CORTO.

Que el día **02 de septiembre de 2024** el Certificador AGC emite el certificado de

conformidad de producto No. AGC-2025-388, en donde se certifica los *"Requisitos Específicos, en Producto Terminado", para la primera entrega compuesta por (14.970)* "MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG", *cumple descritos NORMA ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01887/INT-0* De igual manera Informes de Resultados No. 25-05742 expedido Laboratorio M&M SAS.

Que el día **16 de septiembre de 2025** mediante remisión No.472 se realiza la recepción de la materia prima y procede a pruebas de calidad.

Que el día **19 de septiembre de 2025** se solicita con oficio No. 2025692028880613 al ordenador del gasto realizar la **entrada en SAP preliminar en estado de pruebas de calidad,** para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, CAPITULO IV, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, 4.1 PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE BIENES; "NOTA 2: para aquellos casos en los cuales las características particulares de los bienes o el contrato mismo, determinen la necesidad de realizar procesos de verificación de pruebas a los bienes, la entrada al almacén se realizara sin el acta de recibo a satisfacción, sin embargo, no podrá disponerse de estos bienes hasta tanto se cuente con dicho documento expedido por parte del funcionario competente cabe aclarar, que el mismo se constituye en un requisito indispensable para adelantar el trámite de pago, Una vez se cuente con los resultados emitidos de las pruebas de máquina y laboratorios, se enviara la documentación soporte para el proceso de entrada libre utilización y correspondiente pago.

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	CANT.	No. REMISION
6	HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO	6,00	REMISIÓN No. 472
7	HEBILLA TRINQUETE	7,00	
10	MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG.	10,00	
11	OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA	11,00	
14	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO	14,00	
15	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM	15,00	
16	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM.	16,00	

Que el día **23 de septiembre de 2025** la DIADQ genera entrada de bienes SAP No.5003730147 con No. de pedido 4200380339.

Que el día **25 de septiembre de 2025** la DIADQ se genera salida de bienes SAP No.4911040831 por concepto a stock tránsito.

Que el día **26 de septiembre de 2025** el BASPC21 genera entrada de bienes SAP No.5003734118 por concepto a stock bloqueado x pruebas de calidad, solicitada mediante oficio No. 2025692030144693 de fecha 26 de septiembre

de 2025.

Que el día **29 de septiembre de 2025** el informe de resultado de prueba técnica realizada a la HEBILLA TRINQUETE dio como resultado RECHAZADO No.PT-0586-2025 y HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO No.PT-0574-2025 por lo cual se procede a solicitar el cambio de material mediante radicado No. 2025692002506391.

CODIGO SAP	ELEMENTO	CANTIDAD	NOVEDAD	CONCEPTO
9201121	HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO	19.120 KIT	EL ELEMENTO NO CUMPLE CON LAS DIMENSIONES DEL SEGURO DOBLE PUNTA SEGÚN TABLA Nº 2.	PT-0574-2025
9200435	HEBILLA TRINQUETE	21.800 C/U	EL ELEMENTO PRESENTA SUPERFICIE NO UNIFORME, PRESENTA POROSIDAD, LA HEBILLA PERMITE EL DESLIZAMIENTO DE LA REARA R6 POR TANTO NO O REALIZA UN AJUSTE SEGURO INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES 3.1.3 Y TABLA Nº 6 ITEM 3.	PT-0586-2025

Que el día **26 de septiembre del 2025** el Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas", realiza la prueba técnica y emite el informe de resultados de la prueba técnica, donde informa que el resultado obtenido es ACEPTADO en requisitos generales y de empaque y rotulado.

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	No. PRUEBA TÉCNICA
11	9100219	OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA	C/U	153	PT-0588-2025
14	9200267	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO	UN	89300	PT-0587-2025
15	9190070	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM	C/U	250200	PT-0583-2025
16	9200563	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM.	KIT	136.004	PT-0586-2025
10	9100205	MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG.	C/U	14970	PT-0585-2025

Que el día **14 de octubre de 2025** el contratista realizo el cambio por RECHAZO No.PT-0574-2025, solicitado en oficio No. 2025692002506391 del ítem HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO entregado bajo remisión No.541 material que pasa a pruebas de calidad.

Que el día **14 de octubre de 2025** el Comité Técnico Evaluador realiza entrega de oficio No.2025692029178763 de fecha **15 de octubre** del 2025, donde conceptúa que la cantidad entregada, CUMPLE TÉCNICAMENTE con la Norma Técnica Militar y los requisitos requeridos en el acuerdo marco.

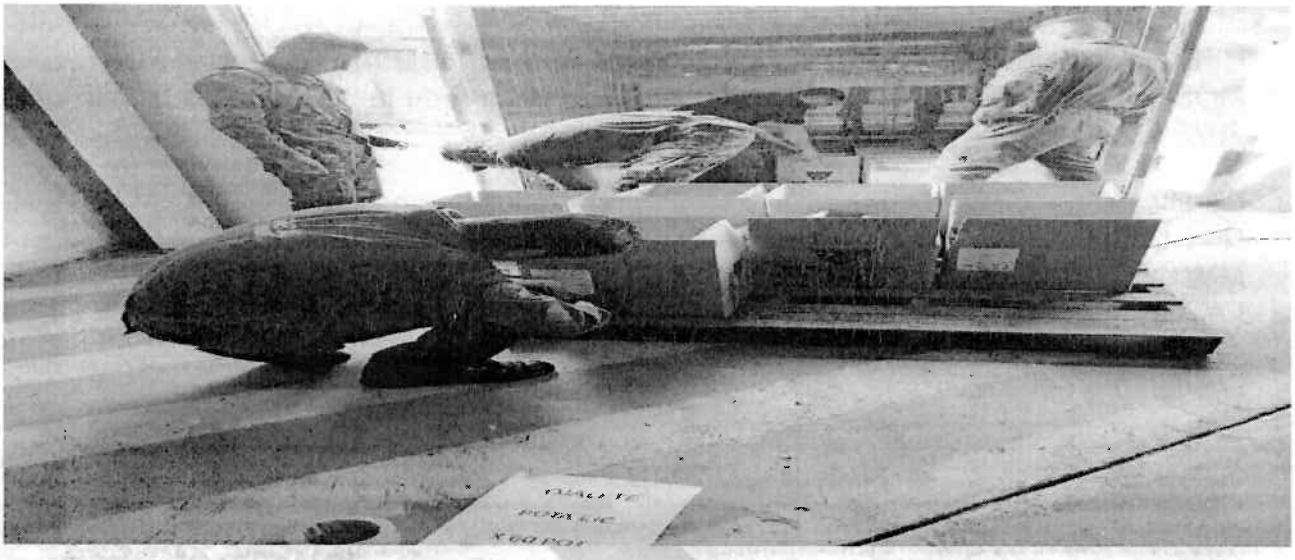
Que el día **15 de octubre de 2025** la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8, genera Factura Electrónica MN 1053, por un valor de MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS OCHO PESOS CON CATORCE

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692014458716 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

CENTAVOS M/CTE ($1.139.983.308,14) y Nota Débito No. 55 por un valor de SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($6,44) correspondiente a la segunda entrega.

REGISTRO FOTOGRAFICO



ANEXOS

1. Remisión No. 472 de fecha 16 de septiembre del 2025 (01) Folio.
2. Factura de venta No. MN 1053 de fecha 15 de octubre del 2025 (01) Folio.
3. Nota Debito No. 55 de fecha 15 de octubre del 2025 (01) Folio.
4. Concepto técnico Nº 2025692031995363 del 14 octubre 2025 (03) Folios.
5. Informe de Resultados Prueba Técnica:

• OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA	PT-0588-2025
• OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO	PT-0587-2025
• OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM	PT-0583-2025
• OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM.	PT-0586-2025
• MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG.	PT-0585-2025

6. Declaración de conformidad contratista MILFORT (OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692014458716 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO, HEBILLA TRINQUETE MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG), de fecha 16 de septiembre del 2025 (02) Folios.

7. Certificación – Garantía contratista MILFORT (OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM. HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO, HEBILLA TRINQUETE MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG), de fecha 16 de septiembre del 2025 (02) Folios.

8. Certificación – Garantía Técnica y termino de respuesta contratista MILFORT (OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM. HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO, HEBILLA TRINQUETE MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG), de fecha 16 de septiembre del 2025 (02) Folios.

9. Visita de seguimiento al 2%, requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, (OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM. HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO, HEBILLA TRINQUETE MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG) en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 12 de agosto del 2025 (06) Folios.

10. Visita de seguimiento al 80%, Toma de muestra para certificación del lote en materia prima, (OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM. HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO, HEBILLA TRINQUETE MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG) en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 20 de agosto del 2025 (06) Folios.

11. Visita de seguimiento al 100%, (OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM. HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO, HEBILLA TRINQUETE, MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG.) requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 01 de septiembre del 2025 (06) Folios.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692014458716 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

12. Resultado de laboratorios M&G S.A.S emite resultado No.25-05742 del MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG de fecha 01 de septiembre del 2025 (10) Folios.

13. Resultado de laboratorios M&G S.A.S emite resultado No.25-05924 del OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM de fecha 01 de septiembre del 2025 (11) Folios.

14. Resultado de laboratorios M&G S.A.S emite resultado No.25-05924 del OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 1.4 MM CORTO de fecha 01 de septiembre del 2025 (11) Folios.

15. certificado de conformidad de producto AGC emite el certificado de conformidad de producto No. AGC-2025-388, en donde se certifica los *"Requisitos Específicos, en Producto Terminado", para la primera entrega compuesta por (14.970)* "MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG*", cumple descritos NORMA ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01887/INT-0* De igual manera Informes de Resultados No. 25-05742 expedido Laboratorio M&M SAS de fecha 02 de septiembre de 2024

16. Formato de anexo "A" evaluación requisitos generales empaque y rotulado (OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM. HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO, HEBILLA TRINQUETE, MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG) de fecha 14 de octubre del 2025 (01) Folio.

17. Formato de anexo "B" resultado evaluación parcial o final de lote (MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG) de fecha 19 septiembre del 2025 (01) Folio.

18. Formato de anexo "C" concepto final o parcial evaluación técnica del lote (OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM. MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG) de fecha 19 de septiembre del 2025 (01) Folio.

19. Formato de anexo "D" resultado evaluación parcial o final de lote (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO, HEBILLA TRINQUETE) 2025 (01) Folio.

20. Verificación requisitos generales, empaque y rotulado (OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM. HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO, HEBILLA TRINQUETE,

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692014458716 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG) de fecha 14 de octubre del 2025 (03) Folios.

21. Formulario de registro único tributario - RUT

22. Formato logístico inversa.

23. Certificado OTAM

24. Certificado y planilla de parafiscales

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

SR. DANIEL BOTERO CARDONA
Representante legal de la empresa
MILFORT S.A.S

MY. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA
Ejecutivo y Segundo comandante Batallón de intendencia No." Las Juanas"
Supervisor Contrato de Compraventa No.028

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA Nº 1 "LAS JUANAS"

Acta No **2025692033577483/**

Lugar y fecha: Bogotá D.C. 27 de octubre de 2025

Intervienen: MY. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA
Supervisor Contrato de Compraventa No.028

Sr. DANIEL BOTERO CARDONA
Representante legal de la empresa
MILFORT S.A.S
NIT No. 811.023.478-8

Asunto: TRATA DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION SEGUNDA ENTREGA PARCIAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.028 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS" CELEBRADO ENTRE MDN-EJERCITO NACIONAL - DIADQ Y LA EMPRESA MILFORT S.A.S.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN TOTAL DE SERVICIOS	
CONTRATO No.	028
FECHA SUSCRIPCIÓN	09 DE JULIO DEL 2025
No. CDP	16525 DE FECHA 06 FEBRERO 2025
No. CRP	434725 FECHA 16 DE JULIO 2025
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS"
FORMA DE PAGO	EL M.D.N - Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES se compromete a cancelar el valor de resultante de la adjudicación incluido IVA y todos los impuestos de ley que aplican de la siguiente forma así: **PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES**: Se realizarán pagos parciales contra entrega parciales equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.

2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los Bienes, por parte MDN-Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista (si aplica).

Nota 1: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: Procedimiento No.1: La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo):#$15-01-03-000;contrato001suadqintr2024; correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el numero de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (SUADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (ÚNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.

Procedimiento No. 2: El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-

	Procedimiento No. 2: El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-000;contrato001suadqintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co (sin los caracteres especiales #$ del inicio y el final), el cuerpo del correo estará vacío y solo adjuntará archivo .ZIP, tal como se indica al inicio de este parágrafo; lo anterior acorde a lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACIÓN", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional. **Nota 4:** PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (Solo aplica para empresas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia) **1**. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL. **2**. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica **3.** El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. **4**.El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección que corresponda para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. **5.** Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago. **6.** La facturación deberá ser emitida por el proveedor con destino al NIT 800.130.632-4, Razón social EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO. **7**. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos. **Nota 5**: el contratista deberá prever que en el momento del pago se dará

	cumplimiento (SI APLICA) al deducción de la tarifa del 0.5 por ciento de conformidad con el artículo 8 del Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025, así como la demás retenciones a que haya lugar y según lo estipula el Estatuto Tributario Colombiano (artículos Artículo 368 Retefuente, Artículo 437-1 Reteiva y Articulo 519 Retención impuesto de timbre) y de igual forma si hay lugar a la aplicación de Retención de Industria y Comercio -ICA- según lo estipula el Acuerdo 014 de 2014 Capítulo III "Retención de Industria y Comercio (Reté-ICA) ,articulo 91 y siguientes. **Nota 6:** La Dirección de Adquisiciones, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **Nota 7:** La Dirección de Adquisiciones cancelará el valor del contrato mediante pago electrónico, a la cuenta bancaria: **TITULAR:** MILFORT SAS identificado(a) con NIT 811023478 **BANCO:** BANCOLOMBIA **CUENTA:** CORRIENTE **NO. DE CUENTA:** 00719032357
CONTRATISTA	Señor DANIEL BOTERO CARDONA Representante Legal de la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8
SUPERVISOR	Grado. MY. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA Cargo: Supervisor CONTRATO DE COMPRAVENTA No.028
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE **($ 2.818.731.172,87)** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN.
PLAZO DE EJECUCIÓN	14 DE NOVIEMBRE 2025.
PLAZO DE VIGENCIA	La vigencia de la presente orden de compra se extenderá por el termino de ejecución y cuatro (4) meses más.
FECHA PRORROGA	N/A
VALOR FINAL CONTRATO	DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE **($ 2.818.731.172,87)** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN.

En el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gómez", el día 16 de octubre del 2025, se reunieron el señor: MY. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor de CONTRATO DE COMPRAVENTA N°028 y el Señor DANIEL BOTERO CARDONA con cedula de ciudadanía N°8.032.278 quien actúa

como Representante Legal de la empresa MILFORT S.A.S identificado con NIT. 811.023.478-8, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del recibo a satisfacción parcial el objeto del contrato descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

A continuación, se describe de manera detallada los servicios así:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS ENTREGADOS

ENTREGA TOTAL – FACTURA No MN 1053 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2025
NOTA DEBITO No.55 15 DE OCTUBRE DEL 2025

Ref. Articulo	Descripción	CANT.	VLR UNITARIO SIN IVA	VLR TOTAL SIN IVA
6	HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO	6,00	$ 12.323,83	$ 235.631.666,55
7	HEBILLA TRINQUETE	7,00	$ 10.454,18	$ 227.901.230,25
10	MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG.	10,00	$ 16.805,24	$ 251.574.372,35
11	OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA	11,00	$ 328,30	$ 50.230,29
14	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO	14,00	$ 809,79	$ 72.314.239,50
15	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM	15,00	$ 437,61	$ 109.488.781,51
16	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM.	16,00	$ 448,58	$ 61.008.651,46
			TOTAL SIN IVA	$ 957.969.167,00
			TOTAL CON IVA	$ 182.014.141,64
			NOTA DEBITO	$ 6,44
			TOTAL	$ 1.139.983.314,58

BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS.

ENTREGAS	FECHA	VALOR EN PESOS
PRIMERA ENTREGA PARCIAL	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2025	$ 1.678.747.858,29
SEGUNDA ENTREGA PARCIAL	15 DE OCTUBRE DEL 2025	$ 1.139.983.314,58
PENDIENTE POR RECIBIR		$ 0,00
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 2.818.731.172,87
TOTAL, VALOR DEL CONTRATO		**$ 2.818.731.172,87**

CONSTANCIAS

NOTA ACLARATORIA: Se deja constancia que se ha facturado el total de los ítems relacionados en la salida SAP No. 4911040831 mediante transacción MIRO, por un valor de $1.139.983.314,58. Sin embargo, queda pendiente el cambio por parte del contratista del ítem **HEBILLA TRINQUETE,** el cual fue rechazado en la prueba técnica bajo el resultado en la prueba técnica No. PT-0586-2025.

Se solicita realizar el cambio correspondiente mediante el radicado No. 2025692002365281. Una vez se cumpla con este cambio, se realizará el recibo a satisfacción utilizando la misma factura, de acuerdo con lo indicado por la DIADQ en reunión con acta No.

2025692013410516 de fecha 24 de septiembre del 2025 y será entregado los recibos a satisfacción para el proceso de pago por el valor total de la transacción MIRO, realizada por DICOT.

El supervisor hace constar que los servicios contratados han sido entregados de manera total por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

Que el día **12 de agosto del 2025** se realiza la Visita de seguimiento al 2%, requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO), en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8

Que el día **20 de agosto del 2025** se realiza la visita de seguimiento al 80%, toma de muestra para certificación del lote en materia prima, en las instalaciones del fabricante, en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8

Que el día **01 de septiembre del 2025** se realiza la Visita de seguimiento al 100%, Toma de muestra para certificación del lote en materia prima (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO), en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8

Que el día **01 de septiembre de 2024** laboratorio M&G S.A.S emite resultado No.25-05598 del HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTIC.

Que el día **02 de septiembre de 2024** el Certificador AGC emite el certificado de conformidad de producto No. AGC-2025-386, en donde se certifica los *"Requisitos Específicos, en Producto Terminado", para la entrega compuesta por (19.120) KIT* HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTIC*", cumple descritos NORMA ESPECIFICACIÓN TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02860/INT-0* De igual manera Informes de Resultados No. 25-05598 expedido Laboratorio M&M SAS.

Que el día **16 de septiembre de 2025** mediante remisión No.472 se realiza la recepción de la materia prima y procede a pruebas de calidad.

Que el día **19 de septiembre de 2025** se solicita con oficio No. 2025692028880613 al ordenador del gasto realizar la **entrada en SAP preliminar en estado de pruebas de calidad**, para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, CAPITULO IV, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, 4.1 PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE BIENES; "NOTA 2: para aquellos casos en los cuales las características particulares de los bienes o el contrato mismo, determinen la necesidad de realizar procesos de verificación de pruebas a los bienes, la entrada al almacén se realizara sin el acta de recibo a satisfacción, sin embargo, no podrá disponerse de estos bienes hasta tanto se cuente con dicho documento expedido por parte del funcionario competente cabe aclarar, que el mismo se constituye en un requisito indispensable para adelantar el trámite de pago, Una vez se cuente con

los resultados emitidos de las pruebas de máquina y laboratorios, se enviara la documentación soporte para el proceso de entrada libre utilización y correspondiente pago.

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	CANT.	No. REMISION
6	HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO	6,00	REMISIÓN No. 472

Que el día **23 de septiembre de 2025** la DIADQ genera entrada de bienes SAP No.5003730147 con No. de pedido 4200380339.

Que el día **25 de septiembre de 2025** la DIADQ se genera salida de bienes SAP No.4911040831 por concepto a stock tránsito.

Que el día **26 de septiembre de 2025** el BASPC21 genera entrada de bienes SAP No.5003734118 por concepto a stock bloqueado x pruebas de calidad, solicitada mediante oficio No. 2025692030144693 de fecha 26 de septiembre de 2025.

Que el día **29 de septiembre de 2025** el informe de resultado de prueba técnica realizada a la HEBILLA TRINQUETE dio como resultado RECHAZADO No.PT-0586-2025 y HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO No.PT-0574-2025 por lo cual se procede a solicitar el cambio de material mediante radicado No. 2025692002506391.

CODIGO SAP	ELEMENTO	CANTIDAD	NOVEDAD	CONCEPTO
9201121	HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO	19.120 KIT	EL ELEMENTO NO CUMPLE CON LAS DIMENSIONES DEL SEGURO DOBLE PUNTA SEGÚN TABLA Nº 2.	PT-0574-2025

Que el día **26 de septiembre del 2025** el Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas", realiza la prueba técnica y emite el informe de resultados de la prueba técnica, donde informa que el resultado obtenido es ACEPTADO en requisitos generales y de empaque y rotulado.

CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	No. PRUEBA TÉCNICA
9201121	HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO	KIT	19.120	PT-0766-2025

Que el día **15 de octubre de 2025** la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8, genera Factura Electrónica MN 1053, por un valor de MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($1.139.983.308,14) y Nota Débito No. 55 por un valor de SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($6,44) correspondiente a la segunda entrega.

Que el día **24 de octubre de 2025** el Comité Técnico Evaluador realiza entrega de oficio No.2025692033396363 de fecha **24 de octubre** del 2025, donde conceptúa que la cantidad entregada, CUMPLE TÉCNICAMENTE con la Norma Técnica Militar y los requisitos requeridos en el acuerdo marco.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692033577483 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

REGISTRO FOTOGRAFICO



ANEXOS

1. Remisión No. 472 de fecha 16 de septiembre del 2025 (01) Folio.
2. Remisión No. 541 de fecha 14 de octubre del 2025 (01) Folio.
3. Factura de venta No. MN 1053 de fecha 15 de octubre del 2025 (01) Folio.
4. Nota Debito No. 55 de fecha 15 de octubre del 2025 (01) Folio.
5. Concepto técnico Nº 2025692033396363 del 24 octubre 2025 (03) Folios.
6. Informe de Resultados Prueba Técnica:
 - HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO PT-0766-2025

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692033577483 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

7. Declaración de conformidad contratista MILFORT (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO), de fecha 14 de octubre del 2025 (01) Folios.

8. Certificación – Garantía contratista MILFORT (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO), de fecha 14 de octubre del 2025 (021) Folios

9. Certificación – Garantía Técnica y termino de respuesta contratista MILFORT (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO), de fecha 14 de octubre del 2025 (021) Folios

10. Visita de seguimiento al 2%, requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO) en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 12 de agosto del 2025 (06) Folios.

11. Visita de seguimiento al 80%, Toma de muestra para certificación del lote en materia prima, (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO) en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 20 de agosto del 2025 (06) Folios.

12. Visita de seguimiento al 100%, (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO) requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 01 de septiembre del 2025 (12) Folios.

13. Resultado de laboratorios M&G S.A.S emite resultado No.25-05598 del HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO de fecha 01 de septiembre del 2025 (10) Folios.

14. certificado de conformidad de producto AGC emite el certificado de conformidad de producto No. AGC-2025-386, en donde se certifica los *"Requisitos Específicos, en Producto Terminado", para la entrega compuesta por (19.120) "*HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO*", cumple descritos NORMA ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02860/INT-00.*

15. Formato de anexo "A" evaluación requisitos generales empaque y rotulado (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO) de fecha 24 de octubre del 2025 (01) Folio.

16 Formato de anexo "B" resultado evaluación parcial o final de lote (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO) de fecha 19 septiembre del 2025 (01) Folio.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692033577483 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

17. Formato de anexo "C" concepto final o parcial evaluación técnica del lote (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO) de fecha 24 octubre del 2025 (01) Folio.

18. Verificación requisitos generales, empaque y rotulado lote (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO) de fecha 14 de octubre del 2025 (01) Folio.

19. Formato toma de muestra para certificación del lote en materia prima (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO) de fecha 11 de agosto del 2025 (01) Folios

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

SR. DANIEL BOTERO CARDONA
Representante legal de la empresa
MILFORT S.A.S

MY. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA
Ejecutivo y Segundo comandante Batallón de intendencia No." Las Juanas"
Supervisor Contrato de Compraventa No.028

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA Nº 1 "LAS JUANAS"

Acta No **2025692017367606/**

Lugar y fecha: Bogotá D.C. 17 de diciembre de 2025,

Intervienen: MY. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA
Supervisor Contrato de Compraventa No.028

Sr. AMIRO FRANCO GONZÁLEZ
Representante legal de la empresa
MILFORT S.A.S
NIT No. 811.023.478-8

Asunto: **TRATA DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL A SATISFACCION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.028 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS" CELEBRADO ENTRE MDN-EJERCITO NACIONAL - DIADQ Y LA EMPRESA MILFORT S.A.S.**

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN TOTAL DE SERVICIOS	
CONTRATO No.	CONTRATO DE COMPRAVENTA N°028-SUADQ-INTR-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	09 DE JULIO DEL 2025
No. CDP	16525 DE FECHA 06 FEBRERO 2025
No. CRP	434725 FECHA 16 DE JULIO 2025
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS"
FORMA DE PAGO	EL M.D.N - Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES se compromete a cancelar el valor de resultante de la adjudicación incluido IVA y todos los impuestos de ley que aplican de la siguiente forma así: **PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES**: Se realizarán pagos parciales contra entrega parciales equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.

2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los Bienes, por parte MDN-Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista (si aplica).

Nota 1: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: Procedimiento No.1: La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo):#$15-01-03-000;contrato001suadqintr2024; correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el numero de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (SUADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (ÚNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.

Procedimiento No. 2: El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-

Procedimiento No. 2: El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-000;contrato001suadqintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co (sin los caracteres especiales #$ del inicio y el final), el cuerpo del correo estará vacío y solo adjuntará archivo .ZIP, tal como se indica al inicio de este parágrafo; lo anterior acorde a lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACIÓN", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (Solo aplica para empresas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia)

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL.

2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica

3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.

4.El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección que corresponda para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.

6. La facturación deberá ser emitida por el proveedor con destino al NIT 800.130.632-4, Razón social EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO.

7. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

Nota 5: el contratista deberá prever que en el momento del pago se dará

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692017367606 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

	cumplimiento (SI APLICA) al deducción de la tarifa del 0.5 por ciento de conformidad con el artículo 8 del Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025, así como la demás retenciones a que haya lugar y según lo estipula el Estatuto Tributario Colombiano (artículos Artículo 368 Retefuente, Artículo 437-1 Reteiva y Artículo 519 Retención impuesto de timbre) y de igual forma si hay lugar a la aplicación de Retención de Industria y Comercio -ICA- según lo estipula el Acuerdo 014 de 2014 Capítulo III "Retención de Industria y Comercio (Reté-ICA) ,articulo 91 y siguientes. **Nota 6:** La Dirección de Adquisiciones, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **Nota 7:** La Dirección de Adquisiciones cancelará el valor del contrato mediante pago electrónico, a la cuenta bancaria: **TITULAR:** MILFORT SAS identificado(a) con NIT 811023478 **BANCO:** BANCOLOMBIA **CUENTA:** CORRIENTE **NO. DE CUENTA**: 00719032357
CONTRATISTA	Señor DANIEL BOTERO CARDONA Representante Legal de la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8
SUPERVISOR	Grado. MY. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA Cargo: Supervisor CONTRATO DE COMPRAVENTA No.028
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE **($ 2.818.731.172,87)** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN.
VALOR ADICION VIGENCIA 2025	QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRÉS CENTAVOS **($ 525.192.132,33)** IVA INCLUIDO Y LOS DEMAS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN
VALOR ADICION VIGENCIA 2026	OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS **($ 884.173.140,88)** IVA INCLUIDO Y LOS DEMAS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN
PLAZO DE EJECUCIÓN	06 DE MARZO DEL 2026
PLAZO DE VIGENCIA	La vigencia de la presente orden de compra se extenderá por el termino de ejecución y cuatro (4) meses más.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692017367606 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

FECHA PRORROGA	06 DE MARZO DEL 2026
VALOR FINAL CONTRATO	CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE **($ 4.228.096.446,08)** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN.

En el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gómez", el día 17 de diciembre del 2025, se reunieron el señor: MY. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor de CONTRATO DE COMPRAVENTA N°028 y el Señor DANIEL BOTERO CARDONA con cedula de ciudadanía N°8.032.278 quien actúa como Representante Legal de la empresa MILFORT S.A.S identificado con NIT. 811.023.478-8, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del recibo a satisfacción parcial el objeto del contrato descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

A continuación, se describe de manera detallada los servicios así:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS ENTREGADOS

ENTREGA TOTAL – FACTURA No MN 1053 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2025
NOTA DEBITO No.55 15 DE OCTUBRE DEL 2025

Ref. Artículo	Descripción	CANT.	VLR UNITARIO SIN IVA	VLR TOTAL SIN IVA
6	HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO	6,00	$ 12.323,83	$ 235.631.666,55
7	HEBILLA TRINQUETE	7,00	$ 10.454,18	$ 227.901.230,25
10	MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG.	10,00	$ 16.805,24	$ 251.574.372,35
11	OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA	11,00	$ 328,30	$ 50.230,29
14	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO	14,00	$ 809,79	$ 72.314.239,50
15	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM	15,00	$ 437,61	$ 109.488.781,51
16	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM.	16,00	$ 448,58	$ 61.008.651,46
			TOTAL SIN IVA	$ 957.969.167,00
			TOTAL CON IVA	$ 182.014.141,64
			NOTA DEBITO	$ 6,44
			TOTAL	$ 1.139.983.314,58

BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692017367606 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

ENTREGAS	FECHA	VALOR EN PESOS
PRIMERA ENTREGA PARCIAL	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2025	$ 1.678.747.858,29
SEGUNDA ENTREGA PARCIAL	15 DE OCTUBRE DEL 2025	$ 1.139.983.314,58
PENDIENTE POR RECIBIR		$ 1.409.365.273,21
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 2.818.731.172,87
VALOR ADICION		$ 1.409.365.273,21
TOTAL, VALOR DEL CONTRATO		**$ 4.228.096.446,08**

CONSTANCIAS

NOTA ACLARATORIA: Se deja constancia que se ha facturado el total de los ítems relacionados en la salida SAP No. 4911040831 mediante transacción MIRO, por un valor de $1.139.983.314,58. Sin embargo, queda pendiente el cambio por parte del contratista del ítem **HEBILLA TRINQUETE,** el cual fue rechazado en la prueba técnica bajo el resultado en la prueba técnica No. PT-0586-2025.

Se solicita realizar el cambio correspondiente mediante el radicado No. 2025692002365281. Una vez se cumpla con este cambio, se realizará el recibo a satisfacción utilizando la misma factura, de acuerdo con lo indicado por la DIADQ en reunión con acta No. 2025692013410516 de fecha 24 de septiembre del 2025 y será entregado los recibos a satisfacción para el proceso de pago por el valor total de la transacción MIRO, realizada por DICOT.

La empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 el día 11 de diciembre del 2025 realizo el cambio del ítem HEBILLA TRINQUETE dando como resultado ACEPTADO en pruebas de calidad No.PT-0853-2025.

El supervisor hace constar que los servicios contratados han sido entregados de manera total por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

Que el día **12 de agosto del 2025** se realiza la Visita de seguimiento al 2%, requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, (HEBILLA TRINQUETE), en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8

Que el día **20 de agosto del 2025** se realiza la visita de seguimiento al 80%, toma de muestra para certificación del lote en materia prima, en las instalaciones del fabricante, en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8

Que el día **01 de septiembre del 2025** se realiza la Visita de seguimiento al 100%, Toma de muestra

para certificación del lote en materia prima (HEBILLA TRINQUETE), en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8

Que el día **01 de septiembre de 2025** laboratorio M&G S.A.S emite resultado No.25-05741 del HEBILLA TRINQUETE.

Que el día **02 de septiembre de 2025** el Certificador AGC emite el certificado de conformidad de producto No. AGC-2025-09-02, en donde se certifica los *"Requisitos Específicos, en Producto Terminado", para la entrega compuesta por (21.800)* HEBILLA TRINQUETE*", cumple descritos NORMA ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02858/INT-0* De igual manera Informes de Resultados No. 25-05741 expedido Laboratorio M&M SAS.

Que el día **16 de septiembre de 2025** mediante remisión No.472 se realiza la recepción de la materia prima y procede a pruebas de calidad.

Que el día **19 de septiembre de 2025** se solicita con oficio No. 2025692028880613 al ordenador del gasto realizar la **entrada en SAP preliminar en estado de pruebas de calidad,** para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, CAPITULO IV, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, 4.1 PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE BIENES; "NOTA 2: para aquellos casos en los cuales las características particulares de los bienes o el contrato mismo, determinen la necesidad de realizar procesos de verificación de pruebas a los bienes, la entrada al almacén se realizara sin el acta de recibo a satisfacción, sin embargo, no podrá disponerse de estos bienes hasta tanto se cuente con dicho documento expedido por parte del funcionario competente cabe aclarar, que el mismo se constituye en un requisito indispensable para adelantar el trámite de pago, Una vez se cuente con los resultados emitidos de las pruebas de máquina y laboratorios, se enviara la documentación soporte para el proceso de entrada libre utilización y correspondiente pago.

DESCRIPCIÓN ITEM	CANT.	No. REMISION
HEBILLA TRINQUETE	21.800	REMISIÓN No. 472

Que el día **23 de septiembre de 2025** la DIADQ genera entrada de bienes SAP No.5003730147 con No. de pedido 4200380339.

Que el día **25 de septiembre de 2025** la DIADQ se genera salida de bienes SAP No.4911040831 por concepto a stock tránsito.

Que el día **26 de septiembre de 2025** el BASPC21 genera entrada de bienes SAP No.5003734118 por concepto a stock bloqueado x pruebas de calidad, solicitada mediante oficio No. 2025692030144693 de fecha 26 de septiembre de 2025.

Que el día **29 de septiembre de 2025** el informe de resultado de prueba técnica realizada a la HEBILLA TRINQUETE dio como resultado RECHAZADO No.PT-0586-2025 por lo cual se procede a solicitar el cambio de material mediante radicado No. 2025692002506391.

ELEMENTO	CANTIDAD	NOVEDAD	CONCEPTO
HEBILLA TRINQUETE	21.800	EL ELEMENTO PRESENTA SUPERFICIE NO UNIFORME, PRESENTA POROSIDAD, LA HEBILLA PERMITE EL DESLIZAMIENTO DE LA REARA R6 POR TANTO NO O REALIZA UN AJUSTE SEGURO INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES 3.1.3 Y TABLA Nº 6 ITEM 3	PT-0586-2025

Que el día **15 de octubre de 2025** la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8, genera Factura Electrónica MN 1053, por un valor de MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($1.139.983.308,14) y Nota Débito No. 55 por un valor de SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($6,44) correspondiente a la segunda entrega.

Que el día **29 de octubre de 2025** se realiza reunión con el fabricante TROCOLTEC con el fin de verificar las fallas presentada con la HEBILLA TRINQUETE.

Que el día **24 de noviembre de 2025** mediante oficio No. 2025692036736483 se informa a la dirección de Adquisiciones del Ejercito Nacional, la novedad presentada por vencimiento de la orden de compra en mención.

Que el día **24 de noviembre de 2025** se realiza reunión con el contratista con el fin de verificar la novedad presentada con la HEBILLA TRINQUETE indicando la afectación de la producción, se genera compromisos para cambio de material corrigiendo las fallas presentadas en el material.

Que el día **09 de diciembre de 2025** mediante oficio No. 2025692038511303 se informa a la dirección de Adquisiciones del Ejercito Nacional, la novedad presentada con el cambio del material.

Que el día **11 de diciembre de 2025** mediante remisión No.709 se realiza la recepción de la materia prima por cambio.

Que el día **12 de diciembre del 2025** el Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas", realiza la prueba técnica y emite el informe de resultados de la prueba técnica, donde informa que el resultado obtenido es ACEPTADO en requisitos generales y de empaque y rotulado.

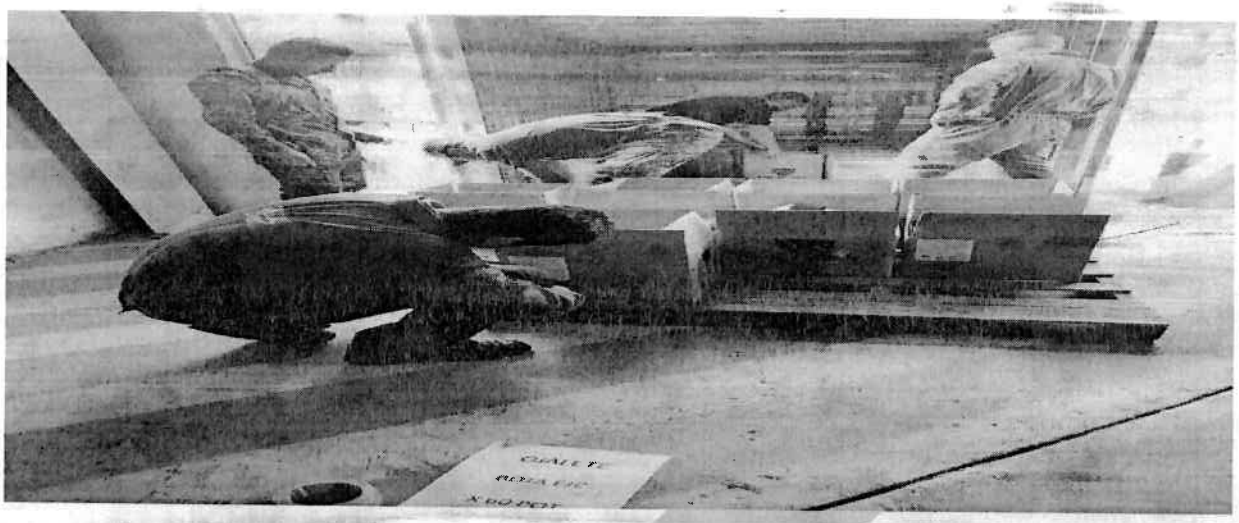
DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	No. PRUEBA TÉCNICA
HEBILLA TRINQUETE	KIT	21.800	PT-0853-2025

Que el día **16 de diciembre de 2025** el Comité Técnico Evaluador realiza entrega de oficio No.2025692039336043 de fecha 16 de diciembre del 2025, donde conceptúa que la cantidad entregada, CUMPLE TECNICAMENTE con la Norma Técnica Militar y los requisitos requeridos en el acuerdo marco.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692017367606 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

REGISTRO FOTOGRAFICO



ANEXOS

1. Remisión No. 472 de fecha 16 de septiembre del 2025 (01) Folio.
2. Remisión No. 541 de fecha 11 de diciembre del 2025 (01) Folio.
3. Factura de venta No. MN 1053 de fecha 15 de octubre del 2025 (01) Folio.
4. Nota Debito No. 55 de fecha 15 de octubre del 2025 (01) Folio.
5. Concepto técnico Nº 2025692039336043 del 16 de diciembre 2025 (03) Folios.
6. Informe de Resultados Prueba Técnica:
 - HEBILLA TRINQUETE PT-0853-2025
7. Declaración de conformidad contratista MILFORT (HEBILLA TRINQUETE), de fecha 11 de diciembre del 2025 (01) Folios.
8. Certificación – Garantía contratista MILFORT (HEBILLA TRINQUETE), de fecha 11 de diciembre del 2025 (01) Folios.
9. Certificación – Garantía Técnica y termino de respuesta contratista MILFORT (HEBILLA TRINQUETE), de fecha 11 de diciembre del 2025 (01) Folios.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692017367606 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

10. Visita de seguimiento al 2%, requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, (HEBILLA TRINQUETE) en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 12 de agosto del 2025 (06) Folios.

11. Visita de seguimiento al 80%, Toma de muestra para certificación del lote en materia prima, (HEBILLA TRINQUETE) en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 20 de agosto del 2025 (06) Folios.

12. Visita de seguimiento al 100%, (HEBILLA TRINQUETE) requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 01 de septiembre del 2025 (12) Folios.

13. Resultado de laboratorios M&G S.A.S emite resultado No.25-05741 del HEBILLA TRINQUETE de fecha 01 de septiembre del 2025 (10) Folios.

14. certificado de conformidad de producto AGC emite el certificado de conformidad de producto No. AGC-2025-387, en donde se certifica los *"Requisitos Específicos, en Producto Terminado", para la entrega compuesta por (21.800)* "HEBILLA TRINQUETE", *cumple descritos NORMA ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02858/INT-00.*

15. Formato de anexo "B" resultado evaluación parcial o final de lote (HEBILLA TRINQUETE) de fecha 16 de diciembre del 2025 (01) Folio.

16. Formato de anexo "C" concepto final o parcial evaluación técnica del lote (HEBILLA TRINQUETE) de fecha 16 de diciembre del 2025 (01) Folio.

17. Verificación requisitos generales, empaque y rotulado lote (HEBILLA TRINQUETE) de fecha 16 de diciembre del 2025 (01) Folio.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

SR. DANIEL BOTERO CARDONA
Representante legal de la empresa
MILFORT S.A.S

MY. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA
Ejecutivo y Segundo comandante Batallón de intendencia No." Las Juanas"
Supervisor Contrato de Compraventa No.028

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA Nº 1 "LAS JUANAS"

Radicado N° 2025692039723193
18 de diciembre de 2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INTENDENCIA Nº 1 "LAS JUANAS"	INFORME DE SUPERVISIÓN No.05 (29 DE NOVIEMBRE AL 18 DE DICIEMBRE 2025) FECHA DEL INFORME: 18 de diciembre de 2025
CONTRATO / O.C: CONTRATO DE COMPRAVENTA N°028-SUADQ-INTR-2025	FECHA FIRMA CONTRATO: 09 DE JULIO DEL 2025

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"

1.1. CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICATORIOS:

TIPO	FECHA	OBJETO
MODIFICATORIO NO.1	14 NOVIEMBRE 2025	SE AUTORIZO ADICION HASTA EL 06 DE MARZO 2026 **($1.409.365.273,21)** ACTA DE APROBACION No.2025432016050816

1.2. RELACION DE SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

Item	Código UNSPSC	Descripción	Código DANE	Código MATERIAL SAP (OPCIONAL)	Código OTAN - NOC (OPCIONAL)	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario ofertado sin IVA	Precio total ofertado sin IVA
1,00	53.141.500,00	BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON	42.999	9.100.028	N/A	75.700	KIT	$ 1.516,18	$ 114.774.558,82
2,00	53.141.500,00	BROCHE PARA GUERRERA EJC	42.999	9.100.030	80-000-4691	3.579	KIT	$ 437,93	$ 1.567.361,39
3,00	53.141.500,00	CAMBRION DE ACERO	4299914	9.100.033	N/A	315	PAA	$ 3.988,20	$ 1.256.283,53
4,00	53.141.500,00	CANUTILLO PARA GORRA	42.999	9.100.036	N/A	320	C/U	$ 4.621,69	$ 1.478.940,50
5,00	53.141.500,00	HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8	4.299.706	9.100.113	N/A	206	C/U	$ 9.115,55	$ 1.877.804,25
6,00	53.141.500,00	HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO	4.299.706	9.201.121	N/A	19.120	KIT	$ 12.323,83	$ 235.631.666,55
7,00	53.141.500,00	HEBILLA TRINQUETE	4.299.706	9.200.435	N/A	21.800	C/U	$ 10.454,18	$ 227.901.230,25
8,00	53.141.500,00	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA	4.299.706	1.232.037	N/A	389	C/U	$ 10.286,81	$ 4.001.567,82
9,00	53.141.500,00	MASCARON PARA TIRO	4.299.991	9.100.198	N/A	347	C/U	$ 10.060,88	$ 3.491.126,18
10,00	31.162.400,00	MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG.	42.999	9.100.205	N/A	14.970	C/U	$ 16.805,24	$ 251.574.372,35
11,00	31.161.800,00	OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA	4.299.705	9.100.219	N/A	153	C/U	$ 328,30	$ 50.230,29
12,00	31.161.800,00	OJETE NEGRO PARA BOTA	4.299.705	9.100.214	N/A	1.217.381	C/U	$ 563,92	$ 686.510.813,17

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692039723193 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

13,00	31.161.800,00	OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM	4.299.705	9.200.266	80-000-7393	362.300	C/U	$ 1.268,02	$ 459.402.489,08
14,00	31.161.800,00	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO	4299705	9.200.267	80-000-4829	89.300	UN	$ 809,79	$ 72.314.239,50
15,00	31.161.800,00	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM	4.299.705	9.190.070	80-000-4831	250.200	C/U	$ 437,61	$ 109.488.781,51
16,00	31.161.800,00	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM.	4.299.705	9.200.563	N/A	136.004	KIT	$ 448,58	$ 61.008.651,46
17,00	53.141.500,00	REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM	4294411	1.231.800	N/A	2.577	C/U	$ 499,52	$ 1.287.265,64
18,00	53.141.500,00	SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	4.299.989	9.202.628	N/A	17.264	C/U	$ 717,86	$ 12.393.085,71
19,00	53.141.500,00	SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA	4.299.989	9.202.672	N/A	958	C/U	$ 1.384,18	$ 1.326.049,11
20,00	53.141.500,00	SLIDER N° 6 NEGRO	4.299.989	9.200.120	N/A	410	C/U	$ 1.839,71	$ 754.279,41
21,00	31.162.400,00	TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG	42.999	9.201.120	80-000-5092	31.250	C/U	$ 3.858,91	$ 120.590.861,34
								TOTAL SIN IVA	$ 2.368.681.657,87
								TOTAL CON IVA	$ 450.049.515,00
								TOTAL	$ 2.818.731.172,87

VALOR DEL CONTRATO: ($2.818.731.172,87)

VALOR TOTAL VIGENCIA 2025: DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE **($ 2.818.731.172,87)**, INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN.

- **ADICION VIGENCIA 2025**

Item	Código UNSPSC	Descripci	Código DANE	Código MATERIAL SAP (OPCIONAL)	Código OTAN - NOC (OPCIONAL)	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario ofertado sin IVA	Precio total ofertado sin IVA
12,00	31.161.800,00	OJETE NEGRO PARA BOTA	4.299.705	9.100.214	N/A	782619	C/U	$ 563,92	$ 441.337.926,33
								TOTAL SIN IVA	$ 441.337.926,33
								TOTAL CON IVA	$ 83.854.206,00
								TOTAL	$ 525.192.132,33

- **VALOR ADICION VIGENCIA 2025: ($525.192.132,33)**

VALOR TOTAL ADICION: QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRÉS CENTAVOS **($ 525.192.132,33)** IVA INCLUIDO Y LOS DEMAS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692039723193 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

- **ADICION VIGENCIA 2026**

Item	Código UNSPSC	Descripción	Código DANE	Código MATERIAL SAP (OPCIONAL)	Código OTAN - NOC (OPCIONAL)	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario ofertado sin IVA	Precio total ofertado sin IVA
1,00	53.141.50 0,00	BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON	42.999	9.100.028	N/A	20389	KIT	$ 1.516,18	$ 30.913.322,06
2,00	53.141.50 0,00	BROCHE PARA GUERRERA EJC	42.999	9.100.030	80-000-4691	10733	KIT	$ 437,93	$ 4.700.332,45
3,00	53.141.50 0,00	CAMBRION DE ACERO	4299914	9.100.033	N/A	113	PAA	$ 3.988,20	$ 450.666,79
4,00	53.141.50 0,00	CANUTILLO PARA GORRA	42.999	9.100.036	N/A	1997	C/U	$ 4.621,69	$ 9.229.513,08
5,00	53.141.50 0,00	HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8	4.299.706	9.100.113	N/A	1768	C/U	$ 9.115,55	$ 16.116.300,57
6,00	53.141.50 0,00	HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO	4.299.706	9.201.121	N/A	8131	KIT	$ 12.323,83	$ 100.205.077,45
7,00	53.141.50 0,00	HEBILLA TRINQUETE	4.299.706	9.200.435	N/A	8387	C/U	$ 10.454,18	$ 87.679.248,54
8,00	53.141.50 0,00	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA	4.299.706	1.232.037	N/A	1203	C/U	$ 10.286,81	$ 12.375.028,49
9,00	53.141.50 0,00	MASCARON PARA TIRO	4.299.991	9.100.198	N/A	1536	C/U	$ 10.060,88	$ 15.453.515,29
10,00	31.162.40 0,00	MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG.	42.999	9.100.205	N/A	3856	C/U	$ 16.805,24	$ 64.800.987,29
11,00	31.161.80 0,00	OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA	4.299.705	9.100.219	N/A	145	C/U	$ 328,30	$ 47.603,87
12,00	31.161.80 0,00	OJETE NEGRO PARA BOTA	4.299.705	9.100.214	N/A	9064	C/U	$ 563,92	$ 5.111.410,49
13,00	31.161.80 0,00	OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM	4.299.705	9.200.266	80-000-7393	130593	C/U	$ 1.268,02	$ 165.594.118,84
14,00	31.161.80 0,00	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO	4299705	9.200.267	80-000-4829	66951	UN	$ 809,79	$ 54.216.244,66
15,00	31.161.80 0,00	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM	4.299.705	9.190.070	80-000-4831	113627	C/U	$ 437,61	$ 49.723.748,11
16,00	31.161.80 0,00	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM.	4.299.705	9.200.563	N/A	88250	KIT	$ 448,58	$ 39.587.170,17
17,00	53.141.50 0,00	REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM	4294411	1.231.800	N/A	5046	C/U	$ 499,52	$ 2.520.583,01
18,00	53.141.50 0,00	SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	4.299.989	9.202.628	N/A	48836	C/U	$ 717,86	$ 35.057.271,43
19,00	53.141.50 0,00	SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA	4.299.989	9.202.672	N/A	435	C/U	$ 1.384,18	$ 602.120,42
21,00	31.162.40 0,00	TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG	42.999	9.201.120	80-000-5092	12599	C/U	$ 3.858,91	$ 48.618.376,39
								TOTAL SIN IVA	$ 743.002.639,39
								TOTAL CON IVA	$ 141.170.501,49
								TOTAL	$ 884.173.140,88

- **VALOR ADICION VIGENCIA 2026: ($884.173.140,88)**

VALOR TOTAL ADICION: OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS **($ 884.173.140,88)** IVA INCLUIDO Y LOS DEMAS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692039723193 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

2.1. DISCRIMINACIÓN DEL VALOR

TIPO DE CONTRATO	VALOR EN (PESOS)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL (PESOS)
PRINCIPAL	$2.818.731.172,87	N/A	$2.818.731.172,87
ADICIÓN V.F 2025	$ 525.192.132,33	N/A	$ 525.192.132,33
ADICIÓN V.F 2026	$ 884.173.140,88	N/A	$ 884.173.140,88
VALOR TOTAL	**$4.228.096.446,08**		**$4.228.096.446,08**

a. SITUACIÓN FORMA DE PAGO POR VIGENCIAS

EN PESOS (SI ES EN PESOS O DÓLARES, INCLUIR LA CLAUSULA)

CONTRATADO			PAGADO					PENDIENTE POR CANCELAR
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR EN PESOS	OBLIGACIÓN N°	FECHA OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO N°.	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	
Pago parcial	2025	$1.678.747.858,29						$1.678.747.858,29
Pago parcial	2025	$ 1.139.983.314,58						$ 1.139.983.314,58
Pago saldo acuerdo	2025	$ 525.192.132,33						$ 525.192.132,33
total saldo (adicion)	2026	$ 884.173.140,88						$ 884.173.140,88
TOTAL SALDO ACUERDO		$ 0,00						$0,00
TOTAL SALDO (ADICION)		$ 884.173.140,88						$ 884.173.140,88
TOTAL		$4.228.096.446,08						$4.228.096.446,08

b. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

CONCEPTO	VIGENCIA PPTAL	CDP N°.	FECHA CDP	CRP N°.	FECHA CRP	VALOR
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	2025	16525	06-02-2025	434725	16-07-2025	$4.228.096.446,08
	VALOR TOTAL EN PESOS					**$4.228.096.446,08**

2. SITUACIÓN DE ENTREGAS: LOS SIGUIENTES BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS A LA FECHA:

El plazo máximo de ejecución del contrato es el 06 DE MARZO DE 2025

ENTREGA PARCIAL: DE ACUERDO AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No. 2025692014458716 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2025

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692039723193 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

ENTREGA PARCIAL: DE ACUERDO AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No. 2025692033577483 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2025

ENTREGA PARCIAL: DE ACUERDO AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No. 2025692017367606 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2025

RUBRO: A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

Ref. Artículo	Descripción	CANT.	VLR UNITARIO SIN IVA	VLR TOTAL SIN IVA
6	HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO	6,00	$ 12.323,83	$ 235.631.666,55
7	HEBILLA TRINQUETE	7,00	$ 10.454,18	$ 227.901.230,25
10	MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG.	10,00	$ 16.805,24	$ 251.574.372,35
11	OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA	11,00	$ 328,30	$ 50.230,29
14	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO	14,00	$ 809,79	$ 72.314.239,50
15	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM	15,00	$ 437,61	$ 109.488.781,51
16	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM.	16,00	$ 448,58	$ 61.008.651,46
FACTURA No MN 1053 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2025 NOTA DEBITO No.55 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2025			TOTAL SIN IVA	$ 957.969.167,00
			TOTAL CON IVA	$ 182.014.141,64
			NOTA DEBITO	$ 6,44
			TOTAL	$ 1.139.983.314,58

VALOR TOTAL ENTREGA RUBRO A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 1.139.983.314,58
VALOR ENTREGA	**$1.139.983.314,58**

a. BALANCE DE SERVICIOS RECIBIDOS POR RUBROS Y POR RECURSOS

RUBRO / DESCRIPCIÓN	RECURSO	SITUAC	VALOR DEL RUBRO (CRP)	VALOR ACUMULADO RECIBIDO ANTERIOR	VALOR A PAGAR ENTREGA ACTUAL	VALOR PENDIENTE POR RECIBIR
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	$4.228.096.446,08	$1.678.747.858,29	$1.139.983.314,58	$ 1.409.365.273,21
TOTAL, RUBRO CRP			$4.228.096.446,08	$1.678.747.858,29	$1.139.983.314,58	$ 1.409.365.273,21

NOTA ACLARATORIA: Se deja constancia que se ha facturado el total de los ítems relacionados en la salida SAP No. 4911040831 mediante transacción MIRO, por un valor de $1.139.983.314,58. Sin embargo, queda pendiente el cambio por parte del contratista del ítem **HEBILLA TRINQUETE,** el cual fue rechazado en la prueba técnica bajo el resultado en la prueba técnica No. PT-0586-2025.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692039723193 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

Se solicita realizar el cambio correspondiente mediante el radicado No. 2025692002365281. Una vez se cumpla con este cambio, se realizará el recibo a satisfacción utilizando la misma factura, de acuerdo con lo indicado por la DIADQ en reunión con acta No. 2025692013410516 de fecha 24 de septiembre del 2025 y será entregado los recibos a satisfacción para el proceso de pago por el valor total de la transacción MIRO, realizada por DICOT.

La empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 el día 11 de diciembre del 2025 realizo el cambio del ítem HEBILLA TRINQUETE dando como resultado ACEPTADO en pruebas de calidad No.PT-0853-2025.

3.2 BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ENTREGAS	FECHA	VALOR EN PESOS
PRIMERA ENTREGA PARCIAL	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2025	$ 1.678.747.858,29
SEGUNDA ENTREGA PARCIAL	15 DE OCTUBRE DEL 2025	$ 1.139.983.314,58
PENDIENTE POR RECIBIR		$ 1.409.365.273,21
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 2.818.731.172,87
VALOR ADICION		$ 1.409.365.273,21
TOTAL, VALOR DEL CONTRATO		**$ 4.228.096.446,08**

3. RESUMEN DE PÓLIZAS

CONTRATO DE COMPRAVENTA PRINCIPAL
Garantía única de cumplimiento No **93159 ENDOSO 1**
Aseguradora: **BERKLEI INTERNACIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A NIT.900.814.916**
Fecha de expedición: **10 DE JULIO 2025**

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	09/07/2025	14/05/2026	$ 845.619.352,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	04/11/2025	14/11/2026	$ 1.409.365.586,00

1. RESUMEN DE PÓLIZAS - ADICION

CONTRATO DE COMPRAVENTA PRINCIPAL
Garantía única de cumplimiento No **93159 ENDOSO 2**
Aseguradora: **BERKLEI INTERNACIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A NIT.900.814.916**
Fecha de expedición: **14 DE NOVIEMBRE 2025**
Fecha de aprobación: **18 DE NOVIEMBRE 2025**

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20256920397231 93 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	09/07/2025	06/09/2026	$ 1.268.428.933,82
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	04/11/2025	06/03/2027	$ 2.114.048.223,04

4. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:

NOTA ACLARATORIA: Se deja constancia que se ha facturado el total de los ítems relacionados en la salida SAP No. 4911040831 mediante transacción MIRO, por un valor de $1.139.983.314,58. Sin embargo, queda pendiente el cambio por parte del contratista del ítem **HEBILLA TRINQUETE,** el cual fue rechazado en la prueba técnica bajo el resultado en la prueba técnica No. PT-0586-2025.

Se solicita realizar el cambio correspondiente mediante el radicado No. 2025692002365281. Una vez se cumpla con este cambio, se realizará el recibo a satisfacción utilizando la misma factura, de acuerdo con lo indicado por la DIADQ en reunión con acta No. 2025692013410516 de fecha 24 de septiembre del 2025 y será entregado los recibos a satisfacción para el proceso de pago por el valor total de la transacción MIRO, realizada por DICOT.

La empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 el día 11 de diciembre del 2025 realizo el cambio del ítem HEBILLA TRINQUETE dando como resultado ACEPTADO en pruebas de calidad No.PT-0853-2025.

El supervisor hace constar que los servicios contratados han sido entregados de manera total por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

ENTREGA - ENTRADA SAP No. 500374118 CON No. DE PEDIDO 4800538140

Que el día **12 de agosto del 2025** se realiza la Visita de seguimiento al 2%, requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, (OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM. HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO, HEBILLA TRINQUETE MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG), en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8

Que el día **20 de agosto del 2025** se realiza la visita de seguimiento al 80%, toma de muestra para certificación del lote en materia prima, en las instalaciones del fabricante, en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692039723193 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

Que el día **01 de septiembre del 2025** se realiza la Visita de seguimiento al 100%, Toma de muestra para certificación del lote en materia prima (OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM. HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO, HEBILLA TRINQUETE, MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG.), en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8

Que el día **01 de septiembre de 2025** laboratorio M&G S.A.S emite resultado No.25-05742 del MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG.

Que el día **01 de septiembre de 2025** laboratorio M&G S.A.S emite resultado No.25-05924 del OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM CORTO.

Que el día **02 de septiembre de 2025** el Certificador AGC emite el certificado de conformidad de producto No. AGC-2025-388, en donde se certifica los *"Requisitos Específicos, en Producto Terminado", para la primera entrega compuesta por (14.970)* "MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG", *"cumple descritos NORMA ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01887/INT-0* De igual manera Informes de Resultados No. 25-05742 expedido Laboratorio M&M SAS.

Que el día **16 de septiembre de 2025** mediante remisión No.472 se realiza la recepción de la materia prima y procede a pruebas de calidad.

Que el día **19 de septiembre de 2025** se solicita con oficio No. 2025692028880613 al ordenador del gasto realizar la **entrada en SAP preliminar en estado de pruebas de calidad,** para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, CAPITULO IV, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, 4.1 PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE BIENES; "NOTA 2: para aquellos casos en los cuales las características particulares de los bienes o el contrato mismo, determinen la necesidad de realizar procesos de verificación de pruebas a los bienes, la entrada al almacén se realizara sin el acta de recibo a satisfacción, sin embargo, no podrá disponerse de estos bienes hasta tanto se cuente con dicho documento expedido por parte del funcionario competente cabe aclarar, que el mismo se constituye en un requisito indispensable para adelantar el trámite de pago, Una vez se cuente con los resultados emitidos de las pruebas de máquina y laboratorios, se enviara la documentación soporte para el proceso de entrada libre utilización y correspondiente pago

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	CANT.	No. REMISION
6	HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO	6,00	REMISIÓN No. 472
7	HEBILLA TRINQUETE	7,00	
10	MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG.	10,00	
11	OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA	11,00	
14	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO	14,00	
15	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM	15,00	
16	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM.	16,00	

Que el día **23 de septiembre de 2025** la DIADQ genera entrada de bienes SAP No.5003730147 con No. de pedido 4200380339.

Que el día **25 de septiembre de 2025** la DIADQ se genera salida de bienes SAP No.4911040831 por concepto a stock tránsito.

Que el día **26 de septiembre de 2025** el BASPC21 genera entrada de bienes SAP No.5003734118 por concepto a stock bloqueado x pruebas de calidad, solicitada mediante oficio No. 2025692030144693 de fecha 26 de septiembre de 2025.

Que el día **29 de septiembre de 2025** el informe de resultado de prueba técnica realizada a la HEBILLA TRINQUETE dio como resultado RECHAZADO No.PT-0586-2025 y HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO No.PT-0574-2025 por lo cual se procede a solicitar el cambio de material mediante radicado No. 2025692002506391.

CODIGO SAP	ELEMENTO	CANTIDAD	NOVEDAD	CONCEPTO
9201121	HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO	19.120 KIT	EL ELEMENTO NO CUMPLE CON LAS DIMENSIONES DEL SEGURO DOBLE PUNTA SEGÚN TABLA Nº 2.	PT-0574-2025
9200435	HEBILLA TRINQUETE	21.800 C/U	EL ELEMENTO PRESENTA SUPERFICIE NO UNIFORME, PRESENTA POROSIDAD, LA HEBILLA PERMITE EL DESLIZAMIENTO DE LA REARA R6 POR TANTO NO O REALIZA UN AJUSTE SEGURO INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES 3.1.3 Y TABLA Nº 6 ITEM 3.	PT-0586-2025

Que el día **26 de septiembre del 2025** el Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas", realiza la prueba técnica y emite el informe de resultados de la prueba técnica, donde informa que el resultado obtenido es ACEPTADO en requisitos generales y de empaque y rotulado.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692039723193 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	No. PRUEBA TÉCNICA
11	9100219	OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA	C/U	153	PT-0588-2025
14	9200267	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO	UN	89300	PT-0587-2025
15	9190070	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM	C/U	250200	PT-0583-2025
16	9200563	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM.	KIT	136.004	PT-0586-2025
10	9100205	MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG.	C/U	14970	PT-0585-2025

Que el día **14 de octubre de 2025** el contratista realizo el cambio por RECHAZO No.PT-0574-2025, solicitado en oficio No. 2025692002506391 del ítem HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO entregado bajo remisión No.541 material que pasa a pruebas de calidad.

Que el día **14 de octubre de 2025** el Comité Técnico Evaluador realiza entrega de oficio No.2025692029178763 de fecha **15 de octubre** del 2025, donde conceptúa que la cantidad entregada, CUMPLE TÉCNICAMENTE con la Norma Técnica Militar y los requisitos requeridos en el acuerdo marco.

Que el día **15 de octubre de 2025** la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8, genera Factura Electrónica MN 1053, por un valor de MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($1.139.983.308,14) y Nota Débito No. 55 por un valor de SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($6,44) correspondiente a la segunda entrega

Que el día **28 de octubre de 2025** la DIADQ se genera salida de bienes SAP No.4911092828 por concepto a libre utilización.

SEGUNDA ENTREGA - ENTRADA SAP No. 500374118 CON No. DE PEDIDO 4800538140

Que el día **12 de agosto del 2025** se realiza la Visita de seguimiento al 2%, requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO), en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8

Que el día **20 de agosto del 2025** se realiza la visita de seguimiento al 80%, toma de muestra para certificación del lote en materia prima, en las instalaciones del fabricante, en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8

Que el día **01 de septiembre del 2025** se realiza la Visita de seguimiento al 100%, Toma de muestra para certificación del lote en materia prima (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO), en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8

Que el día **01 de septiembre de 2025** laboratorio M&G S.A.S emite resultado No.25-05598 del HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTIC.

Que el día **02 de septiembre de 2025** el Certificador AGC emite el certificado de conformidad de producto No. AGC-2025-386, en donde se certifica los *"Requisitos Específicos, en Producto Terminado", para la entrega compuesta por (19.120) KIT* HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTIC*", cumple descritos NORMA ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02860/INT-0* De igual manera Informes de Resultados No. 25-05598 expedido Laboratorio M&M SAS.

Que el día **16 de septiembre de 2025** mediante remisión No.472 se realiza la recepción de la materia prima y procede a pruebas de calidad.

Que el día **19 de septiembre de 2025** se solicita con oficio No. 2025692028880613 al ordenador del gasto realizar la **entrada en SAP preliminar en estado de pruebas de calidad**, para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, CAPITULO IV, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, 4.1 PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE BIENES; "NOTA 2: para aquellos casos en los cuales las características particulares de los bienes o el contrato mismo, determinen la necesidad de realizar procesos de verificación de pruebas a los bienes, la entrada al almacén se realizara sin el acta de recibo a satisfacción, sin embargo, no podrá disponerse de estos bienes hasta tanto se cuente con dicho documento expedido por parte del funcionario competente cabe aclarar que el mismo se constituye en un requisito indispensable para adelantar el trámite de pago, Una vez se cuente con los resultados emitidos de las pruebas de máquina y laboratorios, se enviara la documentación soporte para el proceso de entrada libre utilización y correspondiente pago.

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	CANT.	No. REMISION
6	HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO	6,00	REMISIÓN No. 472

Que el día **23 de septiembre de 2025** la DIADQ genera entrada de bienes SAP No.5003730147 con No. de pedido 4200380339.

Que el día **25 de septiembre de 2025** la DIADQ se genera salida de bienes SAP No.4911040831 por concepto a stock tránsito.

Que el día **26 de septiembre de 2025** el BASPC21 genera entrada de bienes SAP No.5003734118 por concepto a stock bloqueado x pruebas de calidad, solicitada mediante oficio No. 2025692030144693 de fecha 26 de septiembre de 2025.

Que el día **29 de septiembre de 2025** el informe de resultado de prueba técnica realizada a la HEBILLA TRINQUETE dio como resultado RECHAZADO No.PT-0586-2025 y HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO No.PT-0574-2025 por lo cual se procede a solicitar el cambio de material

mediante radicado No. 2025692002506391.

CODIGO SAP	ELEMENTO	CANTIDAD	NOVEDAD	CONCEPTO
9201121	HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO	19.120 KIT	EL ELEMENTO NO CUMPLE CON LAS DIMENSIONES DEL SEGURO DOBLE PUNTA SEGÚN TABLA Nº 2.	PT-0574-2025

Que el día **26 de septiembre del 2025** el Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas", realiza la prueba técnica y emite el informe de resultados de la prueba técnica, donde informa que el resultado obtenido es ACEPTADO en requisitos generales y de empaque y rotulado.

CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	No. PRUEBA TÉCNICA
9201121	HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO	KIT	19.120	PT-0766-2025

Que el día **24 de octubre de 2025** el Comité Técnico Evaluador realiza entrega de oficio No.2025692033396363 de fecha **24 de octubre** del 2025, donde conceptúa que la cantidad entregada, CUMPLE TÉCNICAMENTE con la Norma Técnica Militar y los requisitos requeridos en el acuerdo marco.

Que el día **28 de octubre de 2025** la DIADQ se genera salida de bienes SAP No.4911092828 por concepto a libre utilización.

TERCERA ENTREGA - ENTRADA SAP No. 500374118 CON No. DE PEDIDO 4800538140

Que el día **12 de agosto del 2025** se realiza la Visita de seguimiento al 2%, requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, (HEBILLA TRINQUETE), en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8

Que el día **20 de agosto del 2025** se realiza la visita de seguimiento al 80%, toma de muestra para certificación del lote en materia prima, en las instalaciones del fabricante, en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8

Que el día **01 de septiembre del 2025** se realiza la Visita de seguimiento al 100%, Toma de muestra para certificación del lote en materia prima (HEBILLA TRINQUETE), en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8

Que el día **01 de septiembre de 2025** laboratorio M&G S.A.S emite resultado No.25-05741 del HEBILLA TRINQUETE.

Que el día **02 de septiembre de 2025** el Certificador AGC emite el certificado de conformidad de producto No. AGC-2025-09-02, en donde se certifica los *"Requisitos Específicos, en Producto Terminado", para la entrega compuesta por (21.800)* HEBILLA TRINQUETE*", cumple descritos NORMA ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02858/INT-0*, De igual

manera Informes de Resultados No. 25-05741 expedido Laboratorio M&M SAS.

Que el día **16 de septiembre de 2025** mediante remisión No.472 se realiza la recepción de la materia prima y procede a pruebas de calidad.

Que el día **19 de septiembre de 2025** se solicita con oficio No. 2025692028880613 al ordenador del gasto realizar la **entrada en SAP preliminar en estado de pruebas de calidad,** para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, CAPITULO IV, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, 4.1 PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE BIENES; "NOTA 2: para aquellos casos en los cuales las características particulares de los bienes o el contrato mismo, determinen la necesidad de realizar procesos de verificación de pruebas a los bienes, la entrada al almacén se realizara sin el acta de recibo a satisfacción, sin embargo, no podrá disponerse de estos bienes hasta tanto se cuente con dicho documento expedido por parte del funcionario competente cabe aclarar, que el mismo se constituye en un requisito indispensable para adelantar el trámite de pago, Una vez se cuente con los resultados emitidos de las pruebas de máquina y laboratorios, se enviara la documentación soporte para el proceso de entrada libre utilización y correspondiente pago.

DESCRIPCIÓN ITEM	CANT.	No. REMISION
HEBILLA TRINQUETE	21.800	REMISIÓN No. 472

Que el día **23 de septiembre de 2025** la DIADQ genera entrada de bienes SAP No.5003730147 con No. de pedido 4200380339.

Que el día **25 de septiembre de 2025** la DIADQ se genera salida de bienes SAP No.4911040831 por concepto a stock tránsito.

Que el día **26 de septiembre de 2025** el BASPC21 genera entrada de bienes SAP No.5003734118 por concepto a stock bloqueado x pruebas de calidad, solicitada mediante oficio No. 2025692030144693 de fecha 26 de septiembre de 2025.

Que el día **29 de septiembre de 2025** el informe de resultado de prueba técnica realizada a la HEBILLA TRINQUETE dio como resultado RECHAZADO No.PT-0586-2025 por lo cual se procede a solicitar el cambio de material mediante radicado No. 2025692002506391.

ELEMENTO	CANTIDAD	NOVEDAD	CONCEPTO
HEBILLA TRINQUETE	21.800	EL ELEMENTO PRESENTA SUPERFICIE NO UNIFORME, PRESENTA POROSIDAD, LA HEBILLA PERMITE EL DESLIZAMIENTO DE LA REARA R6 POR TANTO NO O REALIZA UN AJUSTE SEGURO INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES 3.1.3 Y TABLA Nº 6 ITEM 3	PT-0586-2025

Que el día **15 de octubre de 2025** la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8, genera Factura Electrónica MN 1053, por un valor de MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($1.139.983.308,14) y Nota Débito No. 55 por un valor de SEIS PESOS CON CUARENTA Y

CUATRO CENTAVOS ($6,44) correspondiente a la segunda entrega.

Que el día **29 de octubre de 2025** se realiza reunión con el fabricante TROCOLTEC con el fin de verificar las fallas presentada con la HEBILLA TRINQUETE.

Que el día **24 de noviembre de 2025** mediante oficio No. 2025692036736483 se informa a la dirección de Adquisiciones del Ejercito Nacional, la novedad presentada por vencimiento de la orden de compra en mención.

Que el día **24 de noviembre de 2025** se realiza reunión con el contratista con el fin de verificar la novedad presentada con la HEBILLA TRINQUETE indicando la afectación de la producción, se genera compromisos para cambio de material corrigiendo las fallas presentadas en el material.

Que el día **09 de diciembre de 2025** mediante oficio No. 2025692038511303 se informa a la dirección de Adquisiciones del Ejercito Nacional, la novedad presentada con el cambio del material.

Que el día **11 de diciembre de 2025** mediante remisión No.709 se realiza la recepción de la materia prima por cambio.

Que el día **12 de diciembre del 2025** el Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas", realiza la prueba técnica y emite el informe de resultados de la prueba técnica, donde informa que el resultado obtenido es ACEPTADO en requisitos generales y de empaque y rotulado.

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	No. PRUEBA TÉCNICA
HEBILLA TRINQUETE	KIT	21.800	PT-0853-2025

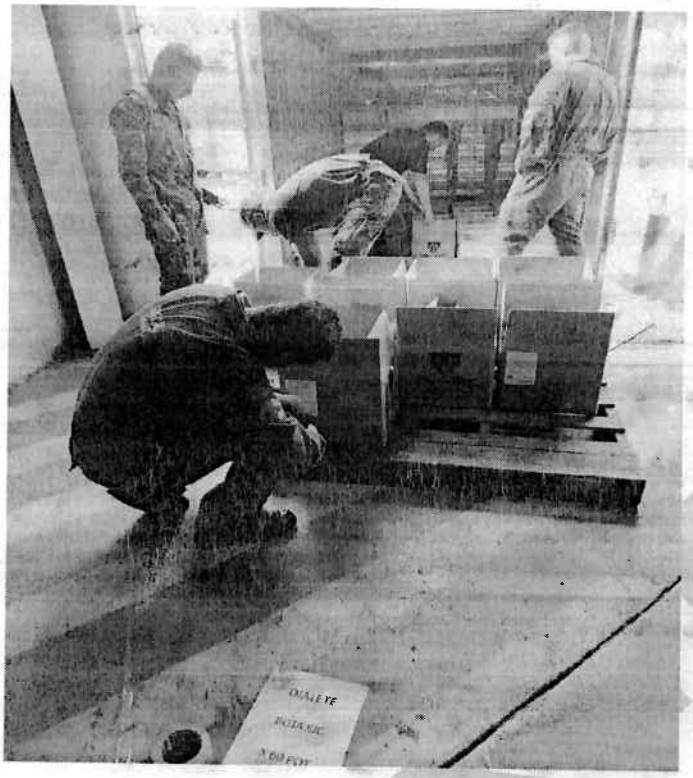
Que el día **16 de diciembre de 2025** el Comité Técnico Evaluador realiza entrega de oficio No.2025692039336043 de fecha 16 de diciembre del 2025, donde conceptúa que la cantidad entregada, CUMPLE TÉCNICAMENTE con la Norma Técnica Militar y los requisitos requeridos en el acuerdo marco.

Que el día **18 de diciembre de 2025** la DIADQ se genera salida de bienes SAP No.4911178738 por concepto a libre utilización.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692039723193 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

REGISTRO FOTOGRAFICO





1. AVANCE TOTAL DEL PROYECTO:

VALOR TOTAL	% EJECUCIÓN FÍSICA	%EJECUCION FINANCIERA
$ 4.228.096.446,08	66,67 %	0,00 %

2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

OMITIDO

3. NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA

N/A

4. ANEXOS AL INFORME

- Remisión No. 472 de fecha 16 de septiembre del 2025 (01) Folio.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692039723193 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

- Remisión No. 541 de fecha 14 de octubre del 2025 (01) Folio.
- Remisión No. 709 de fecha 11 de diciembre del 2025 (01) Folio.
- Factura de venta No. MN 1053 de fecha 15 de octubre del 2025 (01) Folio.
- Nota Debito No. 55 de fecha 15 de octubre del 2025 (01) Folio.
- Entrada de bienes SAP No. 5003730147 de fecha 23 de septiembre del 2025 (01) Folio
- Salida de bienes SAP No. 4911040831 de fecha 25 de septiembre del 2025 (01) Folio
- Entrada de bienes SAP No. 5003734118 de fecha 26 de septiembre del 2025 (01) Folio
- Salida de bienes SAP No. 4911071193 de fecha 16 de octubre del 2025 (01) Folio
- Salida de bienes SAP No. 4911092828 de fecha 28 de octubre del 2025 (01) Folio
- Salida de bienes SAP No. 4911178738 de fecha 18 de diciembre del 2025 (01) Folio
- Concepto técnico Nº 2025692031995363 del 14 octubre 2025 (03) Folios.
- Informe de Resultados Prueba Técnica:
 - OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA PT-0588-2025
 - OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO PT-0587-2025
 - OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM PT-0583-2025
 - OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM. PT-0586-2025
 - MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG. PT-0585-2025
- Declaración de conformidad contratista MILFORT (OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM. HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO, HEBILLA TRINQUETE MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG), de fecha 16 de septiembre del 2025 (02) Folios.
- Certificación – Garantía contratista MILFORT (OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM. HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO, HEBILLA TRINQUETE MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG), de fecha 16 de septiembre del 2025 (02) Folios.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692039723193 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

- Certificación – Garantía Técnica y termino de respuesta contratista MILFORT (OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM. HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO, HEBILLA TRINQUETE MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG), de fecha 16 de septiembre del 2025 (02) Folios.

- Visita de seguimiento al 2%, requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, (OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM. HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO, HEBILLA TRINQUETE MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG) en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 12 de agosto del 2025 (06) Folios.

- Visita de seguimiento al 80%, Toma de muestra para certificación del lote en materia prima, (OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM. HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO, HEBILLA TRINQUETE MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG) en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 20 de agosto del 2025 (06) Folios.
- Visita de seguimiento al 100%, (OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM. HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO, HEBILLA TRINQUETE, MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG.) requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 01 de septiembre del 2025 (06) Folios.

- Resultado de laboratorios M&G S.A.S emite resultado No.25-05742 del MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG de fecha 01 de septiembre del 2025 (10) Folios.

- Resultado de laboratorios M&G S.A.S emite resultado No.25-05924 del OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM de fecha 01 de septiembre del 2025 (11) Folios.

- Resultado de laboratorios M&G S.A.S emite resultado No.25-05924 del OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 1.4 MM CORTO de fecha 01 de septiembre del 2025 (11) Folios.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692039723193 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

- certificado de conformidad de producto AGC emite el certificado de conformidad de producto No. AGC-2025-388, en donde se certifica los *"Requisitos Específicos, en Producto Terminado", para la primera entrega compuesta por (14.970)* "MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG", *cumple descritos NORMA ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01887/INT-0* De igual manera Informes de Resultados No. 25-05742 expedido Laboratorio M&M SAS de fecha 02 de septiembre de 2025

- Formato de anexo "A" evaluación requisitos generales empaque y rotulado (OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM. HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO, HEBILLA TRINQUETE, MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG) de fecha 14 de octubre del 2025 (01) Folio.

- Formato de anexo "B" resultado evaluación parcial o final de lote (MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG) de fecha 19 septiembre del 2025 (01) Folio.

- Formato de anexo "C" concepto final o parcial evaluación técnica del lote (OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM. MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG) de fecha 19 de septiembre del 2025 (01) Folio.

- Formato de anexo "D" resultado evaluación parcial o final de lote (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO, HEBILLA TRINQUETE) 2025 (01) Folio.

- Verificación requisitos generales, empaque y rotulado (OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM. HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO, HEBILLA TRINQUETE, MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG) de fecha 14 de octubre del 2025 (03) Folios.

- Concepto técnico Nº 2025692033396363 del 24 octubre 2025 (03) Folios.

- Informe de Resultados Prueba Técnica:
 - HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO PT-0766-2025

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692039723193 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

- Declaración de conformidad contratista MILFORT (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO), de fecha 14 de octubre del 2025 (01) Folios.
- Certificación – Garantía contratista MILFORT (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO), de fecha 14 de octubre del 2025 (021) Folios
- Certificación – Garantía Técnica y termino de respuesta contratista MILFORT (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO), de fecha 14 de octubre del 2025 (021) Folios
- Visita de seguimiento al 2%, requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO) en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 12 de agosto del 2025 (06) Folios.
- Visita de seguimiento al 80%, Toma de muestra para certificación del lote en materia prima, (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO) en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 20 de agosto del 2025 (06) Folios.
- Visita de seguimiento al 100%, (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO) requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 01 de septiembre del 2025 (12) Folios.
- Resultado de laboratorios M&G S.A.S emite resultado No.25-05598 del HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO de fecha 01 de septiembre del 2025 (10) Folios.
- certificado de conformidad de producto AGC emite el certificado de conformidad de producto No. AGC-2025-386, en donde se certifica los *"Requisitos Específicos, en Producto Terminado", para la entrega compuesta por (19.120)* "HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO", *cumple descritos NORMA ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02860/INT-00.*
- Formato de anexo "A" evaluación requisitos generales empaque y rotulado (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO) de fecha 24 de octubre del 2025 (01) Folio.
- Formato de anexo "B" resultado evaluación parcial o final de lote (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO) de fecha 19 septiembre del 2025 (01) Folio.
- Formato de anexo "C" concepto final o parcial evaluación técnica del lote (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO) de fecha 24 octubre del 2025 (01) Folio.
- Verificación requisitos generales, empaque y rotulado.lote (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO) de fecha 14 de octubre del 2025 (01) Folio.
- Formato toma de muestra para certificación del lote en materia prima (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO) de fecha 11 de agosto del 2025 (01) Folios

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692039723193 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

- Concepto técnico Nº 2025692039336043 del 16 de diciembre 2025 (03) Folios.

- Informe de Resultados Prueba Técnica:

 - HEBILLA TRINQUETE PT-0853-2025

- Declaración de conformidad contratista MILFORT (HEBILLA TRINQUETE), de fecha 11 de diciembre del 2025 (01) Folios.

- Certificación – Garantía contratista MILFORT (HEBILLA TRINQUETE), de fecha 11 de diciembre del 2025 (01) Folios.

- Certificación – Garantía Técnica y termino de respuesta contratista MILFORT (HEBILLA TRINQUETE), de fecha 11 de diciembre del 2025 (01) Folios.

- Visita de seguimiento al 2%, requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, (HEBILLA TRINQUETE) en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 12 de agosto del 2025 (06) Folios.

- Visita de seguimiento al 80%, Toma de muestra para certificación del lote en materia prima, (HEBILLA TRINQUETE) en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 20 de agosto del 2025 (06) Folios.

- Visita de seguimiento al 100%, (HEBILLA TRINQUETE) requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 01 de septiembre del 2025 (12) Folios.

- Resultado de laboratorios M&G S.A.S emite resultado No.25-05741 del HEBILLA TRINQUETE de fecha 01 de septiembre del 2025 (10) Folios.

- certificado de conformidad de producto AGC emite el certificado de conformidad de producto No. AGC-2025-387, en donde se certifica los *"Requisitos Específicos, en Producto Terminado", para la entrega compuesta por (21.800) "*HEBILLA TRINQUETE*", cumple descritos NORMA ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02858/INT-00.*

- Formato de anexo "B" resultado evaluación parcial o final de lote (HEBILLA TRINQUETE) de fecha 16 de diciembre del 2025 (01) Folio.

- Formato de anexo "C" concepto final o parcial evaluación técnica del lote (HEBILLA TRINQUETE) de fecha 16 de diciembre del 2025 (01) Folio.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692039723193 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

- Verificación requisitos generales, empaque y rotulado lote (HEBILLA TRINQUETE) de fecha 16 de diciembre del 2025 (01) Folio.
- Formulario de registro único tributario - RUT
- Formato logístico inversa.
- Certificado OTAM
- Certificado y planilla de parafiscales

MY. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA
Ejecutivo y Segundo comandante Batallón de intendencia No." Las Juanas"
Supervisor Contrato No.028
Celular:3023733754
Email carlos.perezca@ejercito.mil.co

BAINT

Certificado
Bancario

Lunes, 15 de septiembre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MILFORT SAS identificado(a) con NIT 811023478, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	00719032357	2014/01/28	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141218658624

(415)7707212489984(8020) 000014121865862 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 3 4 7 8	8	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MILFORT S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
MILFORT	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	La Estrella 3 8 0

41. Dirección principal
CL 98 SUR 48 225 BG 105

42. Correo electrónico milfort@milfort.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 5 6 6 9 9 1 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2 2 2 1	2 0 0 0 0 3 0 3	4 6 5 9	2 0 2 4 0 1 0 1		4 6 6 9			2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	2	2	3																

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BOTERO CARDONA FELIPE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141218658624

(415)7707212489984(8020) 000014121865862 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 3 4 7 8	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 3 6	2 0
73. Fecha	2 0 0 0 0 3 0 3	2 0 1 5 0 7 1 0
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 6 1 4	2 0 1 9 0 8 0 8
77. No. Matrícula mercantil	6 8 2 5 6	6 8 2 5 6
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 5 5	0 5 5
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 0 0 3 0 3	2 0 0 0 0 3 0 3
81. Hasta	2 0 2 0 1 2 3 1	2 0 8 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 3	2 0 1 3 0 3 2 0	9 0 0 6 2 6 6 2 0	9
2	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
3	2 1	2 0 1 1 0 4 1 1		
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141218658624

(415)7707212489984(8020) 000014121865862 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 3 4 7 8	8	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 2 8 2 7 0 2 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BOTERO	CARDONA	FELIPE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 1 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 3 2 2 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BOTERO	CARDONA	DANIEL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141218658624

(415)7707212489984(8020) 000014121865862 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 3 4 7 8	8	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 1 0 0 7 5 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BOTERO	SALAZAR	CARLOS	MARIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 0 0 3 0 3	2 0 1 1 0 4 1 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141218658624

(415)7707212489984(8020) 000014121865862 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 3 4 7 8	8	Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 4 0 6 0 1 2		3 4 6 2 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SOTO	OCHOA	JUAN	GUILLERMO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 2 0 8 1 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 8 7 6 6 2 9		2 5 5 3 7 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ARANGO	SALAZAR	LEIDY	DAYANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141218658624

(415)7707212489984(8020) 000014121865862 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 3 4 7 8	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de formas básicas de plástico 2 2 2 1

162. Nombre del establecimiento: MILFORT

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	La Estrella 3 8 0

165. Dirección: CL 98 SUR 48 225 BG 105

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 8 2 5 7	2 0 0 0 0 4 1 3
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 4 4 4 8 3 4 9 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de otros artículos textiles n.c.p. 1 3 9 9

162. Nombre del establecimiento: MILFORT BOGOTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 80 73 A SUR 10

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 3 8 6 5 5 2 7	2 0 2 4 0 9 0 3
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 6 2 6 4 7 5 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:03/12/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 811023478	MILFORT S.A.S.

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: AC 24 95 12 Teléfonos: 6264750

Dirección electrónica: licitaciones@milfort.com.co Ciudad: BOGOTA D.C. Municipio: CUNDINAMARCA

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 03/03/2000

Matrícula Mercantil:68256 Fecha inicio de Actividades: 13/04/2000 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 1513 - Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales

Actividad 2: 2221 - Fabricación de formas básicas de plástico

Actividad 3: 2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.

Actividad 4: 4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
20/08/2013	C.C.	1128270254	FELIPE . BOTERO CARDONA	REPRESENTANTE LEGAL
20/08/2013	C.C.	70100754	CARLOS MARIO BOTERO SALAZAR	REPRESENTANTE LEGAL
08/10/2014	C.C.	8032278	DANIEL BOTERO CARDONA	REPRESENTANTE LEGAL
16/08/2012	C.C.	8406012	JUAN GUILLERMO SOTO OCHOA	REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:03/12/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 811023478	MILFORT S.A.S.

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025692031995363**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE- S3-CPB-15.2

Bogotá, D.C, 14 de octubre de 2025

Señor Mayor
CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA
Supervisor 028-SUADQ-INTR-2025
Batallón De Intendencia No. 1 "las Juanas
Carrera 46 No. 20 c -79 Puente Aranda
Bogota, D.C.

Asunto: Concepto técnico evaluador 028-SUADQ-INTR-2025

Respetuosamente me permito enviar al Señor Supervisor; el Concepto como Comité Técnico Evaluador respecto a la recepción del material correspondiente a la **ENTREGA LOTE HERRAJES** con cargo a la **CONTRATO 028-SUADQ-INTR-2025** así:

ESPACIO EN BLANCO

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692031995363 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- EJE-CP-B 15.2

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN PRUEBAS DE REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS ENTREGA CONTRATO 028-SUADQ-INTR-2025			
LOTE HERRAJES			
PROTOCOLO DE RECEPCIÓN EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR EXIGIRÁ SOLO AL CONTRATISTA:	MILFORT S.A.S		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS: La materia prima objeto del presente contrato, deberá ser entregados en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 21 "JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ", ubicado en la Carrera 46 No. 20c-79 Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C	X		
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: Se exigirá certificado de conformidad e informes de resultados de laboratorio, de acuerdo a lo establecido en la GUÍA TÉCNICA GTMD-0004-A4 actualización vigente de los requisitos específicos de la norma y/o ficha técnica de cada uno de los lotes, emitidos por un organismo certificador y laboratorios debidamente acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). En ningún caso se aceptará certificado de conformidad y ensayos de laboratorio de un ente certificador y/o laboratorio (s) que se encuentre (n) suspendido (s) por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). Así mismo no se aceptarán resultados que excluyan pruebas ordenadas en la ficha técnica.	X		Se deja constancia que el contratista hace entrega del: "CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO No.AGC-2025-388" (05 FOLIOS) "MOSQUETÓN AMERICANO EN LATON DE 1 PULG"
INFORMES RESULTADOS DE LABORATORIO: Se exigirá los informes de resultados de laboratorio, de acuerdo a lo establecido en la GUÍA TÉCNICA GTMD-0004-A4 actualización vigente de los requisitos específicos de la norma y/o ficha técnica de cada uno de los lotes, emitidos por un laboratorio debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). En ningún caso se aceptará ensayos de laboratorio de un laboratorio (s) que se encuentre (n) suspendido (s) por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). Así mismo no se aceptarán resultados que excluyan pruebas	X		Se deja constancia que el contratista hace entrega de los informes de resultados de laboratorio, así: Laboratorios M&G S.A.S Informe de Resultados No.25-05923 "OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO" (11 FOLIOS)

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá – D.C.
E-mail: baint@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692031995363 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- EJE-CP-B 15.2

ordenadas en la ficha técnica. **Nota:** En el evento que el laboratorio que efectué las pruebas no tenga certificado alguno de los ensayos requeridos en la Norma Técnica y/o Ficha Técnica, deberá presentarse el resultado de las pruebas con atestiguamiento del ente certificador donde coste la elaboración de la prueba. Todos los Métodos de Ensayo podrán ser realizados en el LACCE o en cualquier otro laboratorio acreditado ante la ONAC. En caso de que la entidad lo requiera o desee participar en atestiguamiento de las pruebas de laboratorio que se realicen, podrá hacerlo previa coordinación entre las partes.			Laboratorios M&G S.A.S Informe de Resultados No.25-05924 "OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5,6 MM" (11 FOLIOS) Laboratorios M&G S.A.S Informe de Resultados No.25-05922 "OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM" (06 FOLIOS)
EMPAQUE Y ROTULADO: Para la recepción de lote el supervisor verificara que las condiciones del empaque y rotulado sean establecidas en las normas y/o especificaciones técnicas correspondientes.	X		
GARANTÍA TÉCNICA: Mediante la presente se acredita que el elemento a ser entregado en calidad de contratista cumplirá las condiciones de Garantía Técnica del producto en la que: a) Se ampara la calidad de los bienes que se utiliza para la producción de la materia prima a ser entregada, conforme a los requerimientos técnicos y/o normativos de cada ítem. b) Se ampara el diseño del mismo y su composición físico–químico. c) Se cubra el producto terminado en el cual se utilizará el bien contratado, lo que significa que, si una vez utilizado el bien por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con el producto terminado, formando parte integral de un producto terminado, se asumirá la reposición total del producto terminado. d) Se compromete a aplicar esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, de conformidad con el flujo de bienes de Almacén. e) Se compromete a que el bien objeto de garantía técnica, en las cantidades que correspondan, no podrán en la reposición resultar nuevamente defectuoso, caso en el cual se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por calidad del bien (previo agotamiento del debido proceso). f) Se amparan los requisitos de garantía	X		Laboratorios M&G S.A.S Informe de Resultados No.25-05742 "MOSQUETÓN AMERICANO EN LATON DE 1 PULG" (10 FOLIOS) Mediante el concepto de calidad "OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA" PT-0588-2025 (CUMPLE) (02 FOLIOS) "OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO" PT-0587-2025 (CUMPLE) (02 FOLIOS) "OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM" PT-0583-2025 (CUMPLE) (02 FOLIOS) "OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM" PT-0586-2025 (CUMPLE) (02 FOLIOS) "HEBILLA SUELTE RÁPIDO

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692031995363 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- EJE-CP-B 15.2

conforme por un termino no inferior a 12 meses.			NEG METALPLASTICO" PT-0574-2025 (NO CUMPLE) (02 FOLIOS) "HEBILLA TRINQUETE" PT-0586-2025 (NO CUMPLE) (03 FOLIOS) "MOSQUETÓN AMERICANO EN LATON DE 1 PULG" PT-0585-2025 (CUMPLE) (02 FOLIOS)
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados en calidad de contratista cumplirán las condiciones de Termino de Respuesta de la Garantía Técnica del producto en la que: a) Se compromete a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición en un termino no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del requerimiento elevado por el Ordenador del Gasto, previo informe del Supervisor. b) Estarán a cargo del Contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía de la tela correspondiente. c) El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las Normas y/o Fichas Técnicas, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, si no que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de la calidad de los elementos. **Nota:** el Presente Termino de respuesta de la Garantía Técnica, es soporte de la declaración de conformidad No.000039-FABRICATO-F-4-145629.	X		Se deja constancia que el contratista hace entrega de DECLARACION DE CONFORMIDAD, GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA (08 FOLIOS)

ESPACIO EN BLANCO

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692031995363 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- EJE-CP-B 15.2

ELEMENTOS Y CANTIDADES RECEPCIONADAS QUE CUMPLEN REQUISITOS GENERALES:

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ENTREGADA	SI CUMPLE	NO CUMPLE	CONCEPTO DE CALIDAD	ESPECI TECNICA
1	9100219	OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA	C/U	153	X		PT-0588-2025	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032-/INT-00
2	9200267	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO	C/U	89.300	X		PT-0587-2025	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032-/INT-00
3	9190070	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM	C/U	250.200	X		PT-0583-2025	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032-/INT-00
4	9200563	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM	C/U	136.004	X		PT-0586-2025	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032-/INT-00
5	9201121	HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO	KIT	19.120		X	PT-0574-2025	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02860-/INT-00
6	9200435	HEBILLA TRINQUETE	C/U	21.800		X	PT-0586-2025	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02858-/INT-00
7	9100205	MOSQUETÓN AMERICANO EN LATON DE 1 PULG	C/U	14.970	X		PT-0585-2025	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01887-/INT-00

BAINT

ESPACIO EN BLANCO

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692031995363 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- EJE-CP-B 15.2

CONCLUSIÓN

En concordancia con la evaluación técnica de los requisitos estipulados, la entrega del material por parte del contratista MILFORT S.A.S, se concluye que el objeto del contrato "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA LOTE HERRAJES CON DESTINO AL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 LAS JUANAS" **CUMPLE CON LA ENTREGA** de las condiciones y especificaciones técnicas durante las pruebas realizadas al material mediante los requisitos generales y específicos con respecto a norma técnica de la materia prima.

Atentamente,

TO. WILLAMS STIBENSON CORTES GOMEZ
Comité Técnico Evaluador

TO. TANIA CAROLINA HERNANDEZ BOCANEGRA
Comité Técnico Evaluador

TE. ESMERALDA ARANGO GOMEZ
Comité técnico evaluador

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025692033396363**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE- S3-CPB-15.2

Bogotá, D.C, 24 de octubre de 2025

Señor Mayor
CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA
Supervisor 028-SUADQ-INTR-2025
Batallón De Intendencia No. 1 "las Juanas
Carrera 46 No. 20 c -79 Puente Aranda
Bogota, D.C.

Asunto: Concepto técnico evaluador 028-SUADQ-INTR-2025

Respetuosamente me permito enviar al Señor Supervisor; el Concepto como Comité Técnico Evaluador respecto a la recepción del material correspondiente a la **ENTREGA LOTE HERRAJES** con cargo a la **CONTRATO 028-SUADQ-INTR-2025** así:

ESPACIO EN BLANCO

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692033396363 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- EJE-CP-B 15.2

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN PRUEBAS DE REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS ENTREGA CONTRATO 028-SUADQ-INTR-2025			
LOTE HERRAJES			
PROTOCOLO DE RECEPCIÓN EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR EXIGIRÁ SOLO AL CONTRATISTA:	**MILFORT S.A.S**		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS: La materia prima objeto del presente contrato, deberá ser entregados en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 21 "JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ", ubicado en la Carrera 46 No. 20c-79 Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C	X		
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: Se exigirá certificado de conformidad e informes de resultados de laboratorio, de acuerdo a lo establecido en la GUÍA TÉCNICA GTMD-0004-A4 actualización vigente de los requisitos específicos de la norma y/o ficha técnica de cada uno de los lotes, emitidos por un organismo certificador y laboratorios debidamente acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). En ningún caso se aceptará certificado de conformidad y ensayos de laboratorio de un ente certificador y/o laboratorio (s) que se encuentre (n) suspendido (s) por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). Así mismo no se aceptarán resultados que excluyan pruebas ordenadas en la ficha técnica.	X		Mediante el certificado de conformidad No. AGC-2025-386 HEBILLA SUELTE RAPIDO NEGRO METAL PLASTICO (18 FOLIOS)
INFORMES RESULTADOS DE LABORATORIO: Se exigirá los informes de resultados de laboratorio, de acuerdo a lo establecido en la GUÍA TÉCNICA GTMD-0004-A4 actualización vigente de los requisitos específicos de la norma y/o ficha técnica de cada uno de los lotes, emitidos por un laboratorio debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).	X		Mediante el concepto de calidad "EMULSION NEGRA" PT-0769-2025 (CUMPLE) (02 FOLIOS) "LAMINA TERMOADHESIVA DE 1.5 MM" PT-0770-2025 (CUMPLE) (02 FOLIOS)

En ningún caso se aceptará ensayos de laboratorio de un laboratorio (s) que se encuentre (n) suspendido (s) por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). Así mismo no se aceptarán resultados que excluyan pruebas ordenadas en la ficha técnica. **Nota:** En el evento que el laboratorio que efectué las pruebas no tenga certificado alguno de los ensayos requeridos en la Norma Técnica y/o Ficha Técnica, deberá presentarse el resultado de las pruebas con atestiguamiento del ente certificador donde coste la elaboración de la prueba. Todos los Métodos de Ensayo podrán ser realizados en el LACCE o en cualquier otro laboratorio acreditado ante la ONAC. En caso de que la entidad lo requiera o desee participar en atestiguamiento de las pruebas de laboratorio que se realicen, podrá hacerlo previa coordinación entre las partes.			Se deja constancia que el contratista hace entrega de DECLARACION DE CONFORMIDAD, GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA (06 FOLIOS)
EMPAQUE Y ROTULADO: Para la recepción de lote el supervisor verificara que las condiciones del empaque y rotulado sean establecidas en las normas y/o especificaciones técnicas correspondientes.	X		
GARANTÍA TÉCNICA: Mediante la presente se acredita que el elemento a ser entregado en calidad de contratista cumplirá las condiciones de Garantía Técnica del producto en la que: a) Se ampara la calidad de los bienes que se utiliza para la producción de la materia prima a ser entregada, conforme a los requerimientos técnicos y/o normativos de cada ítem. b) Se ampara el diseño del mismo y su composición físico–químico. c) Se cubra el producto terminado en el cual se utilizará el bien contratado, lo que significa que, si una vez utilizado el bien por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con el producto terminado, formando parte integral de un producto terminado, se asumirá la reposición total del producto terminado. d) Se compromete a aplicar esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, de conformidad con el flujo de	X		

bienes de Almacén. e) Se compromete a que el bien objeto de garantía técnica, en las cantidades que correspondan, no podrán en la reposición resultar nuevamente defectuoso, caso en el cual se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por calidad del bien (previo agotamiento del debido proceso). f) Se amparan los requisitos de garantía conforme por un termino no inferior a 12 meses.			
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados en calidad de contratista cumplirán las condiciones de Termino de Respuesta de la Garantía Técnica del producto en la que: a) Se compromete a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición en un termino no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del requerimiento elevado por el Ordenador del Gasto, previo informe del Supervisor. b) Estarán a cargo del Contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía de la tela correspondiente. c) El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las Normas y/o Fichas Técnicas, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, si no que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de la calidad de los elementos. **Nota:** el Presente Termino de respuesta de la Garantía Técnica, es soporte de la declaración de conformidad No.000039-FABRICATO-F-4-145629.	X		

ELEMENTOS Y CANTIDADES RECEPCIONADAS QUE CUMPLEN REQUISITOS GENERALES:

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ENTREGADA	SI CUMPLE	CONCEPTO DE CALIDAD	ESPECI TECNICA
1	9201121	HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO	KITS	19.120	X	PT-0766-2025	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02860-/INT-00

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692033396363 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- EJE-CP-B 15.2

CONCLUSIÓN

En concordancia con la evaluación técnica de los requisitos estipulados, la entrega del material por parte del contratista MILFORT S.A.S, se concluye que el objeto del contrato "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA LOTE HERRAJES CON DESTINO AL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 LAS JUANAS" **CUMPLE CON LA ENTREGA** de las condiciones y especificaciones técnicas durante las pruebas realizadas al material mediante los requisitos generales y específicos con respecto a norma técnica de la materia prima.

Atentamente,

TO. WILLAMS STIBENSON CORTES GOMEZ
Comité Técnico Evaluador

TO. TANIA CAROLINA HERNANDEZ BOCANEGRA
Comité Técnico Evaluador

TE. ESMERALDA ARANGO GOMEZ
Comité técnico evaluador

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025692039336043**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE- S3-CPB-15.2

Bogotá, D.C, 16 de diciembre de 2025

Señor Mayor
CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA
Supervisor 028-SUADQ-INTR-2025
Batallón De Intendencia No. 1 "las Juanas
Carrera 46 No. 20 c -79 Puente Aranda
Bogota, D.C.

Asunto: Concepto técnico evaluador 028-SUADQ-INTR-2025

Respetuosamente me permito enviar al Señor Supervisor; el Concepto como Comité Técnico Evaluador respecto a la recepción del material correspondiente a la **ENTREGA LOTE HERRAJES** con cargo a la **CONTRATO 028-SUADQ-INTR-2025** así:

BAINT

ESPACIO EN BLANCO

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692039336043 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- EJE-CP-B 15.2

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN PRUEBAS DE REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS ENTREGA CONTRATO 028-SUADQ-INTR-2025			
LOTE HERRAJES			
PROTOCOLO DE RECEPCIÓN EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR EXIGIRÁ SOLO AL CONTRATISTA:	**MILFORT S.A.S**		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS: La materia prima objeto del presente contrato, deberá ser entregados en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ", ubicado en la Carrera 46 No. 20c-79 Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C	X		
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: Se exigirá certificado de conformidad e informes de resultados de laboratorio, de acuerdo a lo establecido en la GUÍA TÉCNICA GTMD-0004-A4 actualización vigente de los requisitos específicos de la norma y/o ficha técnica de cada uno de los lotes, emitidos por un organismo certificador y laboratorios debidamente acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). En ningún caso se aceptará certificado de conformidad y ensayos de laboratorio de un ente certificador y/o laboratorio (s) que se encuentre (n) suspendido (s) por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). Así mismo no se aceptarán resultados que excluyan pruebas ordenadas en la ficha técnica.	X		Mediante certificado de conformidad de producto AGC-2025-387 "HEBILLA TRINQUETE" (15 FOLIOS)
INFORMES RESULTADOS DE LABORATORIO: Se exigirá los informes de resultados de laboratorio, de acuerdo a lo establecido en la GUÍA TÉCNICA GTMD-0004-A4 actualización vigente de los requisitos específicos de la norma y/o ficha técnica de cada uno de los lotes, emitidos por un laboratorio debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). En ningún caso se aceptará ensayos de laboratorio de un laboratorio (s) que se encuentre (n) suspendido (s) por el Organismo Nacional de	X		Mediante el concepto de calidad ""HEBILLA TRINQUETE" PT-0853-2025 (CUMPLE) (02 FOLIOS)

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692039336043 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- EJE-CP-B 15.2

agotamiento del debido proceso). f) Se amparan los requisitos de garantía conforme por un termino no inferior a 12 meses.			
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados en calidad de contratista cumplirán las condiciones de Termino de Respuesta de la Garantía Técnica del producto en la que: a) Se compromete a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición en un termino no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del requerimiento elevado por el Ordenador del Gasto, previo informe del Supervisor. b) Estarán a cargo del Contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía de la tela correspondiente. c) El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las Normas y/o Fichas Técnicas, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, si no que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de la calidad de los elementos. **Nota:** el Presente Termino de respuesta de la Garantía Técnica, es soporte de la declaración de conformidad No.000039-FABRICATO-F-4-145629.	X		

ELEMENTOS Y CANTIDADES RECEPCIONADAS QUE CUMPLEN REQUISITOS GENERALES:

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ENTREGADA	SI CUMPLE	CONCEPTO DE CALIDAD	ESPECI TECNICA
1	9200435	HEBILLA TRINQUETE	C/U	21.800	X	PT-0853-2025	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-2858/INT-00

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692039336043 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- EJE-CP-B 15.2

agotamiento del debido proceso). f) Se amparan los requisitos de garantía conforme por un termino no inferior a 12 meses.			
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados en calidad de contratista cumplirán las condiciones de Termino de Respuesta de la Garantía Técnica del producto en la que: a) Se compromete a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición en un termino no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del requerimiento elevado por el Ordenador del Gasto, previo informe del Supervisor. b) Estarán a cargo del Contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía de la tela correspondiente. c) El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las Normas y/o Fichas Técnicas, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, si no que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de la calidad de los elementos. **Nota:** el Presente Termino de respuesta de la Garantía Técnica, es soporte de la declaración de conformidad No.000039-FABRICATO-F-4-145629.	X		

ELEMENTOS Y CANTIDADES RECEPCIONADAS QUE CUMPLEN REQUISITOS GENERALES:

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ENTREGADA	SI CUMPLE	CONCEPTO DE CALIDAD	ESPECI TECNICA
1	9200435	HEBILLA TRINQUETE	C/U	21.800	X	PT-0853-2025	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-2858/INT-00

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692039336043 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- EJE-CP-B 15.2

CONCLUSIÓN

En concordancia con la evaluación técnica de los requisitos estipulados, la entrega del material por parte del contratista MILFORT S.A.S, se concluye que el objeto del contrato "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA LOTE HERRAJES CON DESTINO AL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 LAS JUANAS" **CUMPLE CON LA ENTREGA** de las condiciones y especificaciones técnicas durante las pruebas realizadas al material mediante los requisitos generales y específicos con respecto a norma técnica de la materia prima.

Atentamente,

TO. WILLAMS STIBENSON CORTES
Comité Técnico Evaluador

TO. TANIA CAROLINA HERNANDEZ BOCANEGRA
Comité Técnico Evaluador

TE. ESMERALDA ARANGO GOMEZ
Comité técnico evaluador

BAINT

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"

Registro No 4782
19 | Diciembre | 2025

43

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025692039724033**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

Bogotá, D.C., 18 de diciembre de 2025

Señor Teniente Coronel
JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Subdirector Adquisiciones del Ejercito Nacional
Carrera 46 N°20 C -79 Puente Aranda
Bogotá, D.C.

Asunto: Segunda Entrega Documentación - CONTRATO DE COMPRAVENTA N°028-SUADQ-INTR-2025

Respetuosamente me permito enviar al Señor Teniente Subdirector de Adquisiciones del Ejercito Nacional, la documentación correspondiente a la segunda entrega del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N°028-SUADQ-INTR-2025 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 007-SASI-SUADQ-INTR-2025 de la empresa MILFORT S.A.S identificado con NIT. 811.023.478-8** representante legal el señor **DANIEL BOTERO CARDONA**, por valor **MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 1.139.983.314,58),** IVA INCLUIDO Y LOS DEMAS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN se relaciona a continuación la documentación anexada, así;

- ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.2025692014458716 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2025 DE 2025 (05) FOLIOS
- ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.2025692033577483 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2025 (05) FOLIOS
- ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No. 2025692017367606 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2025 (05 FOLIOS
- INFORME DE SUPERVISOR NO. ° 2025692039723193 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2025 (04 FOLIOS
- Revisión No. 472 de fecha 16 de septiembre del 2025 (01) Folio.
- Revisión No. 541 de fecha 14 de octubre del 2025 (01) Folio.
- Revisión No. 709 de fecha 11 de diciembre del 2025 (01) Folio.
- Factura de venta No. MN 1053 de fecha 15 de octubre del 2025 (01) Folio.
- Nota Debito No. 55 de fecha 15 de octubre del 2025 (01) Folio.

Carrera No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá D.C.
E-mail: baint@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692039724033 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

- Entrada de bienes SAP No. 5003730147 de fecha 23 de septiembre del 2025 (01) Folio
- Salida de bienes SAP No. 4911040831 de fecha 25 de septiembre del 2025 (01) Folio
- Entrada de bienes SAP No. 5003734118 de fecha 26 de septiembre del 2025 (01) Folio
- Salida de bienes SAP No. 4911071193 de fecha 16 de octubre del 2025 (01) Folio
- Salida de bienes SAP No. 4911092828 de fecha 28 de octubre del 2025 (01) Folio
- Salida de bienes SAP No. 4911178738 de fecha 18 de diciembre del 2025 (01) Folio
- Concepto técnico Nº 2025692031995363 del 14 octubre 2025 (03) Folios.
- Informe de Resultados Prueba Técnica:
 - OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA PT-0588-2025
 - OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO PT-0587-2025
 - OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM PT-0583-2025
 - OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM. PT-0586-2025
 - MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG. PT-0585-2025
- Declaración de conformidad contratista MILFORT (OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM. HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO, HEBILLA TRINQUETE MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG), de fecha 16 de septiembre del 2025 (02) Folios.
- Certificación – Garantía contratista MILFORT (OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM. HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO, HEBILLA TRINQUETE MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG), de fecha 16 de septiembre del 2025 (02) Folios.
- Certificación – Garantía Técnica y termino de respuesta contratista MILFORT (OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM. HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO, HEBILLA TRINQUETE MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG), de fecha 16 de septiembre del 2025 (02) Folios.
- Visita de seguimiento al 2%, requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, (OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM. HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO, HEBILLA TRINQUETE MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG) en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 12 de agosto del 2025 (06) Folios.
- Visita de seguimiento al 80%, Toma de muestra para certificación del lote en materia prima, (OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM. HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO, HEBILLA TRINQUETE MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG) en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 20 de agosto del 2025 (06) Folios.
- Visita de seguimiento al 100%, (OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM. HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO, HEBILLA TRINQUETE, MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG.) requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 01 de septiembre del 2025 (06) Folios.
 - Resultado de laboratorios M&G S.A.S emite resultado No.25-05742 del MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG de fecha 01 de septiembre del 2025 (10) Folios

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692039724033 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

- Resultado de laboratorios M&G S.A.S emite resultado No.25-05924 del OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM de fecha 01 de septiembre del 2025 (11) Folios.
- Resultado de laboratorios M&G S.A.S emite resultado No.25-05924 del OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 1.4 MM CORTO de fecha 01 de septiembre del 2025 (11) Folios.
- certificado de conformidad de producto AGC emite el certificado de conformidad de producto No. AGC-2025-388, en donde se certifica los *"Requisitos Específicos, en Producto Terminado", para la primera entrega compuesta por (14.970)* "MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG", *cumple descritos NORMA ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01887/INT-0* De igual manera Informes de Resultados No. 25-05742 expedido Laboratorio M&M SAS de fecha 02 de septiembre de 2024
- Formato de anexo "A" evaluación requisitos generales empaque y rotulado (OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM. HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO, HEBILLA TRINQUETE, MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG) de fecha 14 de octubre del 2025 (01) Folio.
- Formato de anexo "B" resultado evaluación parcial o final de lote (MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG) de fecha 19 septiembre del 2025 (01) Folio.
- Formato de anexo "C" concepto final o parcial evaluación técnica del lote (OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM. MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG) de fecha 19 de septiembre del 2025 (01) Folio.
- Formato de anexo "D" resultado evaluación parcial o final de lote (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO, HEBILLA TRINQUETE) 2025 (01) Folio.
- Verificación requisitos generales, empaque y rotulado (OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM, OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM. HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO, HEBILLA TRINQUETE, MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG) de fecha 14 de octubre del 2025 (03) Folios.
- Concepto técnico Nº 2025692033396363 del 24 octubre 2025 (03) Folios.
- Informe de Resultados Prueba Técnica:
 - HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO PT-0766-2025
- Declaración de conformidad contratista MILFORT (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO), de fecha 14 de octubre del 2025 (01) Folios.
- Certificación – Garantía contratista MILFORT (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO), de fecha 14 de octubre del 2025 (021) Folios
- Certificación – Garantía Técnica y termino de respuesta contratista MILFORT (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO), de fecha 14 de octubre del 2025 (021) Folios
- Visita de seguimiento al 2%, requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO) en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 12 de agosto del 2025 (06) Folios.
- Visita de seguimiento al 80%, Toma de muestra para certificación del lote en materia prima, (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO) en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 20 de agosto del 2025 (06) Folios.
- Visita de seguimiento al 100%, (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO) requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 01 de septiembre del 2025 (12) Folios.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692039724033 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

- Resultado de laboratorios M&G S.A.S emite resultado No.25-05598 del HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO de fecha 01 de septiembre del 2025 (10) Folios.
- certificado de conformidad de producto AGC emite el certificado de conformidad de producto No. AGC-2025-386, en donde se certifica los *"Requisitos Específicos, en Producto Terminado", para la entrega compuesta por (19.120) "*HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO*", cumple descritos NORMA ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02860/INT-00.*
- Formato de anexo "A" evaluación requisitos generales empaque y rotulado (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO) de fecha 24 de octubre del 2025 (01) Folio.
- Formato de anexo "B" resultado evaluación parcial o final de lote (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO) de fecha 19 septiembre del 2025 (01) Folio.
- Formato de anexo "C" concepto final o parcial evaluación técnica del lote (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO) de fecha 24 octubre del 2025 (01) Folio.
- Verificación requisitos generales, empaque y rotulado lote (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO) de fecha 14 de octubre del 2025 (01) Folio.
- Formato toma de muestra para certificación del lote en materia prima (HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO) de fecha 11 de agosto del 2025 (01) Folios
- Concepto técnico Nº 2025692039336043 del 16 de diciembre 2025 (03) Folios.
- Informe de Resultados Prueba Técnica:
 - HEBILLA TRINQUETE PT-0853-2025
- Declaración de conformidad contratista MILFORT (HEBILLA TRINQUETE), de fecha 11 de diciembre del 2025 (01) Folios.
- Certificación – Garantía contratista MILFORT (HEBILLA TRINQUETE), de fecha 11 de diciembre del 2025 (01) Folios.
- Certificación – Garantía Técnica y termino de respuesta contratista MILFORT (HEBILLA TRINQUETE), de fecha 11 de diciembre del 2025 (01) Folios.
- Visita de seguimiento al 2%, requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, (HEBILLA TRINQUETE) en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 12 de agosto del 2025 (06) Folios.
- Visita de seguimiento al 80%, Toma de muestra para certificación del lote en materia prima, (HEBILLA TRINQUETE) en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 20 de agosto del 2025 (06) Folios.
- Visita de seguimiento al 100%, (HEBILLA TRINQUETE) requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 01 de septiembre del 2025 (12) Folios.
- Resultado de laboratorios M&G S.A.S emite resultado No.25-05741 del HEBILLA TRINQUETE de fecha 01 de septiembre del 2025 (10) Folios.
- certificado de conformidad de producto AGC emite el certificado de conformidad de producto No. AGC-2025-387, en donde se certifica los *"Requisitos Específicos, en Producto Terminado", para la entrega compuesta por (21.800) "*HEBILLA TRINQUETE*", cumple descritos NORMA ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02858/INT-00.*

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692039724033 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

- Formato de anexo "B" resultado evaluación parcial o final de lote (HEBILLA TRINQUETE) de fecha 16 de diciembre del 2025 (01) Folio.
- Formato de anexo "C" concepto final o parcial evaluación técnica del lote (HEBILLA TRINQUETE) de fecha 16 de diciembre del 2025 (01) Folio.
- Verificación requisitos generales, empaque y rotulado lote (HEBILLA TRINQUETE) de fecha 16 de diciembre del 2025 (01) Folio.
- Formulario de registro único tributario - RUT
- Formato logístico inversa.
- Certificado OTAM
- Certificado y planilla de parafiscales

Respetuosamente,

Mayor. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA
Supervisor de Contratos
Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas"

Anexo: (199 Ciento Noventa y NueveFolios)

Proyecto: TO. Diana Rincon
Supervisor Administrador de Producción BAINT

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003730147-2025
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Ejercito	800130632-4	ECEJ	EVT2	23.09.2025	Bogotá

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
MILFORT S.A.S	8110234788		4200380339	BAINT

TRAZABILIDAD: REM PRUEBA CALID / CTO 028 / OFICIO 2025692028880613 / ADQUISIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
9100219	CTO 028SE		OJETE N6 CON ARAN						
		153,00	C/U	390,68	59.773,58				
9200267	CTO 028SE		OJETE Y ARANDELA						
		89.300,00	UN	963,65	86.053.953,93				
9190070	CTO 028SE		OJETE Y ARANDELA						
		250.200,00	C/U	520,76	130.293.126,18				
9200563	CTO 028SE		OJETE Y ARANDELA						
		136.004,00	KIT	533,81	72.600.322,44				
9201121	CTO 028SE		HEBILLA SUELTE RÁ						
		19.120,00	KIT	14.665,36	280.401.639,22				
9200435	CTO 028SE		HEBILLA TRINQUETE						
		21.800,00	C/U	12.440,47	271.202.337,56				
9100205	CTO 028SE		MOSQUETON AMERICA						
		14.969,00	C/U	19.998,24	299.353.588,70				
9100205	CTO 028SE		MOSQUETON AMERICA						
		1,00	C/U	18.572,97	18.572,97				

TOTALES 1.139.983.314,58

MONTO: UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON- CINCUENTA Y OCHO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA
JOSECARE

Fecha: 23.09.2025 17:28:09

51/69

REMISIÓN

MILFORT SAS
NIT: 811023478
CLL 98 SUR 48 225 BG 105
Tel: 6044483490 Fax:
La Estrella

No. **472**

FECHA: MARTES 16 DE SEPTIMBRE
ENTIDAD: EJERCITO NACIONAL-CONTADURIA PRINCIPAL
CONTRATO: CONTRATO N° 028

ENTREGA

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
1	OJETE N° 6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA		153
2	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM		89.300
3	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5,6 MM		250.200
4	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM		136.004
5	HEBILLA SUELTE RAPIDO NEG METALPLASTICO		19.120
6	HEBILLA TRINQUETE		21.800
7	MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG		14.970

OBSERVACIONES :

DESPACHADO POR: JOSE MARTINEZ

FIRMA Y SELLO :

RECIBIDO POR:

FIRMA:

NOMBRE: ST Martinez Tarazona 22/09/25

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°028-SUADQ-INTR-2025 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL Y MILFORT S.A.S CON NIT. 811023478-8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL REPRESENTANTE SUPLENTE DANIEL BOTERO CARDONA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 8.032.278 DE ENVIGADO.

Entre los suscritos, el señor Teniente Coronel **JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 74.380.608, quien actúa como SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, nombrado mediante Orden Semanal No. 003, Articulo 008 del 17 de enero de 2025 del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, según Resolución de Delegación de Competencias No. 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**, identificado con NIT. 800.130.632-4, por una parte y por la otra parte, **MILFORT S.A.S** identificado con NIT. **811.023.478-8**, representada legalmente por el representante legal suplente **DANIEL BOTERO CARDONA** con cedula de ciudadanía N°8.032.278 DE ENVIGADO, ANTIO QUIA, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de compraventa, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, está interesado en contratar la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"; en consecuencia, adelantó el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SECOP II N° 007-SASI-SUADQ-INTR-2025, a través de la plataforma SECOP II.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE. ($6.816.275.754,51), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 16525 de fecha 06 de febrero de 2025 por recurso 10 con situación de fondo (CSF), discriminados de la siguiente manera así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	LOTE	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR LOTE	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-000-002	10	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	LOTE CUERO	BAINT	$ 30.895.831,14	$ 30.895.831,14
A-02-02-01-002-006	10	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	LOTE HILOS	BAINT	$ 15.338.592,00	$ 590.049.520,51
			LOTE TELAS Y PAÑOS	BAINT	$ 574.710.928,51	
A-02-02-01-002-007	10	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	LOTE HILADOS Y COMPUESTOS	BAINT	$ 784.505.082,30	$ 784.505.082,30
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	LOTE QUÍMICOS Y COMPUESTOS	BAINT	$ 971.350.306,83	$ 971.350.306,83
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	LOTE EVAS Y PLANTILLAS	BAINT	$ 1.559.204.290,76	$ 1.559.204.290,76
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	LOTE BOTONES Y CREMALLERAS	BAINT	$ 40.665.898,13	$ 61.539.540,86
			LOTE EMPAQUE Y	BAINT	$ 20.873 642,73	

CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 8.032.278 DE ENVIGADO, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.

			ROTULADO			
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	LOTE HERRAJES	BAINT	$ 2.818.731.182,11	$ 2.818.731.182,11
TOTAL					$ 6.816.275.754,51	$ 6.816.275.754,51

Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2060 de 2019 el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 así como la Resolución 4130 de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa) modificada por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023.

Que, mediante Resolución número N°00005384 del 04 de julio de 2025, el Ordenador del gasto adjudicó PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 007-SASI-SUADQ-INTR-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025",

Que, habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exigen las normas que rigen la actividad contractual del Estado, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Ejército Nacional los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento estipuladas para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", de conformidad al presente contrato y la oferta presentada por el contratista", en el lote 04.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 2.818.731.172,87)**, con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), RECURSO 10 con situación de fondo (CSF), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16525 de fecha 06 de febrero de 2025, distribuidos así.

LOTE 4 HERRAJES - SA							
ÍTEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES AJUSTADAS OPC 1	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY QUE APLIQUE	VALOR TOTAL
1	53141500	BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02840/INT-01	KIT	75700	$1.804,25	$136.581.725,00
2	53141500	BROCHE PARA GUERRERA EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01891/INT-00	KIT	3579	$521,14	$ 1.865.160,06
3	53141500	CAMBRION DE ACERO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05707/INT-00	PAA	315	$4.745,96	$ 1.494.977,40
4	53141500	CANUTILLO PARA GORRA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03208/INT-00	C/U	320	$5.499,81	$ 1.759.939,20

5	53141500	HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02844/INT-00	C/U	206	$10.847,51	$ 2.234.587,06
6	53141500	HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02860/INT-00	KIT	19120	$14.665,36	$280.401.683,20
7	53141500	HEBILLA TRINQUETE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02858/INT-00	C/U	21800	$12.440,48	$271.202.464,00
8	53141500	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05685/INT-00	C/U	389	$12.241,30	$ 4.761.865,70
9	53141500	MASCARON PARA TIRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01885/INT-00	C/U	347	$11.972,45	$ 4.154.440,15
10	31162400	MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01887/INT-00	C/U	14970	$19.998,23	$299.373.503,10
11	31161800	OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00	C/U	153	$ 390,68	$ 59.774,04
12	31161800	OJETE NEGRO PARA BOTA	NTMD-0369-A0	C/U	1217381	$ 671,07	$816.947.867,67
13	31161800	OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00173/INT-00	C/U	362300	$1.508,94	$546.688.962,00
14	31161800	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00	UN	89300	$ 963,65	$ 86.053.945,00
15	31161800	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00	C/U	250200	$ 520,75	$130.291.650,00
16	31161800	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00	KIT	136004	$ 533,81	$ 72.600.295,24
17	53141500	REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04041/INT-00	C/U	2577	$ 594,43	$1.531.846,11
18	53141500	SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01	C/U	17264	$ 854,25	$ 14.747.772,00
19	53141500	SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01	C/U	958	$ 1.647,18	$ 1.577.998,44
20	53141500	SLIDER N° 6 NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01	C/U	410	$2.189,25	$897.592,50
21	31162400	TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03470/INT-00	C/U	31250	$4.592,10	$143.503.125,00
VALOR TOTAL							**$2.818.731.172,87**

CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 8.032.278 DE ENVIGADO, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores adjudicados se distribuyeron de acuerdo con el presupuesto asignado por cada unidad táctica y por cada uno de los rubros relacionados. En consecuencia, se deberá ordenar liberar, al Jefe de Presupuesto de la Dirección de Adquisiciones la suma de NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 9,24)

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL M.D.N - Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES se compromete a cancelar el valor de resultante de la adjudicación incluido IVA y todos los impuestos de ley que aplican de la siguiente forma así:

PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales contra entrega parciales equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4 1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los Bienes, por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista (si aplica)

Nota 1: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: Procedimiento No.1: La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #$15-01-03-000;contrato001suadqintr2024; correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el numero de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (SUADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (ÚNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.

Procedimiento No. 2: El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-000;contrato001suadqintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co (sin los caracteres especiales #$ del inicio y el final), el cuerpo del correo estará vacío y solo adjuntará archivo .ZIP, tal como se indica al inicio de este parágrafo; lo anterior acorde a lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACIÓN", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.
Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (Solo aplica para empresas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia)

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL.

2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica

3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.

4.El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección que corresponda para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.

6. La facturación deberá ser emitida por el proveedor con destino al NIT 800.130.632-4, Razón social EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO.

7. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

Nota 5: el contratista deberá prever que en el momento del pago se dará cumplimiento (SI APLICA) al deducción de la tarifa del 0.5 por ciento de conformidad con el artículo 8 del Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025, así como la demás retenciones a que haya lugar y según lo estipula el Estatuto Tributario Colombiano (artículos Artículo 368 Retefuente, Artículo 437-1 Reteiva y Artículo 519 Retención Impuesto de timbre) y de igual forma si hay lugar a la aplicación de Retención de Industria y Comercio -ICA- según lo estipula el Acuerdo 014 de 2014 Capítulo III "Retención de Industria y Comercio (Reté-ICA) ,artículo 91 y siguientes.

Nota 6: La Dirección de Adquisiciones, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 7: La Dirección de Adquisiciones cancelará el valor del contrato mediante pago electrónico, a la cuenta bancaria:

TITULAR: MILFORT SAS identificado(a) con NIT 811023478
BANCO: BANCOLOMBIA
CUENTA: CORRIENTE
NO. DE CUENTA: 00719032357

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente contrato es por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 2.818.731.172,87), por lo cual los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO

CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 8.032.278 DE ENVIGADO, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.

NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 16525 de fecha 06 de febrero de 2025 por recurso 10 con situación de fondo (CSF), distribuidos así:

TIPO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB	REC	DESCRIPCIÓN
A	02	02	01	004	002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN AL RUBRO PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente clausula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será desde el perfeccionamiento del contrato hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato se entregarán de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el proceso del presente contrato, el anexo de la solicitud de oferta, y en las descripciones técnicas correspondientes a los bienes a adquirir, así

LOTE 4 HERRAJES		
ÍTEM	ELEMENTO	NORMA TÉCNICA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	BROCHE DE PRESIÓN TIPO CAZUELA BOTÓN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02840/INT-01
2	BROCHE PARA GUERRERA EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01891/INT-00
3	CAMBRIÓN DE ACERO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05707/INT-00
4	CANUTILLO PARA GORRA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03208/INT-00
5	HEBILLA COBRIZADA DE LENGUETA DE 7/8	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02844/INT-00
6	HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02860/INT-00
7	HEBILLA TRINQUETE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02858/INT-00
8	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05685/INT-00
9	MASCARON PARA TIRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01885/INT-00
10	MOSQUETÓN AMERICANO EN LATÓN DE 1 PULG.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01887/INT-00
11	OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00
12	OJETE NEGRO PARA BOTA	NTMD-0369-A0
13	OJETE VENTILACIÓN PARA BOTA 10 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00173/INT-00
14	OJETE Y ARANDELA LATÓN NEGRO 14 MM CORTO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00
15	OJETE Y ARANDELA LATÓN NEGRO 5.6 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00
16	OJETE Y ARANDELA LATÓN NEGRO 7 MM.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00
17	REMACHE TUBULAR EN LATÓN 10 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04041/INT-00
18	SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01
19	SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01
20	SLIDER N° 6 NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01
21	TENSOR NEGRO EN LATÓN 1 PULG	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03470/INT-00

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1	CERTIFICACIÓN CONDICIÓN NUEVO, EMPAQUE Y ROTULADO Certifica que todos los bienes relacionados en el lote y/o ítems, serán ofertados y suministrados en Condición de NUEVO y serán entregados en los empaques y con las etiquetas originales de fábrica Igualmente se certifica que dará cumplimiento a lo demandado en las características técnicas de empaque

	y rotulado según requerimiento normativo del bien, como lo es la Norma Técnica del Ministerio de Defensa, así como las condiciones de Identificación de código de barras establecidas en las FT.0133.DINTR/2009, cuyo objeto es establecer los requisitos que debe cumplir la identificación de los códigos de barras con las siguientes finalidades: • Permitir la identificación automática con código de barras de los diferentes elementos utilizados en los almacenes. • Garantizar la compatibilidad para la impresión y lectura del código de barras con los desarrollos de software en el sistema SAP/R3. • Facilitar la identificación y trazabilidad de los elementos que transitan por los almacenes de las Fuerzas Militares • Así mismo, se dará cumplimiento a las condiciones de identificación por código de barras reglamentada en el Boletín SILOG 5 A1 de 2009. • De igual forma se compromete a entregar los elementos en el embalaje individual y colectivo y de acuerdo a lo estipulado en las Normas y/o Especificaciones Técnicas para cada entrega de los lotes a los cuales está ofertando.
2	**CERTIFICACIÓN ENTREGA** La entrega de todos los bienes será en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 46 No 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C. y será responsabilidad exclusiva del contratista, todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega, los cuales hacen parte de los costos a ser asumidos como contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DIADQ y demás representantes de la organización pública. Asimismo, se manifiesta que: • La entrega de los bienes se realizará en horarios de **lunes a miércoles** entre las 8:30 horas hasta las 12:00 horas y entre la 14:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación. • Se enviará oficio suscrito por el representante legal al supervisor del contrato con un plazo máximo de **ocho (08) días de anticipación** a la fecha de ingreso del material. Donde se indicará la siguiente información: - Descripción detallada de los elementos a ingresar: (código SAP, nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, contrato, nombre del contratista). - Nombre completo y número de identificación del personal a cargo del ingreso del material por parte del contratista. - Descripción e identificación del modelo y placa del vehículo que ingresa con el material.
3	**CERTIFICACIÓN COSTOS DE LA GARANTÍA Y TERMINO DE RESPUESTA** Todos los costos asociados al cubrimiento de la Garantía Técnica y Termino De Respuesta De La Garantía Técnica, del LOTE (o los LOTES) al cual se oferta serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DIADQ y demás representantes de la organización pública, en los tiempos previamente establecidos y/o acordados.
4	**CERTIFICACIÓN DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA** **GARANTÍA TÉCNICA**

	Los elementos a ser entregados cumplirán las siguientes condiciones de garantía técnica del producto: a) Se ampara la calidad de los insumos que se utiliza para la producción de la materia prima a ser entregada, conforme a los requerimientos técnicos y/o normativos de cada ítem. b) Se ampara el diseño del mismo y su composición físico-químico. c) Se ampara el producto terminado en el que se utilizara el bien entregado, lo que significa que, si una vez utilizado el bien por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con el producto terminado y/o formando parte integral de un producto terminado, se asumirá la reposición total del producto terminado. d) Se compromete a aplicar esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, conforme con la fecha de entrada al Almacén de materias primas del BASPC21 y el tiempo o término de garantía. e) Se compromete a que el bien objeto de garantía técnica, en las cantidades que correspondan, no podrán en la reposición resultar nuevamente defectuoso, caso en el cual se podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento por calidad del bien (previo agotamiento del debido proceso). f) Se amparan las condiciones de garantía por un término no inferior a dieciocho (18) meses a partir del recibo a satisfacción de cada una de las entregas del bien en el almacén de materias primas del BASPC21. **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA** Los elementos a ser entregador cumplirán las condiciones de término de respuesta de la garantía técnica del producto, así: a) Se compromete a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición de estos en un terminó no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato. b) Se compromete a que el material de reposición será entregado en el mismo lugar de entrega establecido por la unidad contratante; y este será en una única entrega como respuesta a la garantía técnica exigida, la cual se cumplirá sin excepción y sin dilatación alguna a cargo del contratista en las cantidades solicitadas, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato c) Se compromete a que los bienes de reposición serán entregados en las mismas cantidades que fueron solicitadas, por lo tanto, no se aceptarán entregas parciales o en cantidades inferiores, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato. d) Se compromete a que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de Garantía Técnica.
5	**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A4** Dar cumplimiento a lo descrito en la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A4 "*Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad.*" Así mismo, se compromete a que todos los costos asociados al cumplimiento de la GTMD-0004-A4 (EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE LOTES) para el LOTE o LOTES al cual se oferta, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - DIADQ y demás representantes de la organización pública.
6	**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA DE FABRICA**

	El contratista cuenta con instalaciones, maquinaria, insumos y capacidad operativa para la elaboración de los ítems, que garantice el desarrollo del objeto contractual y las entregas en el plazo requerido por la entidad; y que los ítems a suministrar cumplen con las especificaciones y/o normas técnicas, la cual es de obligatorio cumplimiento y que corresponde al ítem que se presenta. La certificación de capacidad operativa deberá contener como mínimo la siguiente información: • Nombre y dirección de Fabrica para la producción de materias primas del Lote (o los Lotes) ofertados: • Capacidad diaria de producción de la materia prima a fabricar. • Cantidad de personal disponible. • Cantidad de maquinaria disponible describiendo las maquinas. • Registro fotográfico de las instalaciones, maquinaria y proceso productivo. • Anexar copia del certificado de existencia y representación legal de la(s) fábrica(s), expedido dentro de los últimos 30 días (al ser comparados con la fecha de cierre del presente proceso). Para los casos de fábrica extranjera (si aplica), se debe anexar el documento legal correspondiente en el país de origen que permita certificar la existencia de una empresa o establecimiento de comercio, y que se pueda dar fe de que existen, indicando nombres o razón social, dirección, objeto social, y lo más importante, indicando quiénes son los representantes de esa empresa o establecimiento de comercio. **Nota 1:** Con el fin de realizar el seguimiento al proceso de producción, el Batallón de Intendencia No. 1" Las Juanas" se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en el proceso de producción previo a la entrega de los elementos del objeto contratado. Nota 2: La certificación del fabricante aplica para el valor total de cada ítem que supere los 30 SMMLV, de acuerdo con la cantidad total a adquirir.

REQUISITOS DE CONTENIDO AMBIENTAL

VARIABLE	DESCRIPCIÓN
COMPROMISO DE LOGÍSTICA INVERSA	Realizar la recolección, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos/retal generados en el presente proceso de contratación y que sean salientes del proceso productivo del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas", dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable, realizando la disposición final en lugares autorizados y atendiendo las prohibiciones establecidas en los numerales 3, 8 y 14 del artículo 111 del Código Nacional de Policía y que dicha recolección será responsabilidad exclusiva del contratista y que los costos en los que incurra el contratista son exclusivos del mismo, por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional - y demás representantes de la organización pública, así mismo, se mantiene el compromiso de realizar la recolección en las fechas y horarios establecidos por el Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas" y a presentar los informes mensuales con el respectivo certificado de disposición final. Así mismo se compromete a que en caso de que el contratista incurra en malas prácticas ambientales con relación al manejo, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos/retal recolectados", y se generan las respectivas sanciones administrativas, penales y multas pecuniarias de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009 "Régimen Sancionatorio Ambiental" y Ley 2387 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL, LEY 1333 DE 2009, CON EL PROPÓSITO DE OTORGAR HERRAMIENTAS EFECTIVAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR A LOS INFRACTORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", deberán ser asumidas por el contratista y por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional - y demás representantes de la organización pública **Nota**. *Se indica que, en relación con los residuos de retal generados por el Batallón debido al uso de las materias primas del contrato, no se podrá llevar a cabo el proceso de incineración, sino de realizar un adecuado aprovechamiento de los residuos generados por el contrato, ya que esto contraviene con los principios de logística inversa.* Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de logística inversa P-JEMGF-COLOG-282 del 10 de mayo de 2020

CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 8.032.278 DE ENVIGADO, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.

	Nota: se indica que los documentos requeridos conforme al presente criterio ambiental serán archivados en las instalaciones del Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas". Esta documentación permanecerá disponible con el propósito de ser presentada ante las autoridades ambientales competentes, en caso de que estas así lo soliciten, garantizando el cumplimiento de los requisitos normativos y la trazabilidad de la gestión ambiental correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza, se establece como el lugar de entrega y el plazo máximo de entrega de la totalidad de los bienes contratados como a continuación se relaciona:

LUGAR DE ENTREGA:	El contratista realizara la entrega de todos los bienes en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 46 No 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C. y será de su responsabilidad, todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega, los cuales hacen parte de los costos a ser asumidos como contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DIADQ y demás representantes de la organización pública. Asimismo, se debe cumplir las siguientes condiciones: • Debe entregar la documentación soporte en cada una de las entregas en tiempo y cantidad como son: -Declaración de conformidad de primera parte. -Garantía técnica y termino de respuesta de la garantía -Certificado de conformidad y laboratorios cuando aplique • La entrega de los bienes se realizará en horarios DE LUNES A MIÉRCOLES entre las 8:30 horas hasta las 12:00 horas y entre la 14:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación. • Se enviará oficio suscrito por el representante legal al supervisor del contrato con un plazo máximo de ocho (08) días hábiles de anticipación a la fecha de ingreso del material. Donde se indicará la siguiente información: - Descripción detallada de los elementos a ingresar: (código SAP, nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, contrato, nombre del contratista). -Nombre completo y número de identificación del personal a cargo del ingreso del material por parte del contratista. - Descripción e identificación del modelo y placa del vehículo que ingresa con el material
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única y hasta el **14 de noviembre del 2025** y/o hasta agotar

	presupuesto apropiado. **FECHAS DE ENTREGA:** Las fechas y cantidades de entrega para cada uno de los lotes, serán establecidas en las reuniones de coordinación, la cual es vinculante para el presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.3. Responder en los plazos que la Dirección de Adquisiciones, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar a la Dirección de Adquisiciones, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. De igual manera es obligación del contratista restablecer o ampliar la garantía con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Dirección de Adquisiciones cuando el valor de la garantía se reduce, por lo tanto, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. Así mismo en el evento de que contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista se obliga a ampliar el valor o la vigencia de la garantía otorgada, según sea el caso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan cumplir los fines esenciales del Estado, tales como modificaciones (adiciones o prorrogas) que sobrepasen la vigencia fiscal; con la finalidad de efectuar a satisfacción la entrega del objeto del presente contrato.7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración. 8.. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la la Dirección de Adquisiciones y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 10.Las demás que sean propias el objeto del proceso en mención. **II). OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL:** Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL se compromete a: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL se compromete a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y el pliego de condiciones. 2.Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Dirección de Adquisiciones, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto. 8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 9. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

CLÁUSULA NOVENA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, mediante la plataforma del SECOP II y directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL en la CALLE 98 SUR # 48 – 225, e-mail: licitaciones@milfort.com.co y licitaciones2@milfort.com.co. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al Comando de Adquisiciones del Ejército, Carrera. 46 # 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C y/o correo electrónico: oficontratacion@ejercito.mil.co.

PARÁGRAFO: El contratista acepta y autoriza expresamente recibir notificaciones electrónicas de conformidad con LEY 1437 DE 2011 CAPÍTULO V. ARTÍCULO 67.

CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 8.032.278 DE ENVIGADO, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.

CLÁUSULA DÉCIMA - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes en las condiciones y fechas pactadas, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato en calidad de sanción por el simple hecho del retardo. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse rechazo del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien y/o servicio cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones a) si el incumpliendo es total y se declara la terminación o caducidad en contrato, EL CONTRATISTA pagara a título de clausula penal, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. B) si el incumplimiento es parcial por parte de EL CONTRATISTA, este pagara AL CONTRATANTE, una suma equivalente al 20% del valor dejado de entregar. Lo anterior sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará directamente al Tesoro Nacional, mediante consignación en el Banco de la República, Portal bancario por transferencia a la cuenta 61011110 (multas y sanciones), Código de portafolio 156."

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al

incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión, **b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del

cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, como se indica en la NOTA 5 de la cláusula tercera del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima segunda y décima tercera del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, podrá hacer efectiva la cláusula décima cuarta, caducidad administrativa, de conformidad con la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Teniendo en cuenta la amplitud del parque Automotor del Ejercito Nacional y que cada vehículo debe tener el SOAT vigente, en caso de presentarse una adición la misma se justificará en la necesidad de la Fuerza y los valores se tendrán en cuanta de acuerdo a los valores de la Superintendencia Financiera de Colombia quien calcula las tarifas máximas que pueden cobrar las entidades aseguradoras para expedir el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT para cada una de las 36 categorías de vehículos automotores en Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV).

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato de compraventa, así como del bien objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el MY. GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA , EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAINT Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, identificado con cedula de ciudadanía N°1.032.362.737, nombrado mediante Resolución 00003945 del 29 de abril de 2025 con correo electrónico: guillermo.muñoz@ejercito.mil.co y numero de celular: 3023733754, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los BIENES Y/O SERVICIOS cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al

servicio del CONTRATISTA.

f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

i. Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los BIENES Y/O SERVICIOS que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes .6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1828 de 2013. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

j. Registrarse en el aplicativo SIIF NACION II con el perfil de gestión de documentos electrónicos y gestionar aquellos que el proveedor cargue en el aplicativo mencionado, con el fin de surtir los trámites administrativos correspondientes para el pago del objeto contractual.

k. Aprobará con su respectivo usuario de gestión de documentos electrónicos de SIIF NACIÓN II, la(s) factura(s) que el proveedor cargue en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, tal como se indica en la cláusula Cuarta del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. -REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico Evaluador y del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. -REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición de los registros presupuestales; aprobación de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de las mismas por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 1819 de 2016.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA -RIESGOS- Los riesgos que amparan el Contrato se encuentra definidos en el estudio previo del proceso de referencia, que hace parte integral de este contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – CATALOGACIÓN (SI APLICA): En atención a lo ordenado mediante directiva

34 del 19 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al EJÉRCITO NACIONAL.
- El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber:
- El nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

CLAUSULA TRIGÉSIMA. – OFFSET: No aplica al presente contrato

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes;

ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El Estudio previo, pliego de condiciones, especificaciones Técnicas y las adendas del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 007-SASI-SUADQ-INTR-2025 b). El certificado de disponibilidad presupuestal 16525 de fecha 06 de febrero de 2025 por recurso 10. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por el Área de Contratación al Comité de Adquisiciones. e). La ficha técnica o norma técnica. f) La oferta del CONTRATISTA. g). Y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - INDEMNIDAD- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA – GARANTÍAS CONTRACTUALES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y deberá cubrir doce (12) meses a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad y hasta la liquidación

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. – EJERCITO NACIONAL.

CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 8.032.278 DE ENVIGADO, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. – Ejército Nacional teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1.: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Nota 2.: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Nota 3.: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA – CERTIFICADO DE USO FINAL /DSP 83/ BIS711: De requerirse tramitar Documento Internacional de Usuario Final, **EL CONTRATISTA** deberá informar el país de origen de los bienes, y solicitarlo máximo cinco (5) días después del acta de aprobación de póliza por parte del Ordenador del Gasto, para lo

cual deberá anexar solicitud dirigida al Ordenador del Gasto debidamente firmada; adjuntando factura proforma y documentos requeridos (copia contrato, CDP, CRP, entre otros), con la radicación por parte del Supervisor ante la Dirección de Adquisiciones en aras de garantizar mayor claridad en el trámite administrativo. (si aplica)

PARÁGRAFO PRIMERO: Es necesario tener presente que el tiempo de trámite administrativo del Certificado de Uso Final, DSP 83 / BIS711 o fines, es hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario, ante Comando Ejército).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez firmado el contrato y obtenido el Certificado de Uso Final, el contratista debe realizar los trámites correspondientes para expedir la licencia que corresponda ante el país de origen de los bienes, esto quiere decir, que el tiempo del trámite de dicha licencia no debe afectar el tiempo de entrega del objeto contractual.

PARÁGRAFO TERCERO: **Factura Proforma-** No cuenta con fecha de vencimiento, porque no es una factura comercial, así mismo se indica que si bien la factura se encuentra con valores discriminados la misma no funge como título valor, es una factura meramente informativa, por lo tanto, sus elementos esenciales son: Datos de quien la expide, a quien se dirige, la fecha de emisión cantidades y descripción de los bienes.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, según la plataforma del SECOP II,

Firmas,

MILFORT S.A.S
CON NIT. 811023478-8
REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL REPRESENTANTE SUPLENTE DANIEL BOTERO CARDONA
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 8.032.278 DE ENVIGADO

Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional Ordenador del Gasto

TC. CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA Gerente del proyecto		
MY. GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA Supervisor del contrato		
TE.ESMERALDA ARANGO GOMEZ Comité técnico y ambiental Evaluador	**TO_5. TANIA CAROLINA HERNANDEZ** Comité técnico Evaluador	**TO_5. WILLAMS STIBENSON CORTES GOMEZ** Comité técnico Evaluador
AS. ERICA TATIANA MOLANO LONDOÑO Comité Jurídico Evaluador		**AS. KATERINE DEL CARMEN RANGEL DIAZ** Comité Económico Evaluador
Revisó: **MY. MICHAEL DAVID URREGO RAMOS** Oficial de Presupuesto DIADQ		
Revisó: **CT. KATHERINE LISETH BERNAL CHACON** Oficial de contratación		

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHmrodrigr	Manluz Rodriguez Rodriguez
Unidad y Subunidad Ejecutora Solicitante.	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema.	6/02/2025 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	16525	Fecha Registro:	2025-02-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	6.460.566.275,51	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	6.460.566.275,51	Saldo x Comprometer:	6.460.566.275,51	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17625	Fecha Registro:	2025-02-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	Nación	10	CSF						
					Total:	30.895.831,14	0,00	30.895.831,14	30.895.831,14	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	590.049.520,51	0,00	590.049.520,51	590.049.520,51	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	428.795.603,30	0,00	428.795.603,30	428.795.603,30	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	971.350.306,83	0,00	971.350.306,83	971.350.306,83	0,00

A1 DIADQ Area de Intendencia	A-02-02-01 003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.559.204.290,76	0,00	1.559.204.290,76	1.559.204.290,76	0,00
A1 DIADQ Area de Intendencia	A-02-02-01 003 008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N C P	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	61.539.540,86	0,00	61.539.540,86	61.539.540,86	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01 004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2.818.731.182,11	0,00	2.818.731.182,11	2.818.731.182,11	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION - INSUMOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN ACUERDO MARCO CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS - PLAN 00062767

Firma Responsable

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdestacio	DIEGO HERNAN ESTACIO GALINDRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema:	16/07/2025 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 16525 de fecha 2025-02-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	434725	Fecha Registro:	2025-07-16	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-000 COMANDO EJERCITO			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	2.818.731.172,87	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	2.818.731.172,87	Saldo x Obligar:	2.818.731.172,87

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	811023478	Razón Social:	MILFORT S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	00719032357	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	74380608	Nombre:	JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO	Cargo:	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES COMANDO LOGISTICO

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	028 SUADQ INTR 2025	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2025-07-16

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF		2.818.731.172,87	0,00		
					Total:	2.818.731.172,87	0,00	2.818.731.172,87	2.818.731.172,87

Objeto:	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION PARA EL BAINT

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	COMANDO EJERCITO	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-31	2.818.731.172,87	2.818.731.172,87	NINGUNO

SV. DIEGO HERNAN ESTACIO GALINDRES
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025692028880613**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

Bogotá, D.C., 19 de septiembre de 2025

Señor Mayor
MICHAEL DAVID URREGO RAMOS
Subdirector Adquisiciones del Ejercito Nacional
Carrera 46 N°20 C -79 Puente Aranda
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud Autorización Pedido SAP **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 028**

Respetuosamente me permito informar al Señor Mayor Subdirector de Adquisiciones del Ejercito Nacional, su apoyo en la autorización a quien corresponda realizar el **PEDIDO SAP** al material del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N°028-SUADQ-INTR-2025 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 007-SASI-SUADQ-INTR-2025** de la empresa **MILFORT S.A.S** identificado con NIT. **811.023.478-8** representante legal el señor **DANIEL BOTERO CARDONA**, material que ingreso el día 16 de septiembre del 2025 bajo remisión No.472, correspondiente a la **segunda entrega total** por un valor de **MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 1.139.983.314,58),** así;

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR UNITARIO SIN IVA	TOTAL X ITEM VALOR SIN IVA	IVA	TOTAL IVA X ITEM	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL POR ITEM
11	9100219	OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA	C/U	153	328,30	50.230,29	62,38	9.543,75	390,68	59.774,04
14	9200267	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO	UN	89300	809,79	72.314.239,50	153,86	13.739.705,50	963,65	86.053.945,00
15	9190070	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM	C/U	250200	437,61	109.488.781,51	83,15	20.802.868,49	520,75	130.291.650,00
16	9200563	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM.	KIT	136004	448,58	61.008.651,46	85,23	11.591.643,78	533,81	72.600.295,24

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá – D.C.
E-mail: csint@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692028880613 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR UNITARIO SIN IVA	TOTAL X ITEM VALOR SIN IVA	IVA	TOTAL IVA X ITEM	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL POR ITEM
6	9201121	HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO	KIT	19120	12.323,83	235.631.666,55	2.341,53	44.770.016,65	14.665,36	280.401.683,20
7	9200435	HEBILLA TRINQUETE	C/U	21800	10.454,18	227.901.230,25	1.986,29	43.301.233,75	12.440,48	271.202.464,00
10	9100205	MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG.	C/U	14970	16.805,24	251.574.372,35	3.193,00	47.799.130,75	19.998,23	299.373.503,10
TOTAL				531.547,00	$41.607,53	$ 957.969.171,91	$7.905,44	$ 182.014.142,67	$ 49.512,96	$1.139.983.314,58

El material está en estado de pruebas de calidad, esto con el fin de dar cumplimiento al manual de procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes del ministerio de defensa nacional, CAPITULO IV, PROCEDIMIDNMETOS ADMINISTRATIVOS , 4.1 PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE BIENES ; " *NOTA 2: para aquellos casos en los cuales las características particulares de los bienes o el contrato mismo, determinen la necesidad de realizar procesos de verificación pruebas a los bienes la entrada al almacén se realizara sin el acta de recibo a satisfacción, sin embrago no podrá disponerse de estos bienes hasta tanto se cuente con dicho documento expedido por parte del funcionario competente cabe aclarara, que el mismo se constituye en un requisito indispensable para adelantar el trámite de pago",* así mismo me permito informar que una vez se encuentren con los resultados emitidos por la sección de calidad, se realizaran los procesos administrativos (recibo a satisfacción e informe de supervisión) .

Respetuosamente,

Mayor. GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA
Supervisor de Contratos
Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas"

Anexo: (01 Un Folio)

Proyectó: TO. Diana Ruiseñor
Supervisor Administrador de
Producción BAINT

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÒN DE ADQUISICIONES

Al contestar, cite este número
Radicado N° **2025432029614993**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-INTR-17.2

Bogotá, D.C., 24 de septiembre del 2025

Señora Teniente Coronel
SONIA MARCELA SANCHEZ NIETO
Directora Contabilidad y Tesorería Ejército – DICOT
Carrera 54 No. 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.,

25 SEP 2025

Asunto: Solicitud elaboración MIRO material BAINT en pruebas de calidad

Respetuosamente y atendiendo los requerimientos recepcionados en el mes de septiembre-2025 en la Dirección de Adquisiciones, remitidos por el Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas", quién igualmente funge como Supervisor de contratos y órdenes de compra, me permito solicitar se autorice a quien corresponda efectuar las MIRO´s respectivas con los documentos anexos, dado que el material relacionado fue entregado en la unidad, encontrándose en estado **PRUEBAS DE CALIDAD** y a la fecha aún no cuenta con concepto técnico ni con acta de recibo a satisfacción, así:

No.	CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	VALOR	CONCEPTO – PAGO	DOCUMENTOS SOPORTES ANEXOS PARA MIRO
1.	CONTRATO 020-SUADQ-INTR-2025 BACET GROUP SAS NIT. 900869049-5	**$494.543.210,00**	ADQUISIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN - SEGUNDA ENTREGA PARCIAL	• Copia entrada virtual No. 5003728291-2025 • Copia REMISION 635 del 17-septiembre-2025 • Copia CONTRATO-020 • Copia CDP • Copia CRP • Copia solicitud del Supervisor - Radicado 2025692028939163 allegado el 19-septiembre-2025
2.	ORDEN DE COMPRA 143375 - 2025 CONSORCIO ARES INTERAMERICANA NIT. 901552344-5	**$36.511.580,00**	ADQUISICIÓN CIERRE DE CONTACTO VERDE CM SELVA DE 20MM NTMD 0383-A0 - PRIMERA ENTREGA PARCIAL	• Copia entrada virtual No. 5003729319-2025 • Copia REMISION 3 del 18-sep-2025 • Copia COMPRA 143375 • Copia CDP • Copia CRP • Copia solicitud del Supervisor - Radicado 2025692029133173 allegado el 22-septiembre-2025
3.	CONTRATO 028-SUADQ-INTR-2025	**$1.139.983.314,58**	ADQUISIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS	• Copia entrada virtual No. 5003730147-2025 • Copia remisión 472 del 16-septiembre-2025 • Copia CONTRATO-028

Carrera 46 N° 20C-79 Casa Antigua Logística
Conmutador N° 4261469 Extensión 39007
Correo electrónico diad@buzonejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025432029614993 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-INTR -17.2

	MILFORT 811023478-8		DE PRODUCCIÓN – SEGUNDA ENTREGA	• Copia CDP • Copia CRP • Copia solicitud del Supervisor – Radicado 2025692028880613 allegado el 22-septiembre-2025
4.	CONTRATO 024-SUADQ-INTR-2025 SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S NIT. 800205914-1	**$108.807.355,60**	ADQUISIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN PARA EL BAINT - SEGUNDA ENTREGA PARCIAL	• Copia entrada virtual No. 5003722398-2025 y entrada 5003730210 • Copia S/N del 3-septiembre-2025 • Copia CONTRATO-024 • Copia CDP • Copia CRP • Copia solicitud del Supervisor - Radicado 2025692027679593 allegado el 9-septiembre-2025. **NOTA:** Esta entrega de material cuenta con dos entradas dado el radicado N° 2025692029489173 recepcionado en DIADQ el 23-sep-2025 con el cual el BAINT manifiesta que en la primera solicitud informó un código SAP erróneo, por lo cual se realiza una entrada adicional para registrar la subsanación de la novedad.

La solicitud de MIRO se realiza atendiendo la recepción de material soportada por el BAINT con "REMISIONES", de acuerdo a las coordinaciones efectuadas en reunión llevada a cabo el 27-agosto-2025 con participación de DICOT.

Finalmente, se está dando cumplimiento a lo descrito en el procedimiento administrativo para el ingreso de bienes "***MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANEJO DE BIENES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL" capítulo IV, el cual en la NOTA 2: dice.*** Para aquellos casos en los cuales las características particulares de los bienes o el contrato mismo, determinen la necesidad de realizar procesos de verificación o pruebas a los bienes, la entrada al almacén se realizará sin el acta de recibo a satisfacción, sin embargo, no podrá disponerse de estos bienes hasta tanto se cuente con dicho documento expedido por parte del funcionario competente.

Atentamente,

Mayor MICHAEL DAVID URREGO RAMOS
Subdirector de la Dirección de Adquisiciones Ejército Nacional (**Encargado**)

Anexo: Documentos enunciados

Elaboro: PS. Mayerling Ortega
Apoyo Gestión Intendencia DIADQ

Revisó: SS. Iván González
Gestor Intendencia DIADQ.

BIENES INTENDENCIA	FECHA	24-DICIEMBRE-2025

CONTRATO No:	CONTRATO 028	RESERVA	
EMPRESA:	MILFORT	ACTUAL	X
NIT :	811023478-8	PESOS	X
		DOLARES	
VERIFICACION FACTURA SIIF	OK		
V/R SUBTOTAL:	$957.969.166,50		
V/R IVA:	$ 182.014.141,64		
V/R TOTAL:	$1.139.983.308,14		
N° DE FACTURA - ND - NC	MN 1053 ND 55		

		CONTROL DE DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
1		COMPROBANTE DE EGRESO	
2		CUENTA POR PAGAR SIIF	
3		C.D.P	
4		C.R.P	
5		FACTURA O CUENTA DE COBRO	
6		ENTRADA SAP	
7		CERT.PARAFISCALES	
8		PLANILLA PARAFISCALES	
9		CONTRATO - ADICION - MODIFICATORIO	
10		POLIZA	
11		APROB.POLIZA	
12		ACTA DE RECIBO SATISFACCION	
13		INFORME DE SUPERVISION	
14		CERTIFICACION BANCARIA	
15		RUT ACTUALIZADO	
16		RIT ACTUALIZADO	
17		SOPORTES	